

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31471

Mendoza, Miércoles 6 de Octubre de 2021

Normas: 18 - Edictos: 333

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
FALLOS	32
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	39
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	55
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	79
TITULOS SUPLETORIOS	120
NOTIFICACIONES	122
SUCESORIOS	136
MENSURAS	143
AVISO LEY 19.550	151
REGULARIZACIONES DOMINIALES	155
CONCURSO PÚBLICO	155
LICITACIONES	156



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1352

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-00744536- -GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1807/20 se homologaron los acuerdos paritarios en los que se acordaran la recomposición salarial integral hasta el 31/12/21;

Que, ente las medidas acordadas, se dispuso un incremento sobre el básico y adicional 2019 (ex077), vigentes al 30/11/2020, del 20% el que se pagará en tres tramos: el 7% a partir marzo de 2021, 7% a partir del julio de 2021, y el 6% a partir del octubre de 2021, NO acumulables;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 6.772, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 8.394, el monto de la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas" experimentará un incremento en porcentaje y oportunidad igual al promedio de los aumentos que perciban los empleados de la Administración Pública;

Que a tal efecto se dicto el Decreto N° 239/21 fijando los montos de la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas";

Que la recomposición salarial antes citada establecía, ente otras, el pago de una suma anual, no remunerativa no bonificable, pagadero en doce (12) cuotas conforme al programa fijado en el acuerdo;

Que en este marco y atento a las posibilidad económicas de la Provincia se ha decidido abonar por los conceptos mencionados precedentemente, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagadero en cinco cuotas consecutivas de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a partir de Agosto del presente año;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 22 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: ABÓNESE, a los beneficiarios de las pensiones denominadas "MALVINAS ARGENTINAS", de acuerdo a lo dispuesto en el punto I del acta Acuerdo - Administración Central celebrada el día 18 de Diciembre de 2.020, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, homologada por Decreto N° 1807/20, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagadero en cinco (5) cuotas consecutivas de la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a partir de Agosto de 2.021, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 6.772, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 8.394.

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero, será atendido con cargo a la partida G99006 43104 000 U.G.10284 del presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Trabajo, Justicia y de

Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

06/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1443

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° 12-M-2015-60207 en el cual se tramita la solicitud de la señora MONICA EDITH VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11.487.955, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 12-M-2015-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 67;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 96 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 98/101 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MONICA EDITH VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11.487.955, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Paso de los Libres N° 2239, Lugar: Barrio Independencia, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una

superficie según título de 2.352,01 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-48311-9, de 213,53 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 14.158, fs. 689 del Tomo 47-D, de Las Heras, a nombre de BALTAZAR CAYETANO BONFANTI.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1444

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente N° 10-M-2019-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora JOSEFA MIGLIORI, D.N.I. N° 5.644.132, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 10-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 37;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 37 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 64/67;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora JOSEFA MIGLIORI, D.N.I. N° 5.644.132, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Maestro Domingo Guevara N° 227, Lugar Loteo Dumit, Departamento de San Martín, Distrito Palmira, Provincia de Mendoza, con una

superficie según título de 51 ha. 7697,74 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-17306, de 308,74 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7.320, fs. 255 del Tomo 44, de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1384

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE 2021.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado MIGUEL LISANDRO NIERI;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 13 de septiembre de 2021, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado MIGUEL LISANDRO NIERI, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO S. ISGRÓ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1488

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-03910260--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la baja de distintos bienes registrados en la Dependencia N° 26 – Programas Informáticos Obsoletos en Trámite de Baja; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2, del expediente N° EX-2021-03910260--GDEMZA-DGADM#MHYF, se agrega comprobante del Sistema de Información Contable (SI.DI.CO.) y en el Orden N° 4 del citado expediente, obra informe técnico sobre Sistemas Operativos y Software de Ofimáticos en Desuso elaborado por el Referente Informático del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que agrega listado de los bienes y expresa que los mismos resultan incompatibles con las aplicaciones instaladas y requeribles en los equipos de las distintas dependencias del Ministerio.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los referidos bienes.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 10 del expediente N° EX-2021-03910260--GDEMZA-DGADM#MHYF y atento lo dispuesto por el Artículo N° 127 inciso b) punto 1 de la Ley N° 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la baja definitiva por desuso de los Sistemas Operativos y Software de Ofimáticos en desuso registrados en la Dependencia N° 26 "Programas Informáticos Obsoletos en Trámite de Baja", dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	N° DE C.U.P.I.	DEPENDENCIA 1-06-01
1	LICENCIA PARA SOFTWARE	0000146205	26- PROGRAMAS INFORMÁTICOS OBSOLETOS EN TRÁMITE DE BAJA
1	LICENCIA PARA SOFTWARE	0000146206	
1	LICENCIA PARA SOFTWARE	0000146207	
1	SISTEMA OPERATIVO	0005581329	
1	SISTEMA OPERATIVO	0005581335	

ARTÍCULO 2° - Los respectivos responsables de inventario registrarán las bajas de los bienes detallados en el Artículo 1° del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia

ARTÍCULO 3° - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b, punto 1 de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1112

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021

Visto el EX-2020-00068896-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 755 dictada por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 6 de diciembre del año 2019; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por el Doctor ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la Resolución N° 128/18 de la Dirección de Fiscalización y Control;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establece la Ley N° 9003;

Que del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos agregado en el orden 8 se desprende que la recurrente en esta instancia insiste en idénticos argumentos que los vertidos en la oportunidad de interponer el Recurso Jerárquico por ante el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que las defensas esgrimidas por la empresa en el recurso en tratamiento como en las instancias anteriores consisten en afirmar que "basar su resolutorio sobre una premisa falsa, o carente de subsunción con la plataforma fáctica y el nexo probatorio, sin abordar el tema fundamental del Acta de infracción impugnada, su NULIDAD y NULIDAD ABSOLUTA lucen manifiestas"...

Que asimismo, afirma la recurrente que el acta de infracción que resulta base del recurso en tratamiento es inoponible, porque es confeccionada sobre la reiteración de una resolución que jamás demuestra el “quid de la cuestión” que aquí se manifiesta: “que la diferencia entre el precio de góndola y el precio de la caja, responde a un mismo producto”;

Que en relación a esto, indica que no existe un fundamento que determine que en las actuaciones de marras esté determinada en forma clara y precisa la triple identidad que debe darse entre los Códigos de Barra de la góndola, del producto que se pasó por la caja y del ticket emitido por ésta;

Que a su vez argumenta “vicio de la voluntad en la emisión del acto-falta de forma: ausencia de fundamentación o motivación” indicando que los fundamentos dados en el resolutivo en crisis son inconsistentes, arbitrarios y carentes de fundamentos, que no impugnan la defensa principal tanto del descargo como de los recursos de revocatoria y jerárquico anteriormente deducidos;

Que expresa la quejosa que los recursos y descargos presentados demostraban en forma exhaustiva la distorsión, tergiversación, arbitrariedad e ilegalidad del inspector actuante como de quien emitió la Resolución 128/18 DFyC. Indica que se ha visto cercenado su derecho de defensa;

Que por último sostiene la denunciante que esta resolución en trato y que aquí impugnamos y rechazamos, no se adecúa ni se subsume en lo expuesto por el Artículo 45 de la Ley 9003. Es de una ilegalidad manifiesta al no motivar ni fundamentar su rechazo con el tratamiento puntual de cada una de nuestras impugnaciones;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que la Resolución N° 755-ElyE-2019 atacada por el recurso en tratamiento se encuentra debidamente fundada, sumado a que “MILLÁN SOCIEDAD ANONIMA” no ha aportado en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por el entonces Ministro de Economía, Infraestructura y Energía;

Que no se advierte vicio de la voluntad ni falta de motivación suficiente en el acto impugnado, todo lo contrario;

Que la Resolución 755-ElyE-2019 ha detallado en sus considerandos en forma clara el derecho aplicable, detallando los antecedentes, dando tratamiento a las argumentaciones de la empresa e indicando que la firma no se expide en relación al supuesto fáctico;

Que en relación a la falta de la triple concordancia a la que se alude, esto no resulta indispensable por cuanto la constatación del inspector hace plena fe. Que ese código no pueda cotejarse con el ticket no es argumento válido para atacar el procedimiento por cuanto es una falta, también imputable a la empresa, la deficiencia del sistema de registración del cobro de productos;

Que queda claro que, constatándose en el acta de infracción labrada la diferencia entre el precio de los productos exhibidos en góndola y el precio efectivamente cobrado en caja, el tipo legal previsto por el Artículo 9 de la ley 22.802 se configura, por cuanto estamos ante un caso de “publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos induce a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios”;

Que en tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que dicha infracción se acredita con el acta oportunamente labrada y documental obrante en autos, tickets de caja y planilla comparativa de precios góndola – caja;

Que en consecuencia, no se adviertan razones que permitan a la Administración poner en duda el contenido del acta de infracción, razón por la cual labrada la misma con las formalidades del caso y por un

inspector de la repartición, su contenido debe ser tenido por auténtico;

Que indica también el recurrente que los fundamentos dados en el resolutivo atacado son vacuos de contenido, porque jamás impugnan fundadamente la defensa principal esgrimida;

Que tales situaciones ya fueron tratadas en las instancias anteriores, por lo que la queja de la recurrente no encuentra andamiaje fáctico ni jurídico que la avale, con lo que de tal suerte debería mantenerse la decisión de los órganos inferiores;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en el orden 2 del EX-2020-00068896-GDEMZA-MGTYJ por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 755 dictada por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 6 de diciembre del año 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1451

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE 2021.

VISTO el Expediente N° EX-2020-00262983-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran las actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en el Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley N° 4227/77 y su Decreto Reglamentario N° 427/78, del cual la Subsecretaría de Industria y Comercio es autoridad de aplicación conforme al Decreto N° 952/10 y que fuera transferido a los señores Ricardo Manuel San Julián, Andrea San Julián y Gustavo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe de Orden 02 la empresa integrada por los señores Ricardo Manuel San Julián, Andrea San Julián y Gustavo Martínez adquiere el dominio de un terreno en el Parque Industrial Provincial mediante contrato de compraventa de fecha 29 de mayo de 1992, aprobado por Decreto N° 271/93;

Que en Orden 5 del expediente citado en el Visto obra la escritura traslativa de dominio suscripta en fecha 23 de diciembre de 1993. Allí se detallan acabadamente los antecedentes que dan origen a la transmisión, datos identificatorios del inmueble, normativa a la que se encuentran sometidas las partes y sus consiguientes derechos y obligaciones;

Que en el orden 06 se agrega el Decreto N° 1901/97 por el cual se resuelve el contrato suscripto entre la Provincia de Mendoza y los Señores San Julián y Martínez en el año 1992. Dicho decreto es notificado a los compradores, mediante la respectiva Acta, según constancias de fojas 96 y 97 del Expediente 94-I-91-1519, escaneado en Orden 12;

Que es importante destacar que la notificación del Decreto 1901/97 se realizó en un domicilio distinto al constituido contractualmente (fojas 96/97 del expediente papel) por cuanto el mismo habría sido modificado sin notificación al Estado. Tal circunstancia se acredita con las cartas documentos diligenciadas a Laprida 373, Dorrego, Guaymallén (domicilio contractual) y devueltas sin notificar (fojas 86/91 del expediente papel);

Que a fojas 105/107 del expediente papel se agrega plano de mensura realizado para ejercer la opción de recompra. Además, se gestionó la imputación del gasto a los fines de ejercer la misma, cumpliendo con lo solicitado por Fiscalía de Estado. Sin embargo, la pieza no tuvo más movimientos hasta el año 2020;

Que la legislación específica aplicable a este caso son el Decreto-Ley N° 4227, Decreto Reglamentario N° 427/78, Resolución 182-PTI-10 y Ley N° 9174. Rigen también la relación jurídica del contrato suscripto entre las partes, ratificado por Decreto N° 271/93 y la escritura traslativa de dominio. Atento a la falta absoluta de contestación o acción por los representantes de la empresa ante cada emplazamiento, el prolongado tiempo transcurrido sin que se dé cabal cumplimiento a las cláusulas y obligaciones convenidas y aceptadas por los adquirentes y la inexistencia de un decreto de resolución debidamente notificado a los interesados, es que Asesoría de Gobierno considera conveniente, en su dictamen de Orden 21, a fin de agotar toda instancia, proceder a un último emplazamiento a cumplir con dichas obligaciones a su cargo, bajo expreso apercibimiento de declarar resuelto el contrato y proceder a la recompra del predio al precio efectivamente pagado, sin interés ni actualización alguna, lo que se cumple en Orden 31 con la notificación efectuada en fecha 01 de febrero de 2021;

Que el contrato o convenio que da origen a la escritura en favor de los Señores San Julián y Martínez es claramente asimilable a los llamados contratos administrativos de fomento. En absoluta consonancia se erigen los preceptos primordiales del Decreto Ley N° 4227, Decreto Reglamentario N° 427/78 y demás normativa ya reseñada, que persigue la promoción y estimulación de la actividad económica particular o pública por medio de estos contratos de fomento;

Que el elemento causal por excelencia es la promoción o aumento del bienestar de la comunidad que se beneficia directa o indirectamente de la actividad objeto de fomento. Esta clase de contratos por su particularidad generan para el cocontratante una serie de beneficios de índole económicos, financieros y fiscales que directa o indirectamente determinan una ventaja pecuniaria para el sujeto fomentado;

Que a estas alturas vale destacar que hubo un evidente incumplimiento de un contrato administrativo;

Que Asesoría de Gobierno en su ya mencionado dictamen expresa que en caso de persistir el incumplimiento por parte del particular deberá instarse por medio de un decreto la rescisión del contrato celebrado;

Que en el orden 31 obra la notificación efectuada en fecha 01 de febrero de 2021 como último emplazamiento a cumplir con las obligaciones a su cargo (Artículo 112, V) 1. Ley de Procedimiento Administrativo), bajo expreso apercibimiento de declarar resuelto el contrato como sanción, a causa de su injustificado y sostenido incumplimiento y proceder mediante el decreto ya existente o un nuevo decreto a la recompra del inmueble al precio efectivamente pagado, sin interés ni actualización alguna (conforme

cláusula décima del contrato), procediendo de ser necesario al pago por consignación judicial del monto establecido;

Que esto es así ya que habiéndose ratificado mediante decreto la aprobación del convenio que diera lugar a la escritura de transferencia del inmueble en favor de los Señores San Julián y Martínez, es también por medio de un decreto que deberá procederse a la rescisión del contrato, teniendo éste las vías impugnativas y legales pertinentes;

Que, asimismo, en franca aplicación de la Ley Nacional Registral N° 17.801, una vez operada la rescisión del contrato mediante el decreto pertinente y su respectiva protocolización mediante la intervención de la Escribanía General de Gobierno, el mismo tendrá plena legitimidad para llevar a cabo la registración o reinscripción del inmueble de que se trata en el Registro de la Propiedad, pues el Artículo 3° de la mencionada Ley Nacional establece los requisitos que deben reunir los documentos a los efectos de su anotación o inscripción en los Registros Inmobiliarios, entre ellos, el estar constituidos por escritura notarial o resolución judicial o administrativa;

Por todo lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por rescindido el contrato suscripto en fecha 29 de mayo de 1992 entre la Provincia de Mendoza y los señores Ricardo Manuel San Julián, Andrea San Julián y Gustavo Martínez, ratificado por Decreto N° 271/93.

Artículo 2° - Facúltese a Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a instrumentar la correspondiente escritura pública de recompra de las fracciones de terreno a la sociedad compradora al precio previamente pactado, sin intereses, ni actualización, debiendo incluirse esta mención en la escritura, todo de acuerdo con la escritura N° 101 que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1, Matrícula 93.150/6 y que obra en el Orden 5 del EX-2020-00262983-GDEMZA-MESA#MEIYE.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1499

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2021.

Vistos los expedientes EX-2021-04725421-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2021-04728622-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2021-04725024-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2021-04728699-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2021-04728937-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2021-04726510-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2021-04725313-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2021-04728792-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2021-04728998-GDEMZA-DPG#MEIYE y EX-2021-04729431-GDEMZA-DPG#MEIYE, en los cuales

se tramita el otorgamiento del estímulo a diversos productores ganaderos, Ciclo 2018/2019 y ciclo 2019/2020, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N°1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Que en los respectivos expedientes obra nota de la Dirección Provincial de Ganadería informando los motivos por los cuales no se realizó el pago en su oportunidad;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a los productores ganaderos que a continuación se detallan, en Carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
A.V.A. SOCIEDAD ANÓNIMA	30-70915104-1	\$ 3.102.520,29
FARINA MIRTA ESTHER	27-14654477-6	\$ 395.528,16
ADMINISTRACIÓN GANADERA S.R.L.	30-70741604-8	\$ 2.509.886,33
JTF GANADERA S.R.L.	30-71443712-3	\$ 1.572.808,85
LITEXCO ARGENTINA S.A.	30-70813549-2	\$ 11.306.578,37

CAMPO DI FIORI S.R.L.	30-70996636-3	\$ 6.899.810,39
ANDES SEÑA S.A.	30-71536400-6	\$ 877.542,37
KETOBAC S.R.L.	30-70866332-4	\$ 2.291.150,30
LOS DURAZNOS S.A.	30-70714327-0	\$ 6.237.233,88
TELFUR S.A.	30-70946616-6	\$ 5.468.497,37

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar a los productores mencionados en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENOS CINCUENTA Y SÉIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.661.556,31), con cargo a la Cuenta General C96157 43105 000 UGG C30475 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 28

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto la Ley N° 9.292, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley N° 9292 (B.O. 22/12/2020) -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-, y especialmente lo dispuesto en el Capítulo VIII "EJECUCION DE FALLOS DEL TRIBUNAL", se encomienda a este Órgano de Control el cobro del importe correspondiente a la multa o cargo impuesto por el Tribunal de Cuentas.

Que conforme al art. 63 de dicha Ley, se otorga la posibilidad a Fiscalía de Estado de celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales de pago, debiendo dictar una reglamentación que contemple las condiciones, plazos, intereses y demás accesorios del crédito principal conforme a los parámetros establecidos por la Administración Tributaria Mendoza.

Que en ese entendimiento, y en base a la Ley N° 6.306 y los Decretos N° 820/98 (modificado por Decreto 696/13) y 1704/98 que establecen las pautas con las que realiza la refinanciación de deudas tributarias ATM, se contemplan en la presente norma dichos parámetros, a los efectos de reglamentar el otorgamiento de los planes de pago extrajudiciales y judiciales objeto de la presente Resolución.

Que el otorgamiento de la cantidad de cuotas de los planes de pago, se ha basado en el valor de la unidad de medida JUS, el que es actualizado anualmente por el Poder Judicial según lo dispuesto por el art. 7 del

Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia y la Acordada N° 28.637 de la S.C.J.M.

Que a los fines de celebrar los acuerdos de pago correspondientes, se acompaña Anexo con modelo de convenio, el cual contempla las condiciones, plazos, intereses y demás accesorios del crédito principal conforme a los parámetros establecidos en la presente Resolución.

Que en uso de las atribuciones legales y constitucionales que les son propias a Fiscalía de Estado según los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con lo dispuesto por los arts. 63 ss. y c.c. de la Ley N° 9.292;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: OTORGAMIENTO DE PLANES DE PAGOS. CONCEPTOS COMPRENDIDOS: El presente régimen de planes de pago resulta de aplicación a los acuerdos judiciales o extra judiciales que se celebren para la cancelación las deudas provenientes de multas y/o cargos impuestos por el Tribunal de Cuentas, cuya Resolución de imposición se encuentre ejecutoriada en los términos de los arts. 61 y c.c. de la Ley N° 9.292.

Artículo 2°: Los planes de pago que se otorguen deberán incluir el monto de la multa o cargo más los intereses legales y de refinanciación detallados en el artículo 3°.

Artículo 3°: CUOTAS.INTERESES APLICABLES A LOS PLANES DE PAGO. REFINANCIACION:

A los efectos de determinar la cantidad de cuotas a las que podrá acceder el deudor y los intereses correspondientes, deberá aplicarse la siguiente escala:

- a) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 1 JUS: hasta 6 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 1,25 % mensual sobre saldos.
- b) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 5 JUS: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 1,5 % mensual sobre saldos.
- c) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 10 JUS: hasta 24 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 1,75 % mensual sobre saldos.
- d) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 20 JUS: hasta 36 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 2 % mensual sobre saldos.
- e) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio supere 20 JUS: hasta 60 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 2,25 % mensual sobre saldos.

Artículo 4°: CADUCIDAD: Se producirá la caducidad de pleno derecho de los planes de pago otorgados, sin necesidad de interpelación alguna, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento del pago de la primera cuota a la fecha de su vencimiento.
- b) Mora en el pago de tres cuotas consecutivas.
- c) Mora en el pago de tres cuotas alternadas, a los 30 días de producido el vencimiento de la tercera impaga.

d) Transcurridos 60 días del vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera.

Artículo 5°: DETERMINACIÓN DE LAS GABELAS DE LEY Y GASTOS: A los efectos de la determinación del monto correspondiente al pago de las gabelas de Ley y demás gastos ocasionados por la gestión de cobro, debe haberse previamente abonado la totalidad del plan de pago.

Artículo 6°: DETERMINACION DE HONORARIOS:

EXTRAJUDICIALES: A los efectos de la determinación de los honorarios por el cobro extrajudicial de las multas y cargos comprendidos en el art. 1, deberá aplicarse las bases establecidas por los arts. 2 y 4 inc. c) de la Ley N° 9131.

JUDICIALES: A los efectos de la determinación de los honorarios por la participación de los abogados de Fiscalía de Estado en los diferentes procesos judiciales, y en caso de no existir regulación judicial, deberá aplicarse las bases establecidas por el art. 2, 4 y 12 de la Ley N° 9.131, con los topes legales del art. 117 del Cód. Fiscal, los que establecen que en ningún caso los honorarios podrán superar el veinte por ciento (20 %) del total del débito tributario cobrado por su gestión.

Artículo 7°: Apruébese el modelo de convenio de plan de pago que forma parte de la presente Resolución como Anexo 1.

Artículo 8°? Comuníquese, publíquese, dese al registro y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 828

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 103-P-2021, mediante el cual Presidencia eleva documentación referente a la Creación del Programa, IPV - MI CASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo del Instituto Provincial de la Vivienda procurar el acceso a la solución habitacional integral, logrando una distribución justa y eficiente de los recursos, para atender las necesidades de los sectores de la población que requiera el apoyo del Estado, aportando así, a la disminución del déficit habitacional en la Provincia de Mendoza.

Que, el acceso a una vivienda adecuada es un derecho humano receptado en los artículos 14° bis de nuestra Constitución Nacional y 11° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - con jerarquía constitucional conforme al art. 75 inc. 22 – estando en cabeza del estado el deber de establecer las condiciones para el acceso a las mismas.

Que, el importante déficit habitacional existente en la provincia afecta también a la población con ingresos

medios, sector de la población con necesidades crecientes.

Que, frente a la escasez de créditos hipotecarios para el acceso a la vivienda de sectores medios, se hace necesario disponer de políticas habitacionales destinadas a satisfacer la demanda insatisfecha.

Que, a lo largo de los años ha existido una manifestación de nuevas formas de familia, entre las que se encuentran, las familias unipersonales; monoparentales; familias de cohabitantes, uniones informales de parejas sin legalizar, tengan o no hijos a su cargo.

Que, para atender dicha situación, el presente programa busca posibilitar la obtención de una vivienda a todos los ciudadanos y diversos tipos de familias de las cuales no existe un modelo universal e inmutable, modificando los criterios y procedimientos que han regido hasta ahora la priorización y asignación de créditos destinados a brindar solución habitacional.

Que, además resulta necesario utilizar el factor multiplicador que sobre la economía produce la construcción de viviendas, como así también su capacidad de creación de fuentes de trabajo genuino y la generación de mayor valor agregado en la economía provincial, priorizando la contratación de pequeñas y medianas empresas mendocinas.

Que, en el marco de los objetivos de este programa, podrá involucrarse a nuevos actores tales como, desarrolladores urbanísticos y otros entes de financiamiento privados que se estime conveniente y oportuno.

Que, es importante vincular la política habitacional con el desarrollo territorial, alentando el aprovechamiento del suelo en localizaciones favorables dentro de la trama urbana.

Que, es primordial favorecer el desarrollo sustentable del hábitat urbano, haciendo uso responsable de recursos y materiales vinculados a la construcción, promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos.

Que, la iniciativa del Instituto Provincial de la Vivienda, fortalece el proceso de reactivación de la economía en general y del sector habitacional en particular, incorporando mano de obra intensiva y movilizándolo mercados locales de materiales e insumos para la construcción.

Que, la recuperación de esta inversión a través de cuotas mensuales permite la reinversión de los fondos en nuevos proyectos.

Que, es necesario brindar seguridad jurídica a los beneficiarios de soluciones habitacionales generadas con financiamiento público, a partir del otorgamiento del correspondiente título de propiedad

Que, Asesoría Letrada de Presidencia, dictamina respecto al proyecto de Resolución para la creación del Programa "IPV MI CASA", conforme a la propuesta y lineamientos obrantes en las actuaciones de referencia: Que dicho programa constituye un importante aporte del Estado Provincial a fin de procurar el acceso a la solución habitacional integral, logrando una distribución justa y eficiente de los recursos para atender las necesidades de los sectores de la población con ingresos medios, que requieran el apoyo del Estado, aportando así, a la disminución del déficit habitacional en la Provincia de Mendoza. Asimismo, busca vincular la política habitacional con el desarrollo territorial, alentando el aprovechamiento del suelo en localizaciones favorables dentro de la trama urbana. Que es intención del Instituto Provincial de la Vivienda no discriminar a ninguna persona para que pueda ser adjudicataria de una vivienda financiada por el mencionado Organismo. Es por ello que especialmente en este programa se decidió adecuar a los tiempos actuales los requisitos que deben cumplir los postulantes titulares para ser adjudicatarios. II. Que, entre las funciones y atribuciones del Instituto conforme lo establecido por la Ley 4.203 se encuentran procurar el acceso a la solución habitacional integral, logrando una distribución justa y eficiente de los recursos para atender las necesidades de los sectores de la población que requieran el apoyo del Estado,

aportando así, a la disminución del déficit habitacional en la Provincia de Mendoza. Que es ese sentido el art. 4, inc. H), de la mencionada ley establece que el Honorable Directorio puede realizar cualquier acto jurídico tendiente a cumplir el objetivo del Instituto, siendo la creación de este programa una gran herramienta para implementar una política pública que atienda de manera progresiva a garantizar el acceso a una vivienda adecuada promoviendo el desarrollo del hábitat integral tanto en lo social, económico y cultural de la provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Nacional y Convenios Internacionales. Es por lo expuesto que la Asesoría Letrada entiende que se podrá dictar la Resolución de aprobación del mencionado Programa en virtud de las facultades otorgadas por ley 4203 y modif. Art 4 inc h).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE :

Artículo Nro: 1: OBJETO

Créase el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza.

El objeto del Programa IPV MI CASA será la construcción de conjuntos habitacionales en toda la provincia, tendiendo a la densificación del suelo urbano de los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza, maximizando el uso del mismo a través de la construcción de proyectos mancomunados, en sectores que cuenten con dotación de servicios, consolidando áreas centrales o barriales, pudiendo contar con la participación conjunta del sector público y privado.

Serán beneficiarias todas las personas entre 18 y 64 años, que demuestren ingresos netos mensuales a partir de los 2 SMVyM y hasta los 8 SMVyM., (el cual estará ligado al monto tope de financiamiento), que no posean otros inmuebles a su nombre y que cumplan con los requisitos generales de inscripción para todo postulante establecidos en el art. 16 del Decreto 868/77, y los particulares enumerados en el art. 25 de la presente norma. En caso que el titular o los titulares no alcancen el monto mínimo de ingresos establecido, se podrá presentar un codeudor solidario (fiador solidario). La vivienda deberá destinarse a vivienda única y permanente del grupo familiar.

El pago del plan de amortización no deberá superar los 80 años del adjudicatario.

Artículo Nro: 2: DESTINO DE LA VIVIENDA:

Conforme lo establece el Decreto N° 868/77, la vivienda deberá destinarse a vivienda única y permanente del adjudicatario. Los adjudicatarios sólo podrán transferir la vivienda adjudicada o su uso, sino con la previa autorización emanada por escrito del IPV, en el marco de la reglamentación vigente.

El IPV se reserva el derecho a efectuar inspecciones o verificaciones para comprobar el cumplimiento de estas normas. La violación de estas condiciones dará lugar a proceder a dejar sin efecto la Resolución de adjudicación y solicitar la restitución del inmueble en forma administrativa o judicial, según corresponda.

Artículo Nro: 3: SECUENCIA DEL PROGRAMA:

a) Difusión del programa por los medios masivos de comunicación.

- b) Comunicación de los emprendimientos calificados y su precio “estimativo” por Internet.
- c) El postulantes tendrán la posibilidad de ver en internet los lineamientos básicos de la forma de determinación de los planes de pago (afectación de los ingresos, plazo máximo, etc.).
- d) El postulante deberá inscribirse en el proyecto en el que pretende participar a través de la página web del IPV o cualquier sistema que este establezca. Las inscripciones se habilitarán una vez seleccionados los proyectos y por el plazo que oportunamente se disponga.
- e) En caso que se cuente con más inscriptos que unidades por proyecto, se realizará un primer sorteo de postulantes y se evaluará hasta el doble del total de las unidades. Si sucede lo contrario se mantendrá la convocatoria hasta cubrir la cantidad de soluciones del proyecto, o bien se comunicará a los postulantes evaluados.
- f) Presentación por parte de los postulantes sorteados de la documentación solicitada a través del sistema, en el plazo que se determine oportunamente.
- g) Evaluación de las solicitudes por parte de la Gerencia de Gestión Social y del Área Financiera de Gerencia de Proyectos.
- h) En función de la evaluación social y financiera positiva, se realizará el segundo sorteo para definir el orden de prelación de postulantes titulares y suplentes de cada emprendimiento.
- i) Notificación a los postulantes del orden de prelación y el precio estimado de las unidades habitacionales.
- j) Pre-adjudicación de los postulantes
- k) Cierre Social del listado de pre-adjudicatarios.
- l) Resolución de adjudicación en venta u otorgamiento de crédito.
- m) Entrega de posesión de las viviendas con la firma de contrato de adjudicación.
- n) Inicio del recupero del plan de pago.
- o) Obtención de la aprobación de los planos de loteo.
- p) Firma de los mutuos hipotecarios por parte de los adjudicatarios, en caso de corresponder.
- q) Cesión o titulización de hipotecas

Evaluación de proyectos:

- a) Definición de las áreas prioritarias para localizar proyectos.
- b) Llamado a concursos o licitación pública de ofertas: con o sin provisión de terreno, proyecto y obra; con o sin cofinanciación; con superficie mínima. Dependiendo de cada llamado podrá establecerse un precio tope de la vivienda.
- c) Apertura de sobres del concurso y/ o licitación pública.
- d) Calificación y selección de emprendimientos
- e) Difusión de los emprendimientos calificados y su precio estimativo por la página web.

f) Ejecución, Seguimiento y Certificación de la obra

g) Finalización de obra

Artículo Nro: 4: DENOMINACION DE LOS PARTICIPANTES

a) Postulante: Persona física que ha cumplimentado debidamente la solicitud de incorporación al Proyecto.

b) Postulante sorteado: Postulante favorecido en el primer sorteo para presentar la documentación correspondiente.

c) Postulante titular: de acuerdo al orden de prelación obtenido en el segundo sorteo.

d) Postulante suplente: de acuerdo al orden de prelación obtenido en el segundo sorteo.

e) Pre-Adjudicatario: el que haya resultado con evaluación social y financiera positiva, y aprobado por Resolución.

f) Adjudicatario: el que haya resultado con evaluación positiva por parte del IPV para ser aprobado por Resolución.

Artículo Nro: 5: OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

En la selección de los proyectos de conjuntos habitacionales se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

a) Localización en zonas que lo permitan las normativas vigentes municipales y provinciales u otros organismos de competencia y convenientes para los conjuntos habitacionales.

b) Número de unidades habitacionales acorde a los terrenos disponibles en la zona elegida, disminuyendo en la medida de lo posible la incidencia del costo del terreno por unidad habitacional.

c) Ocupación de la trama urbana, requiriendo la mínima inversión en urbanización e infraestructura.

d) Diseños urbanísticos y arquitectónicos sustentables que garanticen la habitabilidad y calidad de vida de los futuros adjudicatarios.

e) Ejecución con criterios de sustentabilidad preferentemente.

f) Otros requisitos particulares especificados en el pliego.

Artículo Nro: 6: FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Para el financiamiento de este programa el Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de:

1) Aportes del Gobierno Provincial

2) Participación a proponer por las empresas constructoras, en caso de ser requeridos.

3) Otros recursos que se pudieran obtener en el futuro

Artículo Nro: 7:

CAPITULO II:

DE LAS PARTES INTERVINIENTES Y SUS FUNCIONES

ACTORES

Son actores intervinientes en el Programa de vivienda

- El Instituto Provincial de la Vivienda
- Pequeñas y medianas empresas constructoras, preferentemente mendocinas
- Los adjudicatarios de las viviendas
- Municipios
- Entidades Financieras

Artículo Nro: 8: FUNCIONES DEL IPV

- a) Obtener los fondos necesarios y contratar la ejecución de las obras
 - b) Fijar las normas y formatos para la presentación de la documentación técnica de los proyectos y documentar cada una de las etapas de las obras.
 - c) Procurar la definición de las zonas más convenientes para emplazar los emprendimientos.
 - d) Elaborar y proveer los Pliegos del Concurso y/o Licitación Pública
 - e) Convocar a los desarrolladores y seleccionar los proyectos a ejecutarse
 - f) Adjudicar la obra.
 - g) Definir el procedimiento de inscripción, evaluación y sorteo de los postulantes.
 - h) Difundir el Programa en todo el territorio provincial.
 - i) Facilitar información de los proyectos a los interesados y convocar a la inscripción por Proyecto.
 - j) Organizar los sorteos de postulantes.
 - k) Evaluar a los postulantes que se inscriban en el programa - proyecto que hayan salido sorteados.
 - l) Garantizar la ejecución de los trabajos en lo referente a calidad y cantidad, a través de supervisiones técnicas o inspecciones de obra, según el tipo de financiamiento.
 - m) Establecer los precios provisorios-definitivos o crédito.
 - n) Establecer planes de pago para su amortización.
 - o) Adjudicar mediante Resolución las unidades habitacionales entre los postulantes y dar de alta en el sistema minka del IPV, para inicio del recupero.
 - p) Percibir el pago de las cuotas de los adjudicatarios.
 - q) Monitorear y auditar la marcha del programa, efectuando las correcciones que correspondan para su
-

optimización.

r) Administrar la cartera de deudores.

s) Escriturar el traslado de dominio a los adjudicatarios con garantía hipotecaria por el saldo de precio, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda.

t) En caso de considerarlo oportuno securitizar.

Artículo Nro: 9: FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS

a) En caso de ser requerido indicar al IPV las zonas urbanas más convenientes para el emplazamiento de los emprendimientos

b) Promover el Programa

c) Contribuir en la agilidad de los tramites

d) Aportar Proyectos

e) Cualquier otro necesario para el cumplimiento de los fines del programa

Artículo Nro: 10: FUNCIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

a) Elaborar y presentar los proyectos a ejecutarse

b) Presentar propuestas de terreno en el que se emplazarán las obras.

c) Ejecutar la totalidad de las obras,

d) Cuando sea solicitado, financiar el porcentaje del proyecto objeto del contrato, en la proporción que corresponda.

e) Cumplir las condiciones de los pliegos licitatorios y el contrato de obra pública.

f) Estar en el RACOP.

g) Si la obra es pública el proyecto, el cálculo y la construcción estará a cargo de la Empresa Constructora y la Dirección Técnica a cargo del IPV. Si la obra es privada, el proyecto, cálculo, construcción y Dirección Técnica estará a cargo de la Empresa Constructora y la Supervisión Técnica a cargo del IPV.

Artículo Nro: 11: PARTICIPACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS:

a) Inscribirse como postulante a participar en el programa y proyecto, en la forma y en los plazos que se establecerán para la misma, llenando la solicitud de inscripción en el programa, en carácter de declaración jurada.

b) Cumplir con los requerimientos establecidos en la reglamentación impuesta por el I.P.V.

c) Simular el valor aproximado de la cuota, respecto al porcentaje de incidencia sobre los ingresos familiares declarados.

d) Presentar la documentación cuando le sea requerida.

e) En caso de resultar pre-adjudicado y contar con cierre social se procederá al cálculo del plan de pago provisorio, el que deberá ser conformado por el pre-adjudicatario para su adjudicación en venta.

f) Pagar puntualmente las cuotas de amortización del plan de pago.

g) Según sea el caso, abonar cofinanciación del proyecto.

Habitar la vivienda en forma permanente.

Artículo Nro: 12:

CAPITULO III

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMADOS A CONCURSO O LICITACIÓN:

Para la construcción de los emprendimientos, el IPV llamará a concursos y/o licitación pública con o sin la provisión de terreno, proyectos, documentación técnica, ejecución de obra con provisión de materiales y mano de obra.

Cada llamado definirá zona, superficies y terminaciones mínimas, número máximo y mínimo de unidades habitacionales por emprendimiento y cualquier otra condición específica de los conjuntos.

Artículo Nro: 13: ÁREAS DE LOCALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS:

Se determinarán las zonas urbanas más convenientes para el emplazamiento de emprendimientos, sobre la base de su dotación de infraestructura, urbanización y equipamiento comunitario existentes, o en su defecto, que impliquen pequeñas inversiones para proveer los servicios necesarios. Las áreas donde serán localizados los emprendimientos deberán contar con factibilidades actualizadas de los servicios, indicado expresamente obras complementarias y las instrucciones municipales de loteo.

Artículo Nro: 14: DE LOS TERRENOS:

En el caso de que el llamado prevea la provisión de terreno, los oferentes deberán ser los propietarios de los terrenos o presentar una opción de compra por un plazo no inferior de 180 días. Se deberá establecer valores de terrenos referenciales. Los mismos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con aptitud jurídica y notarial para constituir la garantía hipotecaria a favor del IPV. Para acreditarlo se deberán presentar los correspondientes certificados de dominio y de ausencia de inhibiciones y/o gravámenes.

b) Tener plano de mensura con visación de la Dirección Provincial de Catastro.

c) Estudio de suelos, de acuerdo a las características del pliego.

d) Certificados vigentes de factibilidad de servicios de infraestructura (agua, electricidad, cloacas, gas), con obras complementarias.

e) En caso de requerir inversiones en nexos, rellenos y obras complementarias, en cada pliego se establecerá el porcentaje máximo aceptable en relación a la oferta.

f) Certificado de aptitud urbanística y de prestación de servicios municipales.

g) Caracterización aluvional de Dirección de Hidráulica y servicios de desagües pluviales constituidas.

Previo a la firma del contrato, se exigirá:

- a) Tener tasas e impuestos al día, quedando el IPV facultado a verificar esa situación.
- b) Plano de mensura actualizado y de fraccionamiento o loteo visado por la Dirección Provincial de Catastro.
- c) Proyecto visado por la Dirección de hidráulica y certificado vigente de factibilidad, emitido por el Departamento General de Irrigación.
- d) Cómputo y Presupuestos de la totalidad de las obras de viviendas, con sus obras de urbanización, infraestructura y complementarias.
- e) Estar libres de ocupantes
- f) Podrán ejecutarse en terrenos que ya sean de propiedad del IPV, siempre que sus características técnicas y naturaleza jurídica puedan ser afectados a este programa.

Artículo Nro: 15: NÚMERO Y TIPO DE VIVIENDA POR CONJUNTO HABITACIONAL:

En los pliegos de cada llamado, se determinará el número de viviendas y tipología de los conjuntos habitacionales, los cuales podrán ser, sin limitarse a ellos:

- a) Viviendas individuales de 2 dormitorios con ampliación prevista de un dormitorio como mínimo.
- b) Viviendas tipo dúplex de 2 dormitorios.
- c) Edificios de departamentos de 2 dormitorios.

La cantidad mínima y máxima de unidades habitaciones y las exigencias municipales de cocheras por emprendimiento, será definida en cada llamado.

Artículo Nro: 16: SUPERFICIE Y TERMINACIONES MÍNIMAS DE LAS VIVIENDAS:

En los pliegos licitatorios de cada llamado se fijará la base de superficies y terminaciones mínimas, exigidas por el Municipio correspondiente, para obtener el certificado de habitabilidad.

Artículo Nro: 17: DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La elaboración de toda la documentación de los proyectos podrá estar a cargo de las empresas constructoras o del Instituto Provincial de la Vivienda, según los criterios que se fijen en cada llamado a concurso.

Artículo Nro: 18: PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS:

Cada llamado a concurso podrá prever la solicitud de propuestas de participación por parte de las empresas, como parte integrante de su oferta.

En caso que exista opción de compra en la presentación de la oferta, se aceptará la transferencia de dominio directamente del propietario del terreno al IPV.

Para la firma del contrato de obra será condición indispensable que la escritura traslativa de dominio se

encuentre ingresada en el Registro de la Propiedad.

Artículo Nro: 19: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN:

En los Pliegos de Bases de Concurso de los distintos llamados que se efectúen, se deberá establecer con claridad las bases, requisitos y demás proyecciones que resulten necesarias para la elaboración de las ofertas, como así también los criterios que se tomarán en cuenta para la calificación de los proyectos

Artículo Nro: 20: REGISTRO DE EMPRESAS Y PROFESIONALES:

Las empresas constructoras y profesionales que participen en el programa deberán cumplir las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios y deberán presentar el certificado correspondiente emitido por el RACOP como así también estar registrada en el área de registro de empresas y entidades del Instituto, quien emitirá un informe.

Artículo Nro: 21: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN:

Para calificar y adjudicar las propuestas, el IPV designará una Comisión integrada por profesionales de la Institución, quienes se expedirán sugiriendo el orden de calificación de las propuestas.

Artículo Nro: 22: DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS:

Se definirá quien ejercerá la dirección técnica e inspección de la obra en cada llamado a concurso y/o licitación pública dependiendo las características del mismo y del tipo de financiamiento.

Artículo Nro: 23: RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESA:

Las empresas constructoras deberán comprometerse a indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al IPV respecto de toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, impuesto, daño, perjuicio, responsabilidad y/o demás desembolso a los que el IPV pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren o tuvieran como causa, y/o se basaren en su rol de comitente de la construcción.

Asimismo, deberán comprometerse a reembolsar al IPV cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido razonablemente en relación con la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias, responsabilidades y/o demás desembolsos, de cualquier clase y/o naturaleza.

Artículo Nro: 24: CAPÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN:

Cuando cada obra se encuentre aproximadamente al 80% de avance, se realizarán llamados a inscripción de postulantes, fijando fechas de inicio y cierre. Los postulantes deberán llenar y presentar su solicitud a través de la página web del IPV, o por cualquier otra vía que éste establezca y comunique.

La recepción de la inscripción será comunicada por el IPV al postulante.

Artículo Nro: 25: REQUISITOS SOCIALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA:

a) Deberán ser argentinos nativos o nacionalizados, o extranjeros legalmente radicados, con una residencia mínima certificable de cinco (5) años en la Provincia de Mendoza y Documento Nacional de

Identidad emitido en la República Argentina.

b) Personas con grupo familiar a cargo, que convivan en forma estable, y en el que dos de los miembros estén unidos entre sí por lazos matrimoniales legales o de hecho, lazo consanguíneo ascendente o descendente, o colaterales en primer grado. Podrán presentarse personas solas, siempre que sean mayores de 18 años y no superen el cupo del 30% del número total de viviendas o unidades habitacionales que conforman el proyecto o barrio. Si ese porcentaje no diera un número entero, se considerará el número entero que resulte de redondear al número entero inferior.

c) Contar con ingresos suficientes, de modo tal que las cuotas de amortización del crédito no superen el porcentaje del 25% del ingreso familiar.

d) En caso que el ingreso del grupo familiar no alcanzara para cumplir con el monto mínimo de ingreso establecido, se podrá presentar un codeudor. En ese caso, éste deberá figurar como fiador de Contrato de adjudicación. Las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 25% del ingreso del co-deudor. Los titulares y fiadores deberán ser mayores de 18 años, no pudiendo superar la edad de 80 años al momento de finalización del plan de pago.

e) Las personas postulantes no deberán registrar inhabilitaciones, ni deben estar incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios.

f) En los casos de titulares que sean personas con Discapacidad, deberán presentar el Certificado Único de Discapacidad expedido por el órgano competente.

g) No deberán ser, ni haber sido beneficiarios de financiamiento estatal para vivienda, ni ser propietarios de bien inmueble habitable. En caso de ser propietario de inmueble con valor inferior al valor estimado de la vivienda a adjudicar o que sea fuente principal de trabajo e ingresos, pero no vivienda familiar, deberán acompañar escritura y avalúo fiscal, según lo admitido por Decreto 868/77.

Artículo Nro: 26: EVALUACIÓN FINANCIERA DE POSTULANTES:

Los postulantes serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios financieros y sociales:

a) Los antecedentes crediticios del postulante

b) La capacidad de devolución del préstamo, en función de los ingresos netos computables

c) Otros requisitos establecidos para cada proyecto.

d) Podrá preverse el pago de anticipo por parte de los postulantes.

e) Para cada proyecto se reglamentarán las características específicas que tendrán estos criterios de priorización y se darán a conocer a los postulantes con la debida antelación.

Documentación financiera a presentar:

a) Copia digitalizada color de Libre deuda extendido por el Clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) ² del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

b) Copia digitalizada color o Reporte Web en PDF emitido desde la página del Informe VERAZ PLATINUM PERSONAL del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

Para Postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

- a) Copia digitalizada de constancia del N° de CUIL
- b) Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador
- c) Copia digitalizada de últimos 6(seis) recibos de sueldo. Si la es remuneración es variable, de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo

Para Postulantes Trabajadores Independientes

*Inscripto en Ganancias e IVA

- a) Constancia de inscripción de AFIP o Credencial Fiscal.
- b) Última Declaración Jurada de Ganancias, Constancia de presentación en AFIP y pago del impuesto.
- c) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.
- d) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
- e) Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de Presentación en AFIP.
- f) Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)
- g) Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas

*Monotributistas

- a) Constancia de inscripción de AFIP
- b) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses
- c) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos
- d) Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
- e) Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo Nro: 27: DIFUSIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CALIFICADOS O ADJUDICADOS:

Cada emprendimiento será difundido por intermedio de la página web del IPV, indicando la localización, las características del proyecto, niveles de terminación, memoria descriptiva, el precio estimativo de las unidades habitacionales y los planes de pago correspondientes

Artículo Nro: 28: INSCRIPCIÓN EN PROYECTOS ESPECÍFICOS:

Si en determinado momento en una zona existieren dos o más proyectos a construir simultáneamente, los postulantes al inscribirse deberán optar por uno de ellos a los efectos de participar en el primer sorteo.

Artículo Nro: 29: PRIMER SORTEO DE POSTULANTES:

El primer sorteo de postulantes por proyecto se hará entre los inscriptos, al sólo efecto de definir el universo de postulantes a evaluar.

El orden de sorteo de postulantes no dará prioridad alguna para un eventual pre adjudicación de la vivienda.

El sorteo se hará en la sede del IPV, el día y hora que se indique a tal efecto. En todos los casos ante Escribano Público.

En caso de modificación de la fecha, lugar u hora del acto de sorteo, se comunicará el cambio con cinco días corridos de anticipación mediante publicación en la página web del Instituto.

Se sorteará una cantidad de postulantes equivalente a dos veces la cantidad de unidades habitacionales a construir.

El resultado del sorteo se comunicará a los postulantes favorecidos por la página web del IPV.

Artículo Nro: 30: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para cada proyecto se reglamentará la documentación a presentar, de acuerdo a las características del mismo y el plazo otorgado a tal fin, el que no podrá superar los 15 días corridos.

Artículo Nro: 31: REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN:

A partir del cumplimiento por parte del postulante preseleccionado de todos los requisitos necesarios para la participación en el programa se procederá a evaluar la documentación. Si del proceso de evaluación resultaran observaciones, se otorgará un nuevo plazo para que el postulante los cumpla. Vencidos estos plazos y no habiendo cumplido con todos los requisitos, quedará anulada la preselección.

Artículo Nro: 32: PRESELECCIÓN POR PARTE DE IPV:

En caso que resulte necesario, se repetirá el procedimiento de selección de postulantes por sorteo, hasta que se complete el número necesario de postulantes conforme a lo establecido en el artículo donde se indica el primer sorteo.

Artículo Nro: 33: SEGUNDO SORTEO PARA DEFINIR EL ORDEN DE PRELACIÓN:

Podrán participar del sorteo para definir orden de prelación de postulantes titulares y suplentes, sólo aquellos postulantes seleccionados definitivamente como sujetos pasibles de ser adjudicatarios.

Se sortearán tantos postulantes titulares como unidades habitacionales disponibles y un veinte por ciento más en concepto de suplentes.

El orden de extracción determinará el orden de prioridad para el acceso a la adjudicación.

Una vez notificado el resultado del sorteo y el precio estimado de la vivienda por parte del IPV, los favorecidos en el sorteo dispondrán de un plazo de quince (15) días corridos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación, para comunicar en forma fehaciente al IPV la aceptación o no de la eventual adjudicación.

En caso de no existir en el plazo de los 15 días en forma expresa la comunicación de la aceptación o el rechazo por parte del postulante, este perderá automáticamente el derecho a la adjudicación.

Los sorteos se harán en la sede del IPV, el día y hora que se indique a tal efecto. En todos los casos ante Escribano Público.

En caso de modificación de la fecha, lugar u hora del acto de sorteo, se comunicará el cambio con cinco días corridos de anticipación mediante publicación en la página web del Instituto.

Artículo Nro: 34: CAPITULO V

FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS VIVIENDAS

FINANCIACIÓN:

En los casos que corresponda, los créditos para la adquisición de las viviendas a otorgar en el marco del presente programa se registrarán de acuerdo a las normas de la línea de crédito acordada para el presente por el I.P.V.y/o por los entes financieros en caso de existir.

Artículo Nro: 35: CAPITAL PROYECTADO DEL PRECIO DE LA VIVIENDA:

Sobre la base de los llamados a licitación, el IPV determinará el precio provisorio de las viviendas y el capital proyectado del préstamo. Según corresponda, el importe determinado no condicionará al IPV cuando al terminarse la construcción deba definir el precio definitivo de las viviendas y el capital a devolver del préstamo.

Artículo Nro: 36: REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LAS VIVIENDAS:

Durante la construcción el presupuesto de las unidades habitacionales será redeterminado conforme a lo establecido por la normativa vigente del Instituto Provincial de la Vivienda y sus correspondientes ampliaciones y modificatorias.

Artículo Nro: 37: ADJUDICACIÓN EN VENTA E INICIO DE RECUPERO:

Previo a la entrega de las unidades habitacionales, se procederá a confeccionar los planes de pago a valores provisorios, que será comunicado fehacientemente y conformado por los preadjudicatarios, como condición para la emisión de la Resolución de Adjudicación en Venta e inicio de Recupero

Artículo Nro: 38: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE POSESIÓN:

Previo a la entrega material del inmueble se suscribirá un Contrato Administrativo de Adjudicación y Entrega de Posesión donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes contratantes

Artículo Nro: 39: DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROVISORIO DE LAS VIVIENDAS:

El precio provisorio incluirá, en la proporción que corresponda a cada unidad habitacional, el precio del terreno o su tasación, obras de urbanización e infraestructura, vivienda, adicionales, supresiones, redeterminación de precios y otros desembolsos a los que el IPV pueda estar sujeto, en la medida en que los mismos se originaren en, tuvieren como causa y/o se basen en su rol de propietario del terreno y comitente del contrato de obra pública. Se deberán incluir los gastos de gestión previstos por la Resolución 166/11 y 885/14, o las que en un futuro las modifiquen o reemplacen.

Una vez que se cuente con insumos necesarios, el H. Directorio aprobará mediante Resolución el precio definitivo, con la metodología determinada por la normativa vigente

Artículo Nro: 40: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN:

Una vez producida la adjudicación definitiva los adjudicatarios firmarán el mutuo hipotecario para la adquisición de las viviendas.

No se otorgará el préstamo en los casos que entre el periodo de aceptación del postulante y la firma del mutuo hipotecario hubiera cambiado la calificación crediticia del titular, cotitular o del fiador solidario, se hubieran producido disminuciones en sus ingresos, de modo tal que los mismos no fueran suficientes para abonar las cuotas o se produjeran embargos, inhibiciones, afectaciones por morosidad, o cualquier otra causa que no haga posible otorgar el crédito.

Artículo Nro: 41: GARANTÍAS:

La garantía del precio de la vivienda y/o del pago del capital del préstamo, según corresponda, se perfeccionará mediante hipoteca en primer grado de privilegio sobre el inmueble a favor del Instituto

Artículo Nro: 42: GASTOS NOTARIALES:

Los gastos de escrituración por todo concepto, en el caso de financiamiento de los mismos por parte del I.P.V., serán incorporados al precio o al crédito, según corresponda.

Artículo Nro: 43: FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS DEL PLAN DE PAGO:

Las cuotas de amortización del plan de pago, serán percibidas por el Instituto Provincial de la Vivienda conforme a las características de financiamiento de cada proyecto.

El recupero del plan de pago se amortizará hasta 360 meses, de acuerdo al Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) con un 0% de interés, y se iniciará al mes inmediato posterior a la entrega efectiva de las viviendas.

Artículo Nro: 44: CANCELACIÓN POR ADELANTADO DE CUOTAS DEL PLAN DE PAGO:

Al momento que exista valores definitivos de las viviendas, el adjudicatario podrá efectuar la cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas o algunas de ellas. En caso de cancelación anticipada parcial, se recalcularán las cuotas.

Artículo Nro: 45: INCUMPLIMIENTO DEL PAGO:

El incumplimiento del pago en término de alguna de las cuotas hará incurrir al deudor en mora automática, sin necesidad de requerimiento, notificación o intimación alguna.

Artículo Nro: 46: VERIFICACIÓN:

Durante la vigencia de la deuda correspondiente al plan de pago, el adjudicatario se comprometerá a mantener el bien en buen estado de conservación y las tasas e impuestos al día, pudiendo el IPV verificar esta situación durante toda la vigencia de la deuda, si así lo estimara conveniente

Artículo Nro: 47: GASTOS ADMINISTRATIVOS:

El IPV podrá cobrar, junto con las cuotas de amortización, un porcentaje (%) de la cuota, en concepto de gastos administrativos determinado por Resolución del Honorable Directorio

Artículo Nro: 48: SEGURO DE VIDA SOBRE SALDOS DEUDORES:

Además de los gastos administrativos, se podrá cobrar el costo del seguro en la cuota, durante la vigencia del plan de pago, a los efectos de cancelar el saldo adeudado en caso de fallecimiento, conforme lo

establecido por Ley 6850.

Artículo Nro: 49: CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS:

El I.P.V podrá contratar seguros en forma directa conforme lo establece la Ley de Administración Financiera vigente y sus decretos reglamentarios. Los seguros serán contratados y pagados por el IPV por cuenta y orden de los adjudicatarios. En ningún caso su costo podrá ser superior al establecido por el Banco de la Nación para créditos hipotecarios.

Artículo Nro: 50: CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

SITUACIONES NO PREVISTAS:

El IPV deberá:

- a) Resolver equitativamente las situaciones no previstas en los contratos originados con motivo de este programa.
- b) Adoptar otras medidas que resulten necesarias a los intereses de los adjudicatarios o del conjunto de adjudicatarios

Artículo Nro: 51: FLUJOGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIION:

En un periodo no mayor de los 30 días corridos de aprobada la presente resolución, las áreas involucradas deberán definir los flujogramas, procedimientos e instrucciones de trabajo con la respectiva definición de áreas intervinientes, responsables de gestión y tiempos de ejecución, para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente.

Artículo Nro: 52: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. JAIME G. GRIMALT -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -SECRETARIA TECNICA: ARQ. IVANNA CLAUDIA BUVINIC -SECRETARIA ADMINISTRATIVA: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 16681

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 311, Letra, "A", en el que el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN –INSPECCIÓN DE CAUCES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2013, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – INSPECCIÓN DE CAUCES

correspondiente al ejercicio 2013. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar una multa de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500,00) de conformidad con lo expresado en el Considerando III, al Sr. Ernesto Romero, CUIL 20-06896850-0 (Presidente Asociación II Zona de Riego Río Mendoza) y emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación, para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371/81, Suc. N° 2405 Mza., a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas – TC AUR en cumplimiento de Fallos", debiendo remitir el respectivo comprobante de depósito al Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 1003 (t.o.). El monto depositado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Francisco José Barbazza - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3006

VISTO el Expte. N° 176/2021 HCD, iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Mario Rivero, mediante el cual solicita la creación del Programa Municipal de Capacitación de Servicio de Reparto a Domicilio (Delivery), y;

CONSIDERANDO que el servicio de delivery es una actividad laboral y una forma genuina de generar ingresos, por ello debe ser acompañada por el Estado Municipal con la correspondiente capacitación en materia bromatológica y sanitaria, ya que el traslado de alimentos, bebidas, mercaderías y demás artículos que llegan a los hogares, es una cuestión de salud pública, como así también el cuidado y la prevención que deben tener las personas que hacen las entregas.

QUE debe entenderse como Manipulador de Alimentos, a toda persona que por su actividad laboral toma contacto con los alimentos en alguna de las etapas de elaboración, cualquiera fuera su trabajo (preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta, servicio) y por ello tiene una gran responsabilidad en la prevención de las enfermedades que puedan ocasionar los alimentos, ya que existen situaciones que pueden ser controlada por él, evitando intoxicaciones o infecciones de origen alimentario.

QUE en la misma línea de lo expuesto anteriormente, debe remarcar que existe una obligación del Municipio tal como lo establece la Ley N° 1079, en el artículo 105º, inciso 25º: "Son atribuciones y deberes del intendente municipal ... Facultades sobre higiene y salubridad general 25: Velar por la higiene el municipio, comprendiéndose en él especialmente la limpieza, la desinfección del aire, de las aguas, de las habitaciones y parajes malsanos, la inspección de sustancias alimenticias, secuestrando e inutilizando, sin perjuicio de las demás penas que correspondan, aquellas que por su calidad y condiciones fuesen perjudiciales a la salud; la vigilancia, reglamentación e inspección de los prostíbulos y demás establecimientos análogos, pudiendo ordenar la clausura, según el caso, para prevenir el desarrollo de enfermedades contagiosas; ...".

QUE también existe competencia del Concejo Deliberante sobre este particular: Ley N° 1079, artículo 80º - Corresponde al concejo en lo concerniente a "higiene pública" 12. la adopción en general, de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y bienestar de la población, sea evitando las epidemias, disminuyendo los estragos o previniendo las causas que puedan producir las, ..."

QUE sin lugar a dudas, la capacitación que se brinde a los que realizan la actividad de delivery, redundará en beneficio de todos los sanmartinianos.

QUE la existencia de esta modalidad de servicio no se circunscribe solamente a reparto de comidas, sino que también se extiende a farmacias, heladerías, comercios en general y realización de trámites, lo que deja en evidencia la demanda de este tipo de servicios y la exposición que sufren los trabajadores que realizan el delivery, es por ello que en tal tarea se deben extremar todas las medidas preventivas del Covid 19.

QUE el servicio de delivery no encuentra regulación en una norma municipal que establezca las pautas que se deben cumplir en los aspectos de seguridad y sanidad y demás cuestiones que tengan que ver con la reglamentación y control de tal actividad, sin embargo – atentos a la actual situación de pandemia y de crisis económica – el Estado Municipal debe acompañar a los trabajadores que realizan el servicio de delivery brindando el conocimiento y la capacitación para que se realice tal trabajo en las mejores condiciones sanitarias y bromatológica posibles.

QUE a los fines de acompañar el esfuerzo de los trabajadores que realizan el reparto a domicilio, podrá el Ejecutivo Municipal eximir del pago de los aforos correspondientes a la emisión de licencias de conducir (en el porcentaje que crea conveniente).

QUE sin lugar a dudas, la realización de esta actividad se presenta como una salida laboral y es por ello que el Municipio de Gral. San Martín debe brindar las herramientas necesarias para que tal tarea se desarrolle en condiciones seguras para todos.

POR ELLO, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios y Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3006/2021

ARTÍCULO 1º: PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVICIO DE REPARTO A DOMICILIO (DELIVERY): Póngase en marcha un Programa Municipal cuya finalidad sea capacitar, sin costo alguno, a todas aquellas personas que en el ámbito del Departamento de Gral. San Martín, realicen actividades de servicio de mensajería, cadetería y/o reparto a domicilio de alimentos elaborados y/o productos en general, en ciclomotores y motocicletas. La capacitación consistirá en brindar conocimientos sobre protocolos y medidas sanitarias de prevención frente al Covid 19 y sobre la correcta manipulación de alimentos y de mercaderías al momento del almacenamiento, transporte y distribución.

ARTÍCULO 2º: EXIMICIÓN DE AFOROS: Durante la vigencia del Programa, el Departamento Ejecutivo eximirá en un 50% el aforo municipal que se abona para la obtención o renovación de la licencia de conducir de un ciclomotor o motovehículo. Para obtener tal beneficio se deberá acreditar, mediante la constancia que entregue la autoridad de aplicación, haber participado en la capacitación a la que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: CAMPAÑA DE DIFUSIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará una campaña de difusión sobre los alcances y beneficios de la presente normativa.

ARTÍCULO 4º: REALIZACIÓN DE CONVENIOS: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar los convenios necesarios para implementar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: REGLAMENTACIÓN: Por vía reglamentaria se determinará: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, forma de inscripción de los interesados, la dependencia o establecimiento encargado de realizar la capacitación y las modalidades de la misma, la duración del Programa, la entrega de certificado de haber participado en la capacitación y cualquier otra particularidad que refiera a la puesta en marcha de la presente normativa.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉZCASE que los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, se

imputarán a la partida del Presupuesto de Gastos que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los quince días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

Dr. Daniel LLaver
Presidente

Luciana Ficara
Secretaria

Boleto N°: ATM_5513820- Importe: \$ 1056
06/10/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3007

VISTO el Expte. N° 600/2020 HCD, iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Daniel Llaver, mediante el cual solicita imponer el nombre de "FÉLIX MIGUEL GANAM" a la Biblioteca Popular ubicada en el distrito de Buen Orden, y;

CONSIDERANDO que en el distrito de Buen Orden se inauguró la delegación municipal, en el mismo edificio la Biblioteca Pública, la cual no cuenta con un nombre.

QUE es de suma importancia la creación de una biblioteca, con el fin de concebir un nuevo ámbito para la cultura y para incentivar la lectura, brindando información, educación, recreación y animación socio-cultural.

QUE el surgimiento de un nuevo espacio para la comunidad, sería vital para el crecimiento y desarrollo de distintas expresiones culturales y recreativas.

QUE tal espacio público, debe llevar un nombre significativo para los vecinos del distrito de Buen Orden, que en definitiva, forman parte de su espacio cultural y de desarrollo.

QUE el Sr. Félix Miguel Ganam nació el 21 de Febrero de 1.924 y falleció el 16 de Noviembre de 1.946.

QUE su corta vida la transcurrió en el distrito de Buen Orden, donde cursó sus estudios primarios. Fue un escritor de versos y obras de teatro que se ofrecían en galpones de la zona y contaban con la participación de la gente del lugar, como actores y espectadores. Se inspiraba en los personajes de su pueblo y asistía a obras en diferentes teatros de Mendoza, junto al grupo de amigos y actores a los que dirigía.

QUE una de sus obras fue "La Prenda del Payador" que organizada por el Cuadro Filo Dramático dirigido por Félix, se llevó a cabo en Buen Orden: "Velada Teatral y Baile Familiar".

QUE no se han encontrado otros registros de sus obras ya que casi todos sus contemporáneos han fallecido, pero se continúa su búsqueda ya que se comenta que hay un cuaderno con sus escritos.

QUE falleció el 16 de noviembre de 1.946, producto de problemas de salud ocasionados por los trabajos forzosos que se realizaban en esa época, debido a la falta de elementos apropiados para la tarea agrícola, dejando un recuerdo inolvidable para su familia y todo el pueblo de Buen Orden. Sus restos yacen en el Cementerio de Buen Orden, en el mausoleo familiar.

QUE el Sr. Félix ha sido un claro expositor de la cultura distrital, siendo por excelencia un fanático de la

lectura y de la poesía.

POR ELLO, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3007/2021

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre de "FÉLIX MIGUEL GANAM" a la Biblioteca Popular ubicada en el distrito de Buen Orden del Departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo, la colocación de una placa indicativa del nombre impuesto por la presente Ordenanza y todo otro texto alusivo que crea pertinente, a través del área que determine.

ARTÍCULO 3º: PROCEDA el Departamento Ejecutivo Municipal, a determinar la factibilidad presupuestaria para afrontar el gasto establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los quince días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

Dr. Daniel LLaver
Presidente

Luciana Ficara
Secretaria

Boleto N°: ATM_5515157 Importe: \$ 576
06/10/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3012

VISTO el Expte. N° 300/2021 HCD, iniciado por los Sres. Concejales Horacio Rodríguez del Bloque Partido Federal y Luisa Onofri del Bloque La Patria Nos Llama, mediante el cual solicitan ampliar el plazo de comodato con el Aero Club San Martín, y;

CONSIDERANDO que nuestro Departamento cuenta con un aeródromo que se encuentra ubicado en el Km. 1038 de Ruta Provincial 50, el que fue fundado el 12 de mayo de 1.945 con el propósito de difundir la actividad aeronáutica y la práctica aero deportiva en el Este Mendocino.

QUE históricamente y transcurridos cuatro meses de la creación de la Secretaría de Aeronáutica, el 27 de abril de 1.945 se fijó la Política Aérea del Estado Argentino por Decreto N° 9358/45, convertido en Ley de la Nación N° 12.911.

QUE desde entonces y hasta la fecha, ha desarrollado su actividad en forma ininterrumpida, erigiendo la totalidad de la infraestructura aeronáutica existente en el Departamento de General San Martín.

QUE la infraestructura a la que se hace referencia, consta de:

- Cuatro hangares propios.
- Instalación para la provisión de combustible.
- Secretaría.

- Sala de pilotos y reuniones.
- Sanitarios.
- Quincho para reuniones sociales.

Teniendo en cuenta las aeronaves:

- Dos planeadores biplazas escuela.
- Un motoplano biplaza.
- Cinco veleros monoplasas, entre éstos des altos veleros (competición)

Contabilizando los aviones. Cuenta con:

- Dos biplazas escuela.
- Un remolcador de planeadores.

QUE tiene como objetivo alcanzar una mayor inserción de las actividades que allí se desarrollan a nivel regional, pero en especial con la comunidad del Departamento de San Martín.

QUE teniendo en cuenta el párrafo anterior, el Aero Club tiene como meta acercar la actividad aeronáutica a todas aquellas personas, pero en especial a los niños y jóvenes, para que puedan ampliar sus saberes con referencia a todas las aplicaciones de la aviación moderna, como así también tomar noción de cómo esto impacta en nuestras vidas y en la actividad productiva y poder además despertar en ellos, tempranas vocaciones profesionales relacionadas con la aviación.

QUE para fortalecer las propuestas descriptas, se ofrecen programas de visitas al Aero Club, con actividades educativas, orientadas a la escuela de educación inicial, primaria y también secundaria del Departamento.

QUE además, desde hace 70 años, contribuye al desarrollo de la aviación civil con su escuela de vuelo. La misma consta de los cursos de: Piloto de Planeador (PP), los de Piloto Privado (PPA) y Piloto Comercial (PC).

QUE actualmente, se realizan las gestiones pertinentes ante la ANAC a los efectos de que constituya en un Centro de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) categoría III. Lo descripto anteriormente, implica el dictado teórico-práctico de todas las asignaturas correspondientes a cada curso. Además el Aero Club cuenta con un plantel docente de amplia trayectoria en el sector aeronáutico para realizar los cursos, como así también Instructores de Vuelo habilitados con amplia experiencia en la formación de pilotos.

QUE cumple un rol clave en este contexto de pandemia, debido a que ha sido elegido para responder a las emergencias sanitarias, mientras el Aeropuerto Francisco Gabrielli esté cerrado.

QUE la pista del Aeródromo fue seleccionada entre varias opciones (La Puntilla, El Challao y Rivadavia) luego del informe realizado por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), sentenciando que es la más adecuada para realizar estas tareas de emergencia.

QUE esta elección también es consecuencia de que la pista del mismo, ha sido estudiada y auditada por la Universidad Tecnológica Nacional y por consiguiente se encuentra habilitado para un avión crítico y también puede ingresar un avión ATR con capacidad para 42 personas.

QUE teniendo en cuenta el ámbito de la salud, cabe mencionar que otra tarea que se lleva a cabo en el mismo, es la de los traslados de órganos para transplantes con aviones del aeródromo.

QUE esto se ve facilitado, debido a su cercanía con el Hospital Regional Alfredo Ítalo Perrupato, dándole una posición estratégica para realizar estas tareas sanitarias.

QUE también realiza actividades de lucha antigranizo y lucha contra la mosca del mediterráneo, fundamental para el progreso de la matriz económica mendocina, como es el caso de la vid.

QUE otra de las facetas que posee, es que tiene en sí diversas actividades como “El Vuelo Bautismo”, el cual tiene una duración aproximada de 15 minutos, por protocolo de Covid-19 solo se permite una sola persona por viaje, además del piloto. Esta actividad ofrece volar por las tierras del General José de San Martín y poder disfrutar de sus majestuosos paisajes, finalizando con un brindis con el mejor “Bonarda”, la bebida que caracteriza a los sanmartinianos, brindando entonces una propuesta original para diversificar la oferta turística del Departamento.

QUE es importante entender de manera integral, la utilidad que tiene el aeródromo para nuestro Departamento, debido a que aporta desde diferentes aristas, tanto la turística como la educacional y hasta la sanitaria, fundamental en el contexto que transitamos a nivel mundial.

QUE tenerlo en nuestro territorio, agrega valor a cualquier actividad que el Departamento pueda emprender, teniendo en cuenta que la infraestructura se encuentra a disposición de quien lo requiera.

QUE el hecho que también se constituye como escuela y que tenga proyectado talleres y otras actividades, entusiasmo, debido al impacto que esto puede tener en la generación de empleos, en la adquisición de nuevas habilidades técnico-mecánicas en los jóvenes del Departamento y además en diversificación de ámbitos de estudio para jóvenes que se sientan atraídos.

QUE la mayor amplitud en el plazo de comodato, podría ser un atractivo para futuras inversiones por parte del sector privado, ya que esto les permitiría contar con mayor seguridad jurídica.

POR ELLO, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3012/2021

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, a ampliar el comodato con el Aero Club San Martín, hasta el año 2.060.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, a establecer cargos que aseguren la realización de mejoras en el terreno y la utilización del mismo en beneficio del desarrollo social y económico de la comunidad de Gral. San Martín, así como el desarrollo de políticas de estado de gestión conjunta con la comodataria. El incumplimiento de tales cargos implica el derecho de la Municipalidad de Gral. San Martín de dejar sin efecto el contrato, sin responsabilidades indemnizatorias.

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE un informe anual de las inversiones, edificaciones y adelantos sobre terreno horizontal, como así también las áreas edificadas actualmente.

ARTÍCULO 4º: DEBERÁ el Departamento Ejecutivo Municipal, remitir al Concejo Deliberante, cualquier convenio que se suscriba como consecuencia de la presente Ordenanza, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los seis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

Dr. Daniel Llaver
Presidente

Boleto N°: ATM_5515251 Importe: \$ 1168
06/10/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1565

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3251-2021, caratulado: "DIR. GRAL DE INTENDENCIA – DESPACHO – OTROS – LLAMADO CONCURSO DIRECCIÓN CONTEMPORÁNEO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1469/21 se autorizó a la Secretaría de Turismo y Cultura a realizar llamado a concurso público de antecedentes y oposición para selección del Director de Ballet Contemporáneo Municipal de la Ciudad de Mendoza por el período 2021-2023 y se aprobaron las Bases del mismo.

Que se advierte que se ha incurrido en un error material en el Artículo 1º inc. e de las citadas Bases, siendo que se colocó como requisito "Tener estudios comprobables en Danzas Folclóricas y Tango. Acreditar estudios de Técnicas Académicas", cuando en realidad correspondía colocar "Tener estudios comprobables en Danzas Contemporáneas, Técnicas Académicas y acreditar conocimientos en distintos ritmos (jazz, hip hop, urbano, etc)", que es lo correcto.

Que atento a lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley N° 9003, en cualquier momento podrán rectificarse mediante aclaratoria los errores materiales o de hecho, considerándose en tal caso el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Rectifíquese el Artículo 1º inc. e de las Bases del Decreto N° 1469/21 relativo al Concurso Publico para cubrir el cargo de Dirección del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2021 -2023, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los fundamentos expresados en los considerandos que anteceden:

"Artículo 1: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser argentino/a nativo/a o por opción y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza.

- b) Tener entre 30 años de edad y 55 años.
- c) Acompañar copia de Documento Nacional de Identidad.
- d) Acreditar estudios secundarios completos y/o certificado analítico (presentar fotocopia) o certificado de alumno regular.
- e) Tener estudios comprobables en Danzas Contemporáneas, Técnicas Académicas y acreditar conocimientos en distintos ritmos (jazz, hip hop, urbano, etc).
- f) Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada conteniendo antecedentes certificación de actividades.
- g) Certificado de Buena Conducta expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación. En caso de poseer comprobante de Certificado en trámite, el mismo debe encontrarse emitido y ser acreditado al momento de concretarse el ingreso.-
- h) Manifestación en carácter de Declaración Jurada efectuada por el postulante, en la que exprese no haber sido sancionado con cesantía (dentro de los últimos dos años) ni con exoneración (dentro de los últimos diez años).-
- i) Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público.
- j) Completar la Ficha de Inscripción, presentando originales de la documentación requerida o fotocopias certificadas por autoridad competente. En el mismo formulario se dejará constancia de haberse compulsado la documentación original que respalda los datos de identidad consignados y que se acompañan los antecedentes debidamente acreditados y en carpeta foliada, indicando fecha y hora de recepción. La Ficha de Inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada y en ella se dará fe de haber leído y aceptado las Bases y Condiciones para concursar.
- k) Se deberá presentar una planilla, con el detalle de los antecedentes artísticos que posea el concursante, debidamente certificados.”

ARTÍCULO 2º - Por Secretaria de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SEC. CULTURA Y TURISMO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5523814 Importe: \$ 608
06/10/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1525

Gral. San Martín (Mza.), 27 de Septiembre de 2021. -

Visto las actuaciones obrantes, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3006/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3006/2021 se pone en Marcha un Programa Municipal cuya finalidad es capacitar , sin costo alguno, a todas aquellas personas que en el ámbito de Departamento, realicen actividades de servicio de mensajería, cadetería y/o reparto a domicilio de alimentos elaborados y/o productos en general, en ciclomotores y motocicletas;

Que, no surge impedimentos para efectuar la promulgación de la norma legal emanada por el Honorable Cuerpo y teniendo en cuenta que son válidos los fundamentos esgrimidos que sirvieron de base para el dictado de la Ordenanza en cuestión; Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3006/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 15 de Julio de 2021 que determina la creación del "Programa Municipal de Capacitación de Servicio de reparto a domicilio (Delivery)".-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.

DR. RAÚL ANTONIO RUFEL
Intendente

DR. MAURICIO PETRI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 05513827 Importe: \$ 240
06/10/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1529

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 de Septiembre.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5313/2021, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3007/2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3007/2021 solicita imponer el nombre de "Félix Miguel Ganam" a la Biblioteca Popular ubicada en el distrito de Buen Orden;

Que, no surge impedimentos para efectuar la promulgación de la norma legal emanada por el Honorable Cuerpo y teniendo en cuenta que son válidos los fundamentos esgrimidos que sirvieron de base para el

dictado de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3007/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 15 de Julio de 2021, mediante la solicita imponer el nombre de "Félix Miguel Ganam" a la Biblioteca Popular ubicada el distrito de Buen Orden del Departamento de Gral. San Martín.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

DR. RAÚL ANTONIO RUFEL
Intendente

DR. MAURICIO PETRI
Secretario de Gobierno.

Boleto N°: 05515142 Importe: \$ 208
06/10/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1532

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 28 de Septiembre de 2021.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5393/2021, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3012/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3012/2021 autoriza al Departamento Ejecutivo a la "Ampliación del Comodato con el Aero Club San Martín" hasta el año 2060;

Que, atento a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, ratificado por Secretaria de Innovación Legal y Técnica, no encuentra objeción Legal y sugiere efectuar la promulgación de la norma legal, tal como ordena el Art. 105, inc. 5 de la Ley N° 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3012/2021, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante de Gral. San Martín, mediante la que autoriza al Departamento Ejecutivo a la “Ampliación del Comodato con el Aero Club San Martín” hasta el año 2060.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVASE en el registro Municipal.-

DR. RAÚL ANTONIO RUFEL
Intendente

DR. MAURICIO PETRI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5515243 Importe: \$ 208
06/10/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: ESTATUTO 30/08/2021. 1.-PEDRO CECILIO GIMENEZ, 69 años, casado, argentino, comerciante, Urubú 1691 Bº Cirsubdoz, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 10272942, CUIL 20102729421; GUERRERO BEATRIZ VIVIANA, 63 años, casada, argentina, jubilada, Urubú 1691 Bº Cirsubdoz, Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI N° 12.794.959, CUIL N° 27127949595; 2.- **ELECTRICIDAD CORONEL DIAZ SAS**°. 3.- Sede social: Uriubú 1691 Bº Cirsubdoz, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 50 años. 6.- Capital de \$ 3.000.000 (tres millones), representado por 3.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PEDRO CECILIO GIMENEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUERRERO BEATRIZ VIVIANA con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5460179 Importe: \$ 272
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **BODEGA VIENTO ARGENTINO S.A.S.** conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: MATIAS NICOLAS BARRIOS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.587.009, CUIT/L 20-31587009-8, nacido el 09 Enero 1.986, estado civil soltero profesión comerciante y domiciliado en Calle Alfredo Palacios 867, Ramos Mejia, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y AGOSTINA DENISE DI PALMA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 33.960.612, CUIT/L 27-33690612-4, nacida el 16 de Agosto de 1.988, estado civil soltera, profesión comerciante y domiciliada en Aquino 1.443, partido Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: a 27 días del mes de Agosto del año 2.021.- 3º) Denominación: "BODEGA VIENTO ARGENTINO S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Infanta Mercedes de San Martín 54, departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: FRUTICOLA Y AGROPECUARIA; VITIVINICOLA; TURISMO Y HOTELERIA; COMERCIALES; REPRESENTACIONES Y MANDATOS; SERVICIOS DE PROVISION DE MAQUINARIA; CONSTITUIR Y ADMINISTRAR FIDEICOMISOS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.- 6º) Plazo de Duración: Sera de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del Capital Social: PESOS SESENTA MIL (\$60.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Presidente AGOSTINA DENISE DI PALMA.9º) Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5511728 Importe: \$ 224
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

ROMADAN S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada: 1º) SOCIOS AIROLDI Marcelo David, argentino, DNI 27.982.351, CUIT 20-27982351-7, nacido el 23/06/1980, soltero, comerciante, domicilio Entre Ríos 1380, Guaymallén, Mendoza y VAZQUEZ, Romina Beatriz argentina, DNI 35.819.004, CUIT 27-35819004-4, nacida el 09/09/1990, soltera, comerciante, domicilio Entre Ríos

1380, Guaymallén, Mendoza, 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de setiembre de 2021. 3º) DENOMINACIÓN: "ROMADAN S.A.S." 4º) DOMICILIO SOCIAL: Leonidas Aguirre 1.532, Guaymallén, Mendoza, 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN, b) INMOBILIARIO c) REPRESENTACIONES COMERCIALES: Asimismo, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7º) CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$2.000,00 de valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción, que se suscriben según el siguiente detalle: AIROLDI, Marcelo David: 50 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 2.000 de valor nominal c/u, por un total de \$100.000. VAZQUEZ, Romina Beatriz: 50 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 2.000 de valor nominal c/u por un total de \$100.000 Integración. el 25% en dinero efectivo, o sea, \$ 50.000 y el saldo, \$150.000 dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo. 8º) ÓRGANO ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR:VAZQUEZ, Romina Beatriz argentina, DNI 35.819.004, CUIT 27-35819004-4, fecha de nacimiento 09/09/1990, soltera, comerciante, domicilio Entre Ríos 1380, Guaymallén, Mendoza. GERENTE SUPLENTE: AIROLDI Marcelo David, argentino, DNI 27.982.351, CUIT 20-27982351-7, fecha de nacimiento 23/06/1980, soltero, comerciante, domicilio real en Entre Ríos 1380, Guaymallén, Mendoza 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Administrador Titular o Suplente en caso de ausencia o impedimento 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5514533 Importe: \$ 304
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **TERRECER SRL**: Socios: el Señor MATIAS ERNESTO OLIVA, nacimiento 20/03/1989, soltero argentino, comerciante, DNI 34068561 domicilio ZAPIOLA 1269 DORREGO GUAYMALLÉN Mendoza; FABIAN DARIO ESCOBAR nacimiento 31/05/1980, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, DNI 28152705, domicilio ESTRADA 552 BARRIO PALUMBO GODOY CRUZ, Mendoza Fecha acto constitutivo: 27/9/21 Denominación: TERRECER SRL Domicilio social, legal y fiscal: URUGUAY 904 GODOY CRUZ Mendoza. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) TRANSPORTE, B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C) LOGISTICA, D) MANDATARIA, E) INMOBILIARIA. Plazo duración: 50 años desde inscripción en RegPcoCom. Capital Social: \$100.000 dividido en 100 CUOTAS DE \$1000 cada una. Órgano Administración: 1 o 2 gerentes elegidos en reunión de socios que ejercerán durante plazo de duración de la sociedad.- Se designa como GERENTE TITULAR MATIAS ERNESTO OLIVA Y GERENTE SUPLENTE FABIAN DARIO ESCOBAR.- Órgano Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Organización representación legal: A cargo de GERENTE TITULAR. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5517913 Importe: \$ 176
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

OXFID S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sr. Francisco Javier Juri, DNI: 26.936.652, Cuit/I: 20-26936652-5, argentino, comerciante, nacido el 27/11/1978, con domicilio en Manzana G, Casa 4, Barrio Covimet, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 29/09/2021. 3º) Denominación: OXFID S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Miguel de Azcuenaga 2000, Barrio Club de Campo Mendoza, Manzana K, Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda

clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; publicidad en general, como lo es, entre otros, la producción, filmación, proyección, promoción, realización, publicación, desarrollo, diseño, montaje, edición, impresión de proyectos dedicados a la comunicación visual, así como la prestación de todo tipo de servicios relacionados con actividades publicitarias y de "marketing" a través de medios gráficos, alternativos, visuales, interactivos y digitales (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El socio Francisco Javier Juri suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Francisco Javier Juri, DNI: 26.936.652. GERENTE SUPLENTE: Sra. Marian Elizabeth Jacamo, DNI: 28.701.800. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5517935 Importe: \$ 544
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MODESTO S.A Comunica su constitución con fecha 09 de septiembre del 2021; Socios: Szymanski Matías Agustín, argentina, DNI Nro. 35.194.832, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de julio de 1990, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Terrada número 7.489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; Franco Nicolás Fusari Dumont, DNI Nro. 34.756.584, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pedro del Castillo 5369, casa 4, Villanueva Guaymallén, Mendoza; Leandro Gino Fusari Dumont DNI Nro 36.419.193, de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de agosto de 1991, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Pedro del Castillo 5369, Villa Nueva, Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. Denominación: MODESTO S.A; Duración: 99 años contados desde su constitución; Domicilio social, legal y fiscal: calle San Martín 1640, Godoy Cruz, Mendoza; Objeto: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería.; Capital Social: \$ 100.000; Administración: Director Titular: Franco Nicolás Fusari Dumont, DNI Nro. 34.756.584; Director Suplente: Matías Agustín Szymanski, D.N.I. 35.194.832;; Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el director Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde; Fecha de cierre ejercicio: Cierra el 31 de diciembre

de c/año.

Boleto N°: ATM_5524673 Importe: \$ 336
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

BRUNO BROWN S.A. Comunica su constitución con fecha 13 de septiembre del 2021; Socios: Szymanski Matías Agustín, argentina, DNI Nro. 35.194.832, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de julio de 1990, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Terrada número 7.489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; Pablo Aníbal Szymanski, DNI Nro. 27.934.546, de nacionalidad argentino, nacido el día 17 de enero de 1980, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en San Martín 2299, Barrio Rincón de Drummond MW L33, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Denominación: BRUNO BROWN S.A.; Duración: 99 años contados desde su constitución; Domicilio social, legal y fiscal: calle Juan B. Justo 90, Godoy Cruz, Mendoza; Objeto: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería y entretenimiento y artículos de limpieza en general. Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.; Capital Social: \$ 100.000; Administración: Director Titular: Matías Agustín Szymanski, D.N.I. 35.194.832; Director Suplente: Pablo Aníbal Szymanski, DNI Nro. 27.934.546; Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo del director Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde; Fecha de cierre ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM_5523917 Importe: \$ 400
06/10/2021 (1 Pub.)

UN REMANSO EN MI VIDA S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sra. CARINA PATRICIA HERAS, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.950.417, CUIT N° 27-23950417-0, nacido el día 11 de Marzo de 1.974, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 21/01/2021. 3º) Denominación: "UN REMANSO EN MI VIDA S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Patricias Mendocinas N° 167, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de

Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta (\$ 116.640,00). 8º) Órgano de Administración: Administrador titular y Presidente: el Sra. CARINA PATRICIA HERAS, con Documento Nacional de Identidad N° 23.950.417, CUIL N° 27-23950417-0, nacido el día 11 de marzo de 1974, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, y como administrador suplente al Sr. CARLOS ALBERTO CHENA ALTAMIRANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 11.674.192, CUIL N° 20-11674192-0, nacido el día 20 de junio de 1954, de estado civil divorciado, de profesión abogado, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5515139 Importe: \$ 832
05-06/10/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL MAMÁS VOLUNTARIAS EN ACCIÓN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 02/10/2021, a las 12:30 horas, a realizarse en sede social, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020. 3) Consideración del informe de Revisores de cuentas y aprobación del Balance cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5511673 Importe: \$ 160
06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS JAZMINES DE ESCORIHUELA**, Legajo 7789, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 22 de OCTUBRE de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Escorihuela calle Canadá 350, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de JUNIO de 2020 y 2021 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5515246 Importe: \$ 176
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO TRADICIONALISTA Y CULTURAL CORONEL MANUEL DORREGO**, Legajo 5997, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 22 de OCTUBRE de 2021, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Palet 7100, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)

Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de NOVIEMBRE de 2019 y 2020 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5515253 Importe: \$ 176
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CAXI ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, convocatoria asamblea ordinaria, señores asociados. La Comisión Directiva de CAXI Asociación para el Desarrollo Integral, se complace en dirigirse a Uds. y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a fin de comunicarles que se ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria, para el día 21 de octubre de 2021 a las 19:30 hs en la sede social de la entidad, sito en la calle Quiroga s/n – Jocolí. Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: orden del día: 1-lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2-causas del llamado a Asamblea fuera de término. 3-lectura, consideración y aprobación de la Memoria Social correspondientes al Ejercicio Social N° 18, comprendido entre los períodos: 1/3/19 al 28/2/20.4-Lectura, consideración y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 18 .5-Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Inventario General correspondientes al Ejercicio Social N° 18, finalizado el 28/2/20.6-Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 7-Elección de dos socios para la firma en conjunto del Acta de Asamblea. Aprovechamos la oportunidad para saludar a los y las señores asociados con todos nuestros respetos y cordialidad.

Boleto N°: ATM_5521613 Importe: \$ 208
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Obra San José**, conforme a lo resuelto en la reunión convocada a tal efecto en fecha 13 de Julio de 2021, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día de 27 Octubre de 2021 a las 12:30 pm en primer convocatoria y en segunda convocatoria a las 13 pm en el domicilio sito en calle 9 de Julio 40 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza atento a la imposibilidad de ingresar al domicilio social de la Asociación y conforme autoriza art 233 Ley 19.550, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA LECTURA Y CONSIDERACIÓN: 1°) Elección de dos (2) Socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2°) Comunicación y ratificación sobre la renuncia y cesantía de asociados. 3°) Reforma del Estatuto de la Asociación en los siguientes Artículos: Art. 1, Art 15, Art 16, Art 18, Art 19, Art 20, Art 23, Art 24, Art 26, Art 27, Art 39, y Art 43. 4°) Modificación de la Sede Social al domicilio sito en 9 de Julio 40 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La convocatoria tiene carácter de asistencia obligatoria bajo apercibimiento de medidas resultantes de la asamblea

Boleto N°: ATM_5521626 Importe: \$ 208
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Obra San José**, conforme a lo resuelto en la reunión convocada a tal efecto en fecha 13 de Julio de 2021, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 27 de Octubre de 2021 a las 11 am. en primer convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.30 am en el domicilio sito en calle 9 de Julio 40 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza atento a la imposibilidad de ingresar al domicilio social de la Asociación y conforme autoriza art 233 LEY 19.550, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA LECTURA Y CONSIDERACIÓN: 1°). Elección de dos (2) Socios para que

firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2º). Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3º). Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, "Padrón de Socios", Informe de revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/03/2019, 31/03/2020 y 31/03/2021. 4º). Aprobación de la gestión los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas. 5º). Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas. La convocatoria tiene carácter de asistencia obligatoria bajo apercibimiento de medidas resultantes de la asamblea

Boleto N°: ATM_5521659 Importe: \$ 256
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DE ENTIDADES INTERMEDIAS (A.M.E.I.), decide convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de noviembre de 2.021, a las 16:00 horas, en la sede de la mutual sita en calle República de Siria 391 de Ciudad de Mendoza – Pcia. Mendoza (CP 5500), con el siguiente Orden del Día: 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2)- Elección de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3)- Informe de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término. 4)- Informe de la situación actual de la mutual ante INAES. 5)- Tratamiento, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio económico cerrado al 31-12-2.019; Lectura de la Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.019; lectura del Informe de Auditoría por el ejercicio contable cerrado al 31-12-2.019 y lectura del Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2.019. 6)- Tratamiento, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio económico cerrado al 31-12-2.020; Lectura de la Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.020; lectura del Informe de Auditoría por el ejercicio contable cerrado al 31-12-2.020 y lectura del Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2.020. 7)- Aumento Cuota Social Mensual a \$ 800,00 (pesos: ochocientos). Esta Asamblea dará inicio a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios activos, caso contrario se esperarán 30 minutos y se iniciará con los presentes, siempre que se logre el quórum establecido en el Estatuto y la Ley. En el caso que sean reanudadas las medidas de distanciamiento obligatorio por pandemia, oportunamente se comunicará a los asociados que la Asamblea General Ordinaria prevista por esta convocatoria se realizará en forma virtual, utilizando los servicios de meet.

Boleto N°: ATM_5522137 Importe: \$ 336
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL HABITACIONAL CAMINO A CASA CUADRO BENEGAS SAN RAFAEL convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 31 de octubre las 20:00. hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Gomensoro 100 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$1 500, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/09/2021 de acuerdo a la Res. DPJ N°1301 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 04/10/2021

Boleto N°: ATM_5519836 Importe: \$ 128
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA 4-045 SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 22 de Octubre de 2021, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 22 de Octubre de 2021, a las 13:00 horas, en el local ubicado en calle Independencia y Lavalle, del Distrito Villa Cabecera de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Inventario General, Padrón de Socios, Notas al Inventario, Anexo II, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del auditor independiente, del Inventario cerrado al 30/09/2021, de acuerdo a la Res. 1301/2013 DPJ. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en el local ubicado en calle Independencia y Lavalle, San Carlos Mendoza de Miércoles, Lunes a Viernes a partir de las 14:00 a 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_5522343 Importe: \$ 240
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DONDE ESTAN DOS O TRES CONGREGADOS EL SEÑOR ESTA PRESENTE**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2021, las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria sito en la B° Oasis M: D, C: 12, distrito Ugarteche, del departamento de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen en forma conjunta con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, 3) Informe de revisores de cuentas. 4) Consideración y aprobación de los balances cerrados al 31/08/2019, 31/08/2020 y 31/08/2021 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5522378 Importe: \$ 128
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Cítase a Asamblea General Extraordinaria de la **Universidad de Mendoza**, para el día Martes 02 de Noviembre de 2021, a las 18:00 hs., en Paseo Dr. Emilio Descotte 740, Ciudad, Mendoza, para la consideración del siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior; 2) Elección de Rector para el período 2022 a 2026; 3) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5519887 Importe: \$ 64
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 de octubre de 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle El Chañaral 2699 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, la que será llevada a cabo en plataforma informática de acuerdo a la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza, de fecha 24 de abril de 2020, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que rubriquen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta asamblearia. 2).- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del

patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisor de cuenta e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de octubre de 2019 y el 31 de octubre de 2020. 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5519940 Importe: \$ 224
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 23 de Octubre de 2021, en primera convocatoria a las 15.00 hs. y en segunda convocatoria a las 16.00 hs. con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta, 2) Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019, 3) Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020; 4) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, conforme lo establece el artículo 10 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_5523149 Importe: \$ 144
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA **UNION VECINAL RINCON DE CHACRAS** La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Rincón de Chacras convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 de octubre de 2.021 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la vivienda del Sr Nicolás Pérez Derlinati en calle Besares N° 860, B° Rincón de Chacras Manzana B casa 6/7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: 1-Elección de Presidente de la Asamblea y de 2 asociados para firmar el Acta. 2- Consideración y aprobación de Memorias, Informes de Comisión revisora de Cuentas y Balances cerrados al 31/05/2020 y al 31/05/2021. 3-Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva actual. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal por un nuevo mandato (Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales titulares y tres suplentes) 5- Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo mandato. 6- Aprobación de la gestión de la Administradora Cdora Leticia Sarriguren de Esteller 7- Fijación del monto de la cuota social.

Boleto N°: 05519984 Importe: \$ 192
06/10/2021 (1 Pub.)

La **ASOCIACIÓN MEGAMAYORISTA SANTA ROSA**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, para día 18 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en el centro de la Colectividad Boliviana, ubicada en calle Gomensoro 2699, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores. 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 1, 2, 3, 4 y 5, cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente. 4) Informe por parte de la comisión directiva de la cesantía de socios morosos. 5) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, los que serán elegidos por cargo y a mano alzada por mayoría de asociados presentes, donde cada postulante expresará sus propuestas y disponibilidad de tiempo para llevar adelante los objetivos de la asociación.

Boleto N°: ATM_5517556 Importe: \$ 384
05-06/10/2021 (2 Pub.)

“FINCAS HNOS. MAYORGA S.A.”. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1 de noviembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de “FINCAS HNOS. MAYORGA S.A.”, sito en calle Paso de los Andes 25, ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración gestión directorio; administradores; y apoderados, y su retribución, por los ejercicios económicos cerrados al 30 de abril de 2015; 30 de abril de 2016; 30 de abril de 2017; 30 de abril de 2018; 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2020. Conforme art. 238 Ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. María Elena Chamorro. Presidente.

Boleto N°: ATM_5521928 Importe: \$ 960
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: Orden del Día 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes. 9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. El Consejo de Administración Mendoza, 14 de setiembre de 2021 LUIS OCTAVIO PIERRINI Presidente

Boleto N°: ATM_5492053 Importe: \$ 1584
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2021 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 78º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 25 de octubre de 2021. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5511852 Importe: \$ 1600
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

DISPORVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPORVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 18 de Octubre de 2021, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de Autoridades del Directorio por el Término de tres ejercicios. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 13 de Octubre de 2021 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_5514714 Importe: \$ 480
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA- Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22 de octubre de 2021, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle El Carmen s/n, Fracción IV, Zona Industrial, La Palmera, Lavalle, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Aumento del capital social de la suma de \$ 2.196.000 a la suma de \$ 5.196.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables. Modificación del Estatuto por aumento de capital. Suscripción y emisión de acciones. 2. Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales relativo al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020. 3. Consideración de la Gestión del Directorio. 4. Elección de un nuevo directorio conforme art. 12 del Estatuto Social. 5. Designar accionista para firmar el acta. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Boleto N°: ATM_5511558 Importe: \$ 1120
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 788.868-3-2021, DANONE S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 52, km 16.5, Distrito Villavencio, Departamento Las Heras, Mendoza. Profundidad 90 m, diámetro 4", uso investigación/monitoreo. N.C. 03-16-88-0000-001059. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5522877 Importe: \$ 64
06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 788.869-3-2021, DANONE S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 52, km 16.5, Distrito Villavencio, Departamento Las Heras, Mendoza. Profundidad 90 m, diámetro 4", uso investigación/monitoreo. N.C. 03-16-88-0000-001059. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5519921 Importe: \$ 64
06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 789255, PALLICIER HÉCTOR OSVALDO, perforará 260 m en 10"/6", uso agrícola, en su propiedad de intersección Villota y Basualdo, Nueva California- San Martín. NC 0899000100370500.

Boleto N°: ATM_5523054 Importe: \$ 64
06-07/10/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/10/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el vehículo detallado a continuación que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Octubre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: CHECERE Micaela Yanina; CITROEN C4 5P 1.6L 16V X/2010; Dominio JDP551; Base \$560.000.- De no existir ofertas se subastara sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/10 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/09/21. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129

Boleto N°: ATM_5504409 Importe: \$ 256
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03814710-7 253832 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO VKM 596 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKM 596. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500 M1.8. Modelo año: 1987. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° G8S00531. Chasis N°

GR1800550Z. Posee equipo de GNC.. Titular: Enriz Edgardo David. A. 64696 Enriz E.D. p/Con.Prev.2° Juz.Proc.Mza. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.812,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5515639 Importe: \$ 720
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091473-3 6710 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO OHU 882 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: OHU 882. Marca: FORD. Modelo: ECOSPORT TITANIUM 2.0L MT N. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° AOJBF8502875. Chasis N° 9BFZB55F2F8502875. Titular: Roman Ricardo Daniel. Deudas: ATM debe \$ 42.686,23. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.737,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5521624 Importe: \$ 720
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.336 caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ ROJAS FEDERICO AGUSTIN Y OTROS P/ Ejc. CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2662 rematara a viva voz con base y mejor postor TRECE DE OCTUBRE 2021 (13/10/2021) ONCE HORAS (11:00) en los Estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas. Con una BASE DE \$ 250.000 y con un incremento mínimo entre las posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe según acta de secuestro: 1) Un automotor dominio CXE – 889, marca 104- PEUGEOT, Tipo 05 SEDAN 5PUERTAS, modelo 372 - 206XT 1.6, Motor marca PEUGEOR N° 10FX1T0588053, chasis marca PEUGEOT N° VF32ANFZWYW003119 modelo 1999. Color gris, luces traseras (mica) rota, cuatro ruedas armadas en buen estado, tapizado roto del conductor, cubre volante roto, tablero completo, sin limpia parabrisas trasero, pequeños detalles de chapa y pintura, rotura de la manija de la puerta trasera. DEUDAS: ATM: Año 2019 a 2° de 2021 al 15/06/2021 es de \$ 6.426,91; embargo en estos autos \$ 320.000 con más intereses \$ 236.000 al 27/11/2019.; comprador depositara el 10% de seña, más el 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de la ley fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria Autorizante o Martillero Granaderos N° 546, lugar donde se exigirá el bien los días 07 y 08 del

corriente mes sito en calle Av. Los Sauces 4.305 las Paredes en Horario de 16 a 20 hs, previo consultar al 2604595579.

C.A.D. N°: 24221 Importe: \$ 960
04-06-12/10/2021 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.336 caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ ROJAS FEDERICO AGUSTIN Y OTROS P/ Ejc. CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2662 rematará a viva voz con base y mejor postor TRECE DE OCTUBRE 2021 (13/10/2021) ONCE HORAS (11:00) en los Estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas. Con una BASE DE \$ 250.000 y con un incremento mínimo entre las posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe según acta de secuestro: 1) Un automotor dominio CXE – 889, marca 104- PEUGEOT, Tipo 05 SEDAN 5PUERTAS, modelo 372 - 206XT 1.6, Motor marca PEUGEOR N° 10FX1T0588053, chasis marca PEUGEOT N° VF32ANFZWYW003119 modelo 1999. Color gris, luces traseras (mica) rota, cuatro ruedas armadas en buen estado, tapizado roto del conductor, cubre volante roto, tablero completo, sin limpia parabrisas trasero, pequeños detalles de chapa y pintura, rotura de la manija de la puerta trasera. DEUDAS: ATM: Año 2019 a 2° de 2021 al 15/06/2021 es de \$6.426,91; embargo en estos autos \$320.000 con más intereses \$ 236.000 al 27/11/2019.; comprador depositara el 10% de seña, más el 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de la ley fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria Autorizante o Martillero Granaderos N° 546, lugar donde se exigirá el bien los días 07 y 08 del corriente mes sito en calle Av. Los Sauces 4.305 las Paredes en Horario de 16 a 20 hs, previo consultar al 2604595579.

Boleto N°: ATM_5504832 Importe: \$ 960
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Secretaría Uno, autos n° 5.011 caratulados "FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA Y OT. C/ROMANO ANA NATACHA Y OT P/EJEC. HONOR." Rematará 19 de Octubre Próximo, hora: 9:30, a viva voz, al mejor postor, y con la base de pesos \$1.600.000.- en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza, el 100% de un inmueble antisísmico con todos los servicios, propiedad de las demandadas Ana Natacha Romano DNI 30.836.917; y Gabriela Elvira Ivars DNI 27.766.286 ubicado en el lugar denominado Sexta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, con frente a calle Cerro Quebrada Blanca n° 646, (Barrio Dalvian) constante de una Superficie según título y según plano de 300 M2.- cuyos Límites y Medidas perimetrales son los siguientes: Norte: con calle Cerro Quebrada Blanca en 12 m. Sur: con Yolanda Sosa en 12 m. Este: con Fernando Carrio en 25 m. Oeste: con Roberto Winter en 25 m. Inscripciones: Registro Propiedad Raíz: en Matrícula 65.353/1 de Folio Real a nombre de Romano Ana Natacha (doc 30.836.917) y Gabriela Elvira Ivars (doc. 27.766.286) en condominio. Municipalidad Capital: padrón 2046011000000. Padrón Territorial: 03/30493. Nomenclatura Catastral: 010123001100001200001. Avalúo Fiscal año 2021: \$1.573.852.- AYSAM: sin cuenta asociada (19/8/21) Deudas: ATM debe \$ 79.356,59.- por Imp. Inmob, al 23/8/21 D P.Vialidad: debe \$551,54 al 19/8/21.- Municipalidad Capital: sin deuda por tasa eximida al 07/9/21. Consorcio Dalvian SA: debe por tasas y servicios (agua,cloacas,barrido etc) debe \$4.036.229,13.- al 23/08/2021.- Gravámenes: Embargos: 1) \$24.055.- J:252646 "Fernandez Maria A c/Romano Ana Natacha y ots p/Ej Hon" 1° Jgdo Paz Let del (21/4/15); su ampliación \$37.000.-(12/9/19).-2) \$14.641.- J: 145310 "Montemar Cia Fin.SA c/Romano Ana Natacha p/Cob Pes" 7° Juzg Paz Let. s/parte indiv. Romano Ana Natacha del 14/3/17.- 3) \$123.575,12 el embargo de estos autos (07/02/20) y su ampliación en mas la suma de \$141.258,88.- del 12/8/21.-Mejoras: pisa sobre el terreno: inmueble antisísmico (muros de material, techos con revestimiento interior de madera y exterior en chapa galvanizada) compuesto por tres dormitorios con placard de madera, con pisos de parquet, todos con ventana al patio trasero del

inmueble. Al ingreso a la vivienda un salón-estar con dos ventanas hacia el frente, cuenta con desayunador, puerta salida a pasillo exterior que comunica hacia el patio del fondo, con piso parquizado, con churrasquera de material y quincho techado en paja. En el interior del inmueble: cocina con bajo mesada de mármol, piso y paredes revestimiento de cerámicos, con espacio contiguo como lavandería. El baño de la vivienda cuenta con pisos y paredes con revestimiento cerámico. El Inmueble cuenta con todos los servicios. No se observa numeración en el frente de la vivienda, la cual ubica entre los números 632 y 660 de las casas colindantes. Estado de ocupación: Habitan la propiedad: Sra Camila Ivars y Sr. Emanuel Amitrano Dicesare como moradores de la vivienda, manifestando que hacen uso de la misma, en calidad de préstamo por parte de la madre (Sra Gabriela Ivars) siendo ambos mayores de edad. El Comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo o cheque certificado: 10% Señá, 3% de comisión, y 4,5% Impuesto fiscal, saldo a su aprobación, siendo a su cargo todo gasto necesario y obtención Certificado Catastral debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la Inscripción Registral del bien. - Se hace saber a los interesados en concurrir al acto de remate, que los incrementos mínimos del monto de las ofertas será de \$ 10.000, que el Juzgado no admite la compra en comisión, debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta; Títulos, deudas, agregados en autos, donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Olascoaga 280 Ciudad, Mendoza. Cel: 261-4718616. Mail ulisesarispon@gmail.com

Boleto N°: ATM_5513818 Importe: \$ 3120
04-06-12-14-18/10/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884677-1 259118 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 364 KGY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 364 KGY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D068656. Cuadro N° 8ELM12110DB068656. Titular: Lopez Axel Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 1.772,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.220,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05483549 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884688-7 259119 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A037FOO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A037FOO. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHG1048142. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC800317. Titular: Gonzalez Alejandro Martin. Deudas: ATM debe \$ 2.419,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.894,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz)

Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482816 Importe: \$ 672
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307082-9 6945 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 294 KND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 294 KND. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11B05690. Cuadro N° LHJPCKLAXB2739776. Titular: Canciani Eleazr. Deudas: ATM debe \$ 2.428,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.241,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482833 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090113-5 6688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 909 JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 909 JWV. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1308201305. Cuadro N° 8CVXCH8A4DA039419. Titular: Bravo Facundo Paulo. Deudas: ATM debe \$ 2.740,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.245,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482844 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090103-8 6680 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 372 DRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 372 DRW. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6063365. Cuadro N° 8ELM211256B063365. Titular: Sepúlveda Marta Alicia. Deudas: ATM debe \$

4.062,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.113,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5482853 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090097-9 6676 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 100 KQP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 100 KQP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D046097. Cuadro N° 8ELM12110DB046097. Titular: Errio Francisco Alejandro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.258,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.509,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5483616 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090112-7 6687 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A033DLN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A033DLN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H019748. Cuadro N° 8ELM15110HB019748. Titular: Zarate Alejandra Rosa. Deudas: ATM debe \$ 2.860,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.362,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05486496 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308852-4 259454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 339 JJT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 339 JJT. Marca: GUERRERO. Modelo: GXR200 TUNDRA. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2MPC1488408. Cuadro N° LF3YCM207CA001189. Titular: Garcia Yanina Magdalena. Deudas: ATM debe \$ 12.463,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.077,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491713 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307065-9 6937 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 105 GRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 105 GRZ. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10060267. Cuadro N° LEAPCK20XA0028749. Titular: Andino Julio Fabian. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.141,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491821 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090074-0 6668 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 585 DIV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 585 DIV. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH07300052. Cuadro N° LSRXCHLD471300997. Titular: Galigniana Aguilera Dario Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 4.542,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.724,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491829 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matrícula n° 1854, Orden: Segunda Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria (hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 5553 caratulados "GARCIA FRANCO C/ S.A.MIGUEL YAÑEZ Y HNOS. C.I. F. POR ORDINARIA" rematará: 07 de Octubre del año 2021, a las 10,00 horas, en los estrados del Tribunal, sala de audiencia a designar, sito en primer piso, edificio Poder Judicial, calle 9 de Julio y Chubut, Gral. San Martín Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, Un tractor marca MASSEY FERGUSON, modelo 265 n° serie 2151067089, con cuatro cubiertas armadas, marcas FATE, con levante hidráulico, tercer punto, color rojo, chapería, pintura en regular estado, sin batería, no pudiéndose constatar funcionamiento, foco delantero roto, farol luz trasera descolgado. Gravámenes: Embargo obrante a fojas 294, secuestrado a fojas 507 de autos. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirentes abonaran acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. Exhibición día 06-10-2021 de 9,00 a 12,00 horas y 16,00 a 19,00 horas en calle Neuquén n° 37, Barrio Ferrisi, ciudad Gral. San Martín, Mendoza, horario Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Loa Andes por el plazo y forma dispuesta por los art. 270 – 271 del CPCCYT conforme prescripciones del art. 21 C.P.L.).

Boleto N°: ATM_5491978 Importe: \$ 912
30/09 04-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307058-7 6934 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 341 JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 JWD. Marca: YAMAHA. Modelo: T110C. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-243144. Cuadro N° 8C6KE198XD0006806. Titular: Dominguez Sonia Beatriz Celeste. Deudas: ATM debe \$ 2.184,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.268,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492111 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05306999-6 6933 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 079 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 079 DIE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6078447.

Cuadro N° 8ELM211256B078447. Titular: Echegaray Fernando Alberto. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.137,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492115 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307085-4 6947 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 754 IXB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 754 IXB. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11080256. Cuadro N° 8DM1AA7S0CS000212. Titular: Guerra Gil Ivana Lorena. Deudas: ATM debe \$ 2.726,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.487,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492116 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307087-0 6949 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 977 IEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 977 IEX. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11062411. Cuadro N° 8DM2AA9TXBS101010. Titular: Morales Mauro Dario Ivan. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.312,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492121 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090081-3 6670 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 714 KPG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 714 KPG. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1138998. Cuadro N° LF3PCKD07EA002066. Titular: Masman Jorge Miguel Angel. Deudas: ATM debe no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.935,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492125 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090100-3 6678 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 312 GOP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 GOP. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100134. Cuadro N° 8DM2CA8S00S000171. Titular: Ramirez Rosa Sofia. T.T. A.N° 1043913 ATM c/Ramirez R.S.p/A. T.T.A N° 552545 ATM c/Ramirez R.S. p/A. Deudas: ATM debe \$ 3.255,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.003,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492130 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090104-6 6681 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A073MYR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A073MYR. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1058402. Cuadro N° 8A6MBSVCZJC504625. Titular: Castro Lorena Daniela. Deudas: ATM debe \$ 1.099,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.706,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz)

Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5492920 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090079-1 6669 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 377 CVF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 377 CVF. Marca: MAVERICK. Modelo: MA 110-2. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH6A006016. Cuadro N° LF3XCH0A76A004161. Titular: Bracamonte Cristian Edgardo. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.029,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.765,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492136 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090092-9 6674 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054WOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054WOR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H083810. Cuadro N° 8ELM12110HB083810. Titular: Godoy Adrian Edgardo. A. 294613 ATM c/Godoy A.E.p/A. 3° T.T.Mza. A.1251077 Godoy A.E. p/Conc.Prev.1° Juz Con.Mza. Deudas: ATM debe \$ 3.684,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.329,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492137 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090102-9 6679 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 991 GFI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 991 GFI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 11 R. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N°

1P52FMH0A201343. Cuadro N° 8A6XCGB04AA502084. Titular: Rios Ignacio Facundo. Deudas: ATM debe \$ 952,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.033,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492138 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091477-6 6712 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO GDI 589 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GDI 589. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° A45015583. Chasis N° 8AGXH19R07R141397. Titular: Lazarte Ebermayer Antu Alejandro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 10.448,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.737,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492139 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306936-8 258954 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 206 DOMINIO ESX 532 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ESX 532. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XRD PREMIUN 5P. Modelo año: 2005. Tipo: AUTOMOTOR. Motor N° 10DXDQ0009979. Chasis N° 8AD2AWJYU5G013632. Titular: Puga Veronica Lourdes. Deudas: ATM debe \$ 17.477,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 226.084,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504561 Importe: \$ 720

04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090057-0 258890 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 357 JRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 357 JRW. Marca: ZANELLA RX 150 R. Modelo: 2013. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1070823. Cuadro N° 8A6MA1XRZEC500145. Titular: Troncoso Diego Maximiliano. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.181,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504563 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306929-5 258952 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO UAZ 198 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UAZ 198. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA. Modelo año: 1992. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° BE854190. Chasis N° 8AWZZZ30ZMJ031734. Titular: Dominguez Cristian Gustavo. Deudas: ATM debe \$ 2.577,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 217.539,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503846 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308854-0 258964 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 762 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 762 DLA. Marca: HONDA. Modelo: C105 BIZ KS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E65004794. Cuadro N° 9C2HA07605R004794. Titular: Reta Luis Juan Manuel. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.822,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate

como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503853 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306938-4 258955 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039HFJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039HFJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8121015. Cuadro N° 8CVXCH2G6HA163467. Titular: Mendoza Jonathan Cristian. Deudas: ATM debe \$ 4.821,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.475,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503866 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306913-9 258946 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 067 IHJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 067 IHJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1007335. Cuadro N° LF3XCH2G1CA003682. Titular: Ruiz Nancy Jacqueline. Deudas: ATM debe \$ 4.188,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.302,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503867 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884711-5 258657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 137 GFJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 137 GFJ. Marca: HONDA. Modelo: MB 100. Modelo año: 1981. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA01E-5023515. Cuadro N° HA01-5023491. Titular: Martinez Mirian Rosaura. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.541,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503873 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307067-6 6938 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 828 IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 828 IAA. Marca: HONDA. Modelo: 180 ESD TITAN. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2C503231. Cuadro N° 8CHKC0820CP007044. Titular: Aguirre Gerrero Wilmer Oswaldo. Deudas: ATM debe \$ 1.821,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.888,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503878 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307073-0 6941 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 595 EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 595 EBL. Marca: GUERRERO. Modelo: G90 ECONO. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 147FM42007002881. Cuadro N° LAAXCBLA170003260. Titular: Venezia Daniel Alberto. Deudas: ATM debe \$ 1.894,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.407,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503895 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307070-6 6940 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 898 GJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 898 GJB. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 E. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D53-037742. Cuadro N° 8C6KE1278A0023312. Titular: Castillo Eber Franco Ruben. Deudas: ATM debe \$ 2.680,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.738,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503904 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090013-9 6653 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 485 LBG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 485 LBG. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ14A22308. Cuadro N° LHJYCKLA2F2717300. Titular: Lagos Oscar Omar. A. 50359 1° Juz. Con.. Deudas: ATM debe \$ 4.815,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.265,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504582 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091476-8 6711 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO BXF 518 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BXF 518. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX 1.8. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° RKEVV15337. Chasis N° 8AFZZZEHCJVJ073504. Titular: Lozano Valentin. T.T. A. 585098 ATM c/Lozano V. p/A.. Deudas: ATM debe \$ 10.434,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.354,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504584 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884868-5 5623 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 341 GKM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 GKM. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1249792. Cuadro N° 8A6MBSACBC200734. Titular: Morales Camila Gisele. Deudas: ATM debe \$ 1.449,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.915,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5504591 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884864-2 5621 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 660 KML P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 660 KML. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE 125 SPORT. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMIZC004512. Cuadro N° 8A6MAHDSZEC800303. Titular: Cabellos Lucero Lucas Matías. Deudas: ATM debe \$ 2.992,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.806,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504596 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884569-4 5596 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KINGO DOMINIO 824 CIM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 824 CIM. Marca: KYMCO. Modelo: DJ50. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° KY-SA106600638. Cuadro N° RFBSA10EB66000626. Titular: Lobasso Jorge Javier. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 25.209,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504628 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884570-8 5597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 205 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 205 JXT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0027930. Cuadro N° 8A2XCHLM9DA081125. Titular: Gordillo Bienvenida. Deudas: ATM debe \$ 4.231,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.251,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504631 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884618-6 5598 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 632 KML P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 632 KML. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC068170. Cuadro N° 8A6MBSVCZEC502791. Titular: Rodriguez Angel Elias. Deudas: ATM debe \$ 4.392,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.483,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504638 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884563-5 5592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 090 JPK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 090 JPK. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZA063412. Cuadro N° 8A6MBSCACEC250249. Titular: Villalobos Ana Cecilia. Deudas: ATM debe \$ 362,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.355,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504645 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884564-3 5593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 329 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 329 DSN. Marca: IMSA. Modelo: IM125R.4 ROAD. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI7099194. Cuadro N° LAWPEJ0098B199948. Titular: Rioja Ortega Deborah Mariela. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.240,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504658 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884555-4 5591 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 168 LFB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 168 LFB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1504202086. Cuadro N° 8CVXCH8A4FA055848. Titular: Montoya Juana Ester. Deudas: ATM debe \$ 2.508,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.175,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504671 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884553-8 5590 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 418 BYS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 418 BYS. Marca: HONDA. Modelo: C100 BIZ. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E-X103686. Cuadro N° 9C2HA0700XR103686. Titular: Gonzalez Morales Angela Andrea. Deudas: ATM debe \$ 1.170,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.642,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504683 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884553-8 5590 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 418 BYS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 418 BYS. Marca: HONDA. Modelo: C100 BIZ. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E-X103686. Cuadro N° 9C2HA0700XR103686. Titular: Gonzalez Morales Angela Andrea. Deudas: ATM debe \$ 1.170,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.642,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504701 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884863-4 5620 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 551 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 551 ENG. Marca: FAMSA. Modelo: EGO 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHVC056393. Cuadro N° 8CF54JME28A001891. Titular: Perez Cristian Javier. Deudas: ATM debe \$ 1.041,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.294,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de

octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504708 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387353-3 257093 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 500 LEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 500 LEX. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF1153958. Cuadro N° LF3PCKD0XFA005139. Titular: Arevalo Claudio Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 4.675,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.204,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504023 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090086-4 6671 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 252 HYK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 252 HYK. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2B5089283. Cuadro N° 8A6PCKD1ZCC800003. Titular: Vega Enzo Gaston. Deudas: ATM debe \$ 1.784,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.647,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504060 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308845-1 259451 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 290 EHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 290 EHY. Marca: MOTOMEL.

Modelo: B110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8022255 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LM15112255 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Vater Fernando Raul. Deudas: ATM debe \$ 2.659,06. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.933,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504067 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884870-7 5624 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 946 GGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 946 GGX. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-923321. Cuadro N° LAPXCHLA8A0005636. Titular: Díaz Gerardo Dario. Deudas: ATM debe \$ 3.362,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.996,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504759 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884568-6 5595 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 858 CBX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 858 CBX. Marca: GILERA. Modelo: LX 100 38. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° LX150FM-I*99025175*. Cuadro N° LLCXCGLM5X1000389. Titular: Zapata Federico Leandro. Deudas: ATM debe \$ 593,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.259,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504765 Importe: \$ 720

04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307061-7 6935 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 884 KTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 884 KTC. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037358. Cuadro N° 8ELM05150EB037358. Titular: valenzuela Hugo Armando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 300,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504768 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079239-5 6536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WZX 658 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WZX 658. Marca: IKA. Modelo: 1958. Modelo año: 1958. Tipo: RURAL. Motor N° 7502363 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Riquelme María Antonia. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 68.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504781 Importe: \$ 816
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874102-3 5358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 090 KGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 090 KGE. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E000850. Cuadro N° 8ELM15110EB000850. Titular: Albornoz Juan Carlos. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.096,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de

2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5507708 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, martillero enajenado, matrícula 1877, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mza., en autos N° 1019652, carat. "FINCAS DEL ARENAL S.A P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar fecha de subasta del inmueble de titularidad de FINCAS DEL ARENAL S.A., para el día 15 de octubre 2021 a las 8:30 hs., con la base de \$3.800.000.-, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Inscripto en la matrícula n° 359.495 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza; que se encuentra ubicado en un lugar denominado "Balde Piedra", con frente a calle Valli s/n, Distrito Villa, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; y que consta de una superficie según título y según plano (n° 11/5267) de 30 hectáreas; es titular de pozo 10" para riego n° 11/960 y usuario de pozo 10" para riego n° 11/1137, cuyos límites y medidas perimetrales, se mencionan en autos en el estado material y de ocupación en que se encuentra conforme las constancias del expediente. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 8:30 horas del día 13 de octubre 2021. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos: Suc 3576, cuenta N° 9937008507 adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$ 5.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Será a su cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Inscripciones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial N° 11-03513-6, con nomenclatura catastral 11-01-08-2300-434867-0000-7, debe \$ \$ 48.743,50 al 31/08/2021 por impuesto inmobiliario. Departamento Gral. De Irrigación: Pozos titular pozo de 10" N° 11/960 y usuario de 10" N° 11/1137, debe al 26/08/2021 \$ 224.496,20.- Mejoras: Se trata de un inmueble con cultivos abandonados, pozo sin equipamiento, un galpón sin techo, hay una vivienda de construcción de ladrillos. Inmueble desocupado. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero Tel. 2634623633.

S/Cargo
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.817, caratulados: "DIAZ MAURO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Agosto de 2021 se ha declarado la quiebra a MAURO DANIEL DIAZ, con D.N.I. N° 32.194.263. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24265 Importe: \$ 1760
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.854 caratulados: "LARA CARMEN LUISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CARMEN LUISA LARA, con D.N.I. N° 14.395.976. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24272 Importe: \$ 1760
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.914, caratulados: "LUJAN MARIA MARTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA MARTA LUJAN, con D.N.I. N° 29.080.052 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24276 Importe: \$ 1760
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-06723407-8 caratulados: "MONTIVERO FERNANDO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTIVERO FERNANDO NICOLAS con D.N.I. N° 25.272.463; C.U.I.L. N° 20-25272463-0. V. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24293 Importe: \$ 1920

06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06720262-1 caratulados: "ARAUJO DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAUJO DIEGO ALBERTO con D.N.I. N° 21.956.713; C.U.I.L. N° 20-21956713-9. V. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS MIGUEL RAMÓN SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com domicilio legal en calle Pedro Molina N° 469, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/19 / 02615653885. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24302 Importe: \$ 1920
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06727331-6 ((011901-1253684)) caratulados "ZAHZU MARIA ZAIRA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ZAHZU, MARÍA ZAIRA DNI 33.461.158, CUIL 27-33461158-8. Fecha de apertura: 22/09/2021. 2) Fecha de presentación: 02/09/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 15/12/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/12/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 12/04/2022 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_5517887 Importe: \$ 720
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-05739145-0((011901-1253516) caratulados CARDENAS LUCERO CINTHIA LUDMILA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 31 de agosto de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARDENAS LUCERO CINTHIA LUDMILA DNI N°33.579.311 CUIL 27-33.579.311-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/05/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo;

4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día OCHO DE MARZO DE 2022 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa Juez.

Boleto N°: ATM_5522431 Importe: \$ 1200
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, Secretaría N° 61, a cargo de la Dra. Aimara Di Nardo, sito en Montevideo 546 piso 7 Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "UNO GRAFICA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 35.128/2019) CUIT 30698030425, se declaró el día 17/09/2021 la apertura del concurso preventivo. Fecha de presentación en concurso 30/12/2019. Sindicatura designada Estudio Dres. Turco y Gola, domicilio Cochabamba 4272, teléfono N° 4924-5995, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/12/2021. De acuerdo a lo dispuesto por la C.S.J.N. en la Ac. 31/20 el pretense acreedor no deberá aportar los dos juegos de copias en papel, debiendo enviar las copias de manera digital en formato PDF a la dirección de correo electrónico: turcogstudio@gmail.com poniendo en el asunto el nombre del concurso. En el escrito de presentación, el pretense acreedor deberá consignar claramente: *Nombre y apellido; *Domicilio real y constituido; *Domicilio electrónico (si lo tuviere); *Teléfono; *Correo electrónico; *CBU de la cuenta bancaria; *Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Los archivos se transferirán en formato PDF (peso máximo 5 MB) y conforme lo estipula el protocolo de actuación de la Acordada n° 31/2020 de la CSJN para los escritos judiciales que se aplica por analogía para la presentación tempestiva de créditos. El pago del arancel, en caso de corresponder, deberá efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta CBU 0720100088000025502518, Titular: Graciela Silvia Turco, CUIT 27125889986. Los interesados deberán presentar las impugnaciones en los términos del art. 34 LCQ hasta el día 16/12/2021 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 1/02/2022. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522, los días 15/02/2022 y 01/04/2022, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 08/11/2022, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 15/11/2022. Para ser publicado en el Boletín Oficial de Mendoza, 30 de septiembre de 2021. Firmado: Vivian Fernandez Garello, juez. Aimara Di Nardo, secretaria.

Boleto N°: ATM_5519850 Importe: \$ 1840
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13-06724331-9((011903-1021112)), Caratulados: "ALLON FRANCO EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 20/09/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALLON, FRANCO EZEQUIEL DNI 38.910.279, CUIL 20-38910279-38 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 30/08/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/02/2022 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 05/04/2022 a las 10:00 hs La

Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez.

Boleto N°: ATM_5519875 Importe: \$ 880
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.853, caratulados: "ABBA RICARDO LORENZO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RICARDO LORENZO ABBA, con D.N.I. N°17.425.164. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24304 Importe: \$ 1760
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.857, caratulados: "ACIAR MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN ACIAR, D.N.I. N° 14.916.462. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24307 Importe: \$ 1680
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06712601-1 caratulados: "CORROZA GERARDO SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORROZA GERARDO SEBASTIÁN con D.N.I. N° 29.787.879; C.U.I.L. N° 20-29787879-5. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ MIGUEL MARÍN SANTOS con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com domicilio legal en calle Arístides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24308 Importe: \$ 1920
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.856, caratulados: "AREVALO LUCAS FEDERICO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LUCAS FEDERICO AREVALO, con D.N.I. N° 33.053.524. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24309 Importe: \$ 1760
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34 autos N° 13-06708388-6 caratulados: "AGUERO LORENA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AGUERO, LORENA FERNANDA, DNI 32.665.051, CUIL 27-32665051-5 con domicilio en B° La Colina de Oro 2, 31 de Marzo 731, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. 17°) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE ABRIL DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AWAD JORGE GUSTAVO DOMICILIO: Maza N° 1264 – Dorrego - Guaymallén HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail gustavoawad12@hotmail.com

C.A.D. N°: 24311 Importe: \$ 2720
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Conjuez, hace saber que en autos N° 39.707 caratulados: "MIRON MARTHA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 10 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTHA MIRON, con D.N.I. N° 1.956.666. Síndico designado en autos, Contador LUIS R. OLIVAS, con domicilio legal y de atención en calle Pedro Escude N° 162, General Alvear, Mendoza. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24292 Importe: \$ 1600
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-06700144-8 caratulados: "ARBOLEDA ELIZABETH ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARBOLEDA, ELIZABETH ELENA, DNI 16.278.091, CUIL 27-16278091-9 con domicilio en Las Heras 536, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 43, se decretó: Mendoza, 29 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual

Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SCATOLON GRACIELA MARIA DEL VALLE DOMICILIO: Cervantes 1480 D9 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail mariadelvallescatolon@gmail.com

C.A.D. N°: 24294 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728948-6 caratulados: "BALDERRAMA MARCELO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de junio de 2021 de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BALDERRAMA, MARCELO JAVIER, DNI 31.432.500, CUIL 20-31432500-2 con domicilio en Hipólito Irigoyén 158, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 63 se decretó: Mendoza, 29 de Septiembre de 2021.Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail cons.sanmarino.mendoza@gmail.com

C.A.D. N°: 24295 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-06703612-8 caratulados: "CHOQUE CELINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CHOQUE, CELINA LOURDES, DNI 25.472.609, CUIL 27-25472609-0 con domicilio en B° Jardín del Sol, Mzna. A, casa 13, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 32 se decretó: Mendoza, 30 de Septiembre de 2021.Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISÉIS DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. Alfredo Mario Solodki DOMICILIO: Salta 1848 ciudad HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 24296 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05726441-6 caratulados: "GALLARDO CARLOS CESAR DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GALLARDO, CARLOS CÉSAR DARIO, DNI 25.091.587, CUIL 20-25091587-0 con domicilio en General Paz 8459, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).

5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 61 se decretó: Mendoza, 29 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 24297 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-06700041-7 caratulados: "GONZALEZ MARIELA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GONZÁLEZ, MARIELA CARINA, DNI 26.557.863, CUIL 27-26557863-8 con domicilio en Lisandro de La Torre 179, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 60 se decretó: Mendoza, 30 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS

DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISÉIS DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3, CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail wapadilla@hotmail.com

C.A.D. N°: 24298 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-06703547-4 caratulados: "PAEZ HECTOR OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAEZ, HÉCTOR OSVALDO, DNI M6.855.997, CUIL 23-06855997-9 con domicilio en B° UOCRA, Mzna. C, casa 16, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 48 se decretó: Mendoza, 01 de Octubre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIDÓS

DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 – Ciudad – Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 24299 Importe: \$ 3200
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-06701592-9 caratulados: "ROSALES SERGIO ALEXIS PAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROSALES, SERGIO ALEXIS PAUL, DNI 40.369.929, CUIL 20-40369929-3 con domicilio en 3 B° Integral, Mzna. B, casa 6, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 51 se decretó: Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA

ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. DANIEL OSVALDO NOGUEROL
DOMICILIO: Calle Sargento Cabral 253, Dto F, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y
Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail estudionoguerol@gmail.com

C.A.D. N°: 24305 Importe: \$ 3200
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05728956-7 caratulados: "VILLOLDO DEOLINDA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILLOLDO, DEOLINDA ALEJANDRA, DNI 25.586.061, CUIL 27-25586061-0 con domicilio en San Pedro Sur 272, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 64 se decretó: Mendoza, 01 de Octubre de 2021. Que no habiéndose efectuado la publicación de edictos en los presentes autos, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 24306 Importe: \$ 3200
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos

N°8.789, caratulados: "RUIZ VARGAS EDITH MARLENE p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a EDITH MARLENE RUIZ VARGAS, con D.N.I. EXTRANJERO N° 95.077.718. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24264 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.801, caratulados: "VARGAS NATALIA GUADALUPE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a NATALIA GUADALUPE VARGAS, con D.N.I. N° 27.698.598. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24267 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.296 caratulados: "HONORATO LORENA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA ADRIANA HONORATO, con D.N.I. N° 26.528.225. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24269 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05777703-0((011903-1021004)), caratulados "BENGOLEA VIVIANA MARINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 07/07/2021. El día 20/08/2021 se ordenó la apertura de concurso de BENGOLEA VIVIANA MARINA, DNI 28.684.712. Fecha de reprogramación 21/09/2021. Fechas fijadas: hasta 23/11/2021 presentación verificación síndico (Art. 32 LCQ) y hasta 07/12/2021 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). Síndico: ABDALA LORENA TERESA. Domicilio Legal: Emilio Cofre N° 256, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Tel.: 0263-4491031 / 2634537383. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 8 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_5517524 Importe: \$ 560
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06714029-4 caratulados: "FABRE PASCUAL FRANCISCA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FABRE PASCUAL FRANCISCA con D.N.I. N° 11.264.100; C.U.I.L. N° 27-11264100-4. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice29@gmail.com domicilio legal en calle Javier Morales N° 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02612525222 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24275 Importe: \$ 1840
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-06710273-2 caratulados: "MUSSOLINI ROBERTO BELARDINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MUSSOLINI, ROBERTO BELARDINO, DNI M8.201.023, CUIL 20-08201023-9 con domicilio en Loteo El Porvenir s/n, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE MARZO DE 2022.17°) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 24280 Importe: \$ 2640
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 97 de los autos N° 1017236 caratulados "ABREGO JONATHAN ANDRES p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABREGO JONATHAN ANDRES D.N.I N° 31.487.203 ... V. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE ABRIL DE 2022. VII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. X.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes, miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza, telef. 261-5411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24289 Importe: \$ 1840
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021056 caratulados " BENEGAS RITA MARISOL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BENEGAS RITA MARISOL D.N.I N° 32.085.084, ... V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán

ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef. 261 - 6815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24281 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en MONTEVIDEO 546 1° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 18/08/2021 se decretó la quiebra de COMPSE SRL CUIT 30708992557, en la cual continúa actuando la síndico Lorena Gisela Lobato con domicilio constituido en 25 De Mayo 577 Piso 8° of. C/D, teléfono 43116407. En virtud de lo establecido por los arts. 88 y 200 LC, se dispone que los pedidos de verificación de créditos de causa o título posterior al concursamiento de la hoy fallida, deberán presentarse por vía incidental (art. 202 1° parr. LCQ). Los acreedores que ya han obtenido la verificación de sus acreencias durante el trámite del concurso preventivo, no deberán verificar tales acreencias nuevamente, el síndico procederá a recalcular estos créditos de conformidad con lo dispuesto por el art. 202, 2° párrafo de la LCQ. El informe general deberá presentarse el día 10.03.2022 (art. 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: "COMPSE S.R.L. s/QUIEBRA", expte. COM 24652/2019. Buenos Aires, 25 de agosto de 2021. ALEJANDRA MARTI SECRETARIA

C.A.D. N°: 24290 Importe: \$ 560
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021066 caratulados " VILLAR JORGE LUIS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLAR JORGE LUIS D.N.I N° 18.376.477, CUIL: 20-18376477-3...V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 4239249 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24282 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1020987 caratulados " IBAÑEZ RAMIRO RAUL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IBAÑEZ RAMIRO RAUL D.N.I N° 32.085.503, CUIL: 23-32085503-9... V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 4324045 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24283 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021063 caratulados " BRIONES BEATRIZ SUSANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIONES BEATRIZ SUSANA D.N.I N° 18.431.125, CUIL: 27-18431125-4... V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4234207/ 261-4703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24284 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020768 caratulados " GHILARDI PEDRO BERNARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de GHILARDI, PEDRO BERNARDO D.N.I. N°17.464.150; C.U.I.L. N° 20-17464150-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 38: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 16 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán

ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELO DELGADO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SERU 338, CIUDAD DE MENDOZA, telef. 4285728/ 261 5691576, mail: delgadotda@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24285 Importe: \$ 3200
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020848 caratulados " CORIA ANTONIA AMELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, ANTONIA AMELIA D.N.I. N°13.042.989; C.U.I.L. N° 27-13042989-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 21 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones

presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Sargento Cabral 253 Dto F, Mendoza, telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24286 Importe: \$ 3120
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020705 caratulados " ALTAMIRANO DIAZ LUISA ELIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO DIAZ, LUISA ELIANA D.N.I. N° 92.218.017; C.U.I.L. N° 27-92218017-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 75: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 21 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Sargento Cabral 253 Dto F, Mendoza., telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24287 Importe: \$ 3200
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-06714729-9 caratulados: "RAJOY JULIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAJOY, JULIO ANTONIO, DNI 10.319.081, CUIL 23-10319081-9 con domicilio en B° Grilli, Mzna. L, casa 8, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022.17°) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. ZARCO, LUIS RAMON,
DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 24291 Importe: \$ 2720
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06723001-3 ((011903 - 1021107)) caratulados “YARKE MARIA FLORENCIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 14/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARÍA FLORENCIA YARKE DNI 23.187.068, CUIL 27-23187068-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/08/2021.- 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/02/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30 de Marzo de 2022 a las 11,00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5514726 Importe: \$ 960
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06699513-9 (011901-1253608) caratulados CHAVEZ MARIA FERNANDA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 10/09/21 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CHAVEZ, MARÍA FERNANDA DNI 31.962.285, CUIL 27-31962285-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 2/08/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/12/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT).. Fdo. DR. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5513754- Importe: \$ 800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.839, caratulados: "SOSA JULIO ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO ANGEL SOSA, con D.N.I. N°17.313.432. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioleopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24240 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.731, caratulados: "DISPARTI SANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SANDRA PATRICIA DISPARTI, con D.N.I. N° 17.146.039. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24248 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.665, caratulados: "LUCERO OSCAR JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a OSCAR JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 39.677.941. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24250 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.805 caratulados: "VIGNAUD GABRIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA "el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL EDUARDO VIGNAUD, D.N.I. N° 27.597.446. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24251 Importe: \$ 1680
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06714056-1 caratulados: "CANIZZO JOSE ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANIZZO JOSE ORLANDO con D.N.I. N° 22.701.819; C.U.I.L. N° 20-22701819-5. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ORTIZ, PATRICIA GRACIELA con dirección de correo electrónico: patsg36@gmail.com y domicilio

legal en calle Pedro del Castillo N° 1.695, Godoy Cruz Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24260 Importe: \$ 1840
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.471, caratulados: "GIUNTA SUSANA SILVIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a SUSANA SILVIA GIUNTA, con D.N.I. N°17.505.431. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24263 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020693 caratulados "RUIZ SUSANA BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021. - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de RUIZ, SUSANA BEATRIZ D.N.I. N° 25.472.618; C.U.I.L. N° 23-25472618-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 52: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 14 de septiembre de 2021: I. Modificar las fechas dispuestas en la resolución de fs. 38, dispositivos V, VI y VII, en el siguiente sentido: II. Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso

de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA, telef. 4281749/ 2615569359, mail:wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24256 Importe: \$ 3120
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019823 caratulados "OLMO RUBEN ORLANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de OLMO RUBEN ORLANDO, D.N.I. N°35.661.106; C.U.I.L. N° 20-35661106-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 76: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 14 de septiembre de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos II, III, IV y V de la resolución de fs. 51. II.-Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.-Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022... VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630 –DORREGO -GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 3970428/2616750473 mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24257 Importe: \$ 3200
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.570 caratulados " TRACHUK MARIANA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TRACHUK, MARIANA ALEJANDRA D.N.I. N°24.634.401; C.U.I.L. N° 27-24634401-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 49 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de septiembre de 2021: I.- Modificar las fechas dispuestas en la resolución de fs. 38, dispositivos II, III, IV y V, en el siguiente sentido: II.- Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.-Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022.. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Sindicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef. 261- 6815068 Mail:

vanina.dicarlo@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24258 Importe: \$ 3280
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020670 caratulados " ACOSTA IRMA ANTONIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ACOSTA, IRMA ANTONIA D.N.I. N°20.810.549; C.U.I.L. N° 27-20810549-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 77: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 13 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI Y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo ley 24.552). IV. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza., telef. 4285728/2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24261 Importe: \$ 3120
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06699949-6 caratulados: "PERUZZI OMAR DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERUZZI OMAR DARIO con D.N.I. N° 25.881.540; C.U.I.L. N° 20-25881540-9. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden

presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ABACA, ALBERTO con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com y domicilio legal en calle San Martín N° 1.425, Piso N° 4, Dpto. N° 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02614231582/155887871. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24268 Importe: \$ 1920
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1021061 caratulados "BEIZA ALEJANDRA GABRIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BEIZA ALEJANDRA GABRIELA D.N.I N° 22.407.561, C.U.I.L. N° 27-22407561-3 ...V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME

OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef.4456159/026155551682, mail:hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24262 Importe: \$ 2720
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1021047 caratulados "CUGLIA GUAJARDO RODRIGO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CUGLIA GUAJARDO RODRIGO ALEJANDRO D.N.I N° 37.614.721, CUIT 20-37614721-6...V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2022.. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MANZUR, ALFREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/ 261-5041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24266 Importe: \$ 2800
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40 autos N°13-05404312-5 caratulados: "BARROZO CLAUDIA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Setiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BARROZO, CLAUDIA CECILIA, DNI

29.650.188, CUIL 27-29650188-9 con domicilio en calle A. Calderón s/n, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail barrosotello@gmail.com

C.A.D. N°: 24271 Importe: \$ 2640
30/09 04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06695572-3((011901-1253605) caratulados "IBÁÑEZ RAUL DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 03/09/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. IBAÑEZ, RAÚL DANIEL DNI 25.935.444, CUIL 20-25935444-8 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/07/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/12/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/03/22 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_5511925 Importe: \$ 720
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales autos CUIJ: 13-06707367- 8 ((011901 - 1253634)) caratulado "DE LUIS MARIA LUJAN p/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 07/09/21 se declaró la apertura de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a DE LUIS MARIA LUJAN DNI 31.466.061; CUIL N° 27-31466061-2 2) Fecha de presentación 09/08/21; 3) Que en autos ha sido fijada presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo

podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021; 6) el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_5511317 Importe: \$ 880
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N° 13-05779178-5 caratulados: "BORDIGNON RODRIGO GABRIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BORDIGNON, RODRIGO GABRIEL, DNI 43.748.338, CUIL 20-43748338-7 con domicilio en B° 26 de Enero, Mzna. E, casa 24, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PRIORI GERARDO DOMICILIO: Av. España 311 – PB Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: priorigerardo10@hotmail.com

C.A.D. N°: 24274 Importe: \$ 2720
30/09 04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.818, caratulados: "CABALLERO LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a LILIANA CABALLERO, con D.N.I. N° 22.043.005. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San

Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24233 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.838, caratulados: "TIGUAYO CALIXTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a CALIXTO TIGUAYO, con D.N.I. N° 20.301.408. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24242 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.744, caratulados: "GODOY TERESA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a TERESA EDITH GODOY, con D.N.I. N° 11.775.063. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención

serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24244 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.847, caratulados: "CARRIZO ARIEL LEONARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ARIEL LEONARDO CARRIZO, con D.N.I. N° 26.219.489. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24246 Importe: \$ 2112
30/09 01-04-05-06-07/10/2021 (6 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.430 caratulados "FERNANDEZ JORGE MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Septiembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTA-RIA del

SR. JORGE MANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.288.871, C.U.I.L. N° 20-34288871-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Irene Curie N° 1.035 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Eduardo Carvajal con domicilio en calle Bombal N° 215 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: cecarvajal11943@gmail.com o cecarvajal@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24252 Importe: \$ 2000
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 48/50 de los autos N° 47.431 caratulados “ZAPATA RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Septiembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RUBEN ANTONIO ZAPATA, D.N.I. N° 13.880.736, C.U.I.L. N° 20-13880736-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Pichincha N° 197 Departamento N° 3 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Adriana Maria Cagnolo con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24253 Importe: \$ 2000
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1021050 caratulados "QUIROGA LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA LUIS ALBERTO D.N.I N° 29.681.942, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CONTRERAS INGRID MABEL, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GARIBALDI 73, 1º PISO, DEPTO. B, Ciudad, Mendoza , telef. 4253687/2616918641 mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24254 Importe: \$ 2720
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 11 de los autos N° 1021008 caratulados " GONZALEZ ELBA EMPERATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ ELBA EMPERATRIZ D.N.I N° 17.352.145, C.U.I.L. N° 27-17352145-1 ...V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE

2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. IX- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Abdala Lorena Teresa, días y horarios de atención son los lunes, miércoles, viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Emilio Jofre 265, Ciudad, Mendoza., telef. 263-4491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24255 Importe: \$ 2720
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-06703646-2((011902-4358411)), caratulados: "GODOY LORENA ALEJANDRA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 09/09/2021 de concurso de GODOY, LORENA ALEJANDRA, DNI 25.936.079. Fecha de presentación: 04/08/2021. Fechas Fijadas: 25/11/2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excm. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 10/12/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS. Domicilio: Pedro Vargas 567, 1º Piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Miercoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261-4963912 / 261-5791860. e-mail: varasberdu@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM_5511025 Importe: \$ 720
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Conjuez, hace saber que en autos N°14.210 caratulados: "ORDOÑEZ PAOLA LETICIA P/ QUIEBRA DIRECTA", el 10 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a PAOLA LETICIA ORDOÑEZ, con D.N.I. N° 24.154.368. Síndico designado en autos, Contadora ADRIANA E. CALVO, con domicilio legal y de atención en calle Casnati N° 410, San Rafael, Mendoza quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sra. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: acalvoacosta@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual la Sra. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega a la Sra. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24259 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 2º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, Dr. DRA. CECILIA LANDABURU. Expediente N° 268277 "AMADIO ELIO OMAR C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE FUERTES ANGELA EDITH S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 32 : "Mendoza, 11 de Febrero de 2021. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Julio Leonidas Aguirre N° 1350, San José, Guaymallén, Mendoza, Matrícula 29480/4, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Julio Leonidas Aguirre N° 1350, San José, Guaymallén, Mendoza; Matrícula 29480/4; Titular Registral: FUERTES ANGELA EDITH.

Boleto N°: ATM_5522149 Importe: \$ 640
06-12-14-18-20/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de la Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto a fs. 19 de los Autos N° 13-05760389-9 (012054. 409.708) "FUSARI YESICA YAMILA Y FUSARI MELISA ESTEFANIA C RUVIRA JUAN CARLOS PI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle N.º 1 S/N, Manzana A Lote 3, Bº Jardín Los Tilos, Distrito Bermejo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, en Folio Real Matricula Número 144836/4, Asiento A-1. Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0018-000003-0000-3. Padrón Rentas: 04-99494-3. Padrón Municipal: 86628. Colinda al NORTE: Con inmueble inscripto a nombre de Juan Carlos Ruvira en 33,37 mts.; SUR: Con inmueble inscripto a nombre de Juan Carlos Ruvira en 33,49 mts; ESTE: Con calle Pública en 9,98 mts.; OESTE: Con inmueble inscripto a nombre de Carlos Arnaldo Vega en 9,98 mts. A tal fin se transcribe en su parte pertinente el resolutivo de fojas 19 del citado expediente donde se proveyó: "Mendoza, 12 de Agosto de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle N. 1 S/N, Manzana A - Lote 3, Bº Jardín Los Tilos, Distrito Bermejo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Mariano Gabriel Urrutia - Juez.

Boleto N°: ATM_5522334 Importe: \$ 1440
06-12-14-18-20/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en AUTOS N° 267800 Caratulados "GUTIERREZ PATRICIA VIVIANA - MARCUCCHIO JUAN ALEJANDRO C/ CRUZ FABIO ROLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; se notifica a los posibles interesados sobre el inmueble ubicado en CALLE CAUPOLICÁN N°1435 DE GODOY CRUZ, MENDOZA, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Marzo de 2021 .. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Caupolicán N°1435 de Godoy Cruz, inscripción en el asiento n° 5163 fs. 290, Tomo 49 "B", pasado al Folio Real matrícula n° 219738/5 Asiento A-2 de Godoy Cruz, de Titularidad de Fabio Rolando Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados"

Boleto N°: ATM_5513734 Importe: \$ 800
04-06-12-14-18/10/2021 (5 Pub.)

AUTOS N° 35.246 CARATULADOS: "SOSA OMAR OSCAR C /LUCERO SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO EL INMUEBLE ubicado en calle Misiones oeste N° 113, esquina Buenos Aires, del Distrito Real del Padre, San Rafael, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0031-0012 Matrícula N° 40.552/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de leu (art. 209 inc. II -a) del C.P.C.C. Y T.) ante el TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear (FDO): LUCAS A. RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: 05482680 Importe: \$ 560
28-30/09 04-06-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° 34.047, "ARIAS, ANIBAL MAURICIO Y OTROS C/ HEREDEROS DE RUFINO LEANDRO ARIAS POR TÍTULO SUPLETORIO", notifica a los HEREDEROS DE RUFINO LEANDRO ARIAS, personas inciertas y de ignorado domicilio, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Domingo D'Angelo N° 452, Rivadavia, Mendoza; superficie según título 593,10 m2; y según mensura 585,97 m2; límites: Norte: Celestino Morzan en 14,63 m, Sur: calle Domingo D'Angelo en 10,08 m; Este: Antonio Ponce en 47,14 m, Oeste: Nelly Beraldi Arancibia y otros en 47,92 m.; inscripto en el Registro Público al Asiento N° 6.552, Fs. 17, Tomo 41- A de Rivadavia; Rentas: padrón N° 10-09155-1 (Padrón de Rentas provisorio: 10-20207-5), Nomenclatura Catastral N° 10-01-03-0045-000283-0000-8.- Padrón Municipal: 1711; para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri, Juez.

Boleto N°: ATM_5498671 Importe: \$ 960
28-30/09 04-06-12/10/2021 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, en autos N° 409899 caratulado: «GARRITANO RUBÉN EDGARDO Y GARRITANO NORA NANCY C/ GARRITANO HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín n° 1450 con extensión hasta calle Taboada n°1461, Mayor Drumond Lujan de Cuyo, inscripto en el Archivo Judicial y Registro Público Inmobiliario anotado como 2° Inscripción al N° 8612, Fs. 410, T° 44-A de Luján de Cuyo, fecha inscripción 16/07/1953, Matrícula 0600510649. Nomenclatura Catastral 06-01-02-0001-000024-00001. Padrón de Rentas: 06-45226-2., respecto del cuatrl el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de Julio de 2021... de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento

de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín n° 1450, con extensión hasta calle Taboada n° 1461, Mayor Drumond, Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo.: MORENO, Mónica Liliana

Boleto N°: ATM_5491750 Importe: \$ 1040
24-28-30/09 04-06/10/2021 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal Gestión Asociada Civil notifica a terceros interesados lo resuelto a fs. 10 CUIJ: 13-05759466-1((012051-269541)) NAVARRO RICARDO SEBASTIAN C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 18 de junio de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MITRE n° 500 del departamento de Maipú Provincia de Mendoza....Fdo.: Dra. Andrea Simon -Juez.

Boleto N°: ATM_5367408 Importe: \$ 1120
11-18-25/08 01-08-15-22-29/09 05-06/10/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLINAS BLANCA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212305

Boleto N°: ATM_5497050 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIOLA NELIDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212304

Boleto N°: ATM_5497084 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de NARRILLOS MARTHA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212306

Boleto N°: ATM_5498955 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTOLINI JUAN VIRGILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212307

Boleto N°: ATM_5497339 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TERUEL NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212308

Boleto N°: ATM_5497347 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARRO MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212310.

Boleto N°: ATM_5504600 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNAL SILVIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212311.

Boleto N°: ATM_5504794 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ALDUNATE LUCINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212314

Boleto N°: ATM_5505070 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de VERA CRISTIAN GONZALO JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212315

Boleto N°: ATM_5507945 Importe: \$ 160
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LOPEZ DEOLINDA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212316.

Boleto N°: ATM_5508041 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212317

Boleto N°: ATM_5511616 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUENTES JOSE MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212318

Boleto N°: ATM_5511813 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de MOYANO JUAN CARLOS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212319.

Boleto N°: ATM_5511845 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERA RAUL ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212312

Boleto N°: ATM_5522546 Importe: \$ 80
06-07-12-13-14/10/2021 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los 10104/2020 - BNA c/ CARMONA, BEATRIZ ADRIANA s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" originarios del Juzgado federal N° 2 Secteraía N° 5 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. BEATRIZ ADRIANA CARMONA, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone:" Mendoza, septiembre 2021. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 –anterior 145- del C.P.C.C.N., cítese al demandado para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese el traslado de demandada decretado, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL" Asimismo, se les notifica la siguiente providencia: " Mendoza, Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. WALTER RICARDO BENTO. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_5517920 Importe: \$ 240
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA n° 3, Autos n° 300.380, "Rec. SANTIAGO, Norma y Ot. c/. UNION FERROVIARIA p/. Presc. Adq.", NOTIFICA a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Estanislao Zeballos n° 860, Barrio Infanta, Manzana n° 13, casa n° 22, El Challao, Las Heras, Mendoza, que sentenció: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. VISTOS: ... - RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de los Sres. NORMA MARIA DEL CARMEN SANTIAGO y ALDO JOSE SANTIAGO, hoy por el SR. MIGUEL ANGEL MIRCHAK cesionario, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en calle Estanislao Zeballos 860, Barrio Infanta, Manzana 13 casa 22, El Challao Las Heras, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 17.985, entrada 413, fojas 641 Tomo 47 C de Las Heras.13754, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 07 de junio de 1995. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme art 9, inc. G) de la Ley n° 9131. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribábase en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribábase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los

presentes. CDP.- Fdo.: Dra. Carolina DI PIETRO – Juez”.

Boleto N°: ATM_5521913 Importe: \$ 304
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, Provincia de Mendoza, autos N° 259.078 "MANUELE NAZARENO ANGEL Y ORESTE ROUSSELLE JULIO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Sr. JULIO VICENTE ORESTE, D.N.I. 10.421.579 titular del motovehículo marca KAWASAKI, modelo 1000 C.C., motor marca KAWASAKI N° KZTOOAE-027604, cuadro marca KAWASAKI N° KZT00A-018302, dominio 47443 que se pretende usucapir, el auto de fs. 107, el que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de julio de 2021. ... RESUELVO: I - Declarar al Sr. JULIO VICENTE ORESTE, DN.I. 10.421.579 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado DRA. MARIA PAZ GALLARDO Juez."

Boleto N°: ATM_5522110 Importe: \$ 480
06-13-18/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del 2º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DRA. CECILIA LANDABURU. Expediente N° 268277 "AMADIO ELIO OMAR C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE FUERTES ANGELA EDITH S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles sucesores de ANGELA EDITH FUERTES (LC 1.598.355) lo resuelto a fs. 32 : "Mendoza, 11 de Febrero de 2021. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese. (...) Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez." y a fs. 49: " Mendoza, 11 de Junio de 2021. RESUELVO: I- Declarar a los posibles sucesores de ANGELA EDITH FUERTES como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 32 y del presente auto con transcripción de los mismos por medio de edictos, a publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez." DATOS DEL INMUEBLES: DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Julio Leonidas Aguirre N° 1350, San José, Guaymallén, Mendoza; Matrícula 29480/4; Titular Registral: FUERTES ANGELA EDITH.

Boleto N°: ATM_5522133 Importe: \$ 624
06-13-18/10/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002993/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423364 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. AGUSTÍN AVEIRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2336 de fecha 20 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2326 EXPEDIENTE N°: 2021-002993/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002993/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423364 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Junio de 2021, a las 19:48 hs en la calle: LAGO PULMARI al 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423364 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del

Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a AGUSTÍN AVEIRO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a AGUSTÍN AVEIRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a AGUSTÍN AVEIRO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5522445 Importe: \$ 1344
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002991/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423362 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GASTÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2329 de fecha 20 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2329 EXPEDIENTE N°: 2021-002991/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002991/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423362 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Junio de 2021, a las 19:41 hs en la calle: LAGO PULMARI al 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423362 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GASTÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a GASTÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GASTÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5522457 Importe: \$ 1392
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza a Leire Carrascosa Estenoz y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circ.VIII, Secc. U, Quinta 153, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 17 (Matrículas 182.443; 182.444; 182.445; 182.446; 182.447; 182.448; 182.449 y 182.450), por diez días mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el diario UNO de la ciudad de La Cieneguita, Partido de Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar, en caso de incomparecencia, Defensor de Ausentes(arts. 341 y 681, CPCC). La Plata, 14 de julio de 2021. Nicolás Jorge Negri, JUEZ."

Boleto N°: ATM_5522517 Importe: \$ 1280
06-07-12-13-14-15-18-19-20-21/10/2021 (10 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002714/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420387 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. EMILCE AYELEN ALANIZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2498 de fecha 23 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2498 EXPEDIENTE N°: 2021-002714/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002714-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420387 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 09 de Mayo de 2021 a las 00:13 hs en calle ARTIGAS al 1700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420387 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a EMILCE AYELEN ALANIZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a EMILCE AYELEN ALANIZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a EMILCE AYELEN ALANIZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5522469 Importe: \$ 1296
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000834/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 33887 – B.N. N° 1144 - PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 234 POR LIMPIEZA DE LOTE - PM.3147"; Notifica al Sr. VIRDO JOSE, de ignorado domicilio, el contenido de la

Resolución 2433 de fecha 22 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2433 EXPEDIENTE N°: 2021-000834/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000834/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 33887 – B.N. N° 1144 - PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 234 POR LIMPIEZA DE LOTE - PM.3147; y CONSIDERANDO: Que, el día 11/03/21, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0234 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: COLOMBIA N° 1634 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de VIRDO JOSE, cuyo Padrón Municipal es el N° 3147; y, Que, el día 15/03/21, se labra la Boleta de Notificación N° 1144 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle: COLOMBIA N° 1634, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1144, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31326, 31327 y 31328 con fecha de publicación en los días 23, 25 y 26 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 13/05/2021 se labra el Acta de Infracción N° 33887, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31326, 31327 y 31328; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 33887, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31397, 31398 y 31399 con fecha de publicación en los días 24, 25 y 28 de junio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a VIRDO JOSE; por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a VIRDO JOSE; por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 141.600,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a VIRDO JOSE; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5519857 Importe: \$ 2016
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002779/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420500 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JUAN MANUEL GÓMEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2445 de fecha 22 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2445 EXPEDIENTE N°: 2021-002779/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002779/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420500 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 26 de Mayo de 2021, a las 16:29 hs en la calle: GARCÍA LORCA al 1668 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420500 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o

permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a JUAN MANUEL GÓMEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a JUAN MANUEL GÓMEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a JUAN MANUEL GÓMEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5522518 Importe: \$ 1344
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Autos: CUIJ: 13-05168576-2 ((032002-1015508)) SOSA, VICTOR ALEJANDRO Y OTS. C/MARCOS AGUSTIN SPALENZA AMAYA Y OTS. S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Gral. San Martín, (Mza.), 19 de Junio de 2.019.-; Téngase al Dr. Oscar Abel Caduz por presentado, parte y domiciliado, en nombre y representación de los Sres. VICTOR ALEJANDRO SOSA y SILVANA DANIELA RODRIGUEZ, quienes se presentan por si y p.s.h.m. MARIANO VALENTIN SOSA, a mérito del Poder Especial que acompaña en formato digital.-; De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados MARCOS AGUSTIN SPALENZA AMAYA y DANTE KARIM RABAJ, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE, a tal fin OFICIESE.-; Téngase presente que la presente causa tramita con B.L.S.G.-; Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).-; Fdo: Dr. Jorge Corradini – Juez.- // Gral. San Martín, Mza., 25 de Agosto de 2021.-; VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado, Sr. Dante Karim Rabaj, es persona de ignorado domicilio.-; II- Notifíquese el traslado de fs.28 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.).-; NOTIFÍQUESE; Fdo: Dr. Jorge Corradini – Juez..

Boleto N°: ATM_5524097 Importe: \$ 704
06-13/10/2021 (2 Pub.)

(*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA,

sita en Calle Emilio Civit N° 257 (CP: 5600) San Rafael, teléfono 0260-4449128, mail: camlab2_c2@jus.mendoza.gov.ar, AUTOS: 16804 "ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA a: SANDRA EDITH RÍOS y a LUIS ALBERTO MORENO, DECLARADOS DE IGNORADO DOMICILIO lo decretado a fojas 3: "Mendoza, 06 de Octubre de 2020.... De la demanda interpuesta y del planteo de inconstitucionalidad, TRASLADO a la parte demandada SANDRA EDITH RIOS y LUIS MORENO, con domicilio denunciado en con citación y emplazamiento por el término de OCHO DIAS, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74 y 75 del C.P.C. y 45 y 108 del C.P.L.). Anotíciase a la demandada que atento a lo normado por el art. 1° del CPL (modificado por Ley 9.109), no encontrándose la presente causa comprendida en los supuestos previstos por el art. 1° inc. III puntos a y b), se estableció la competencia en sala unipersonal, correspondiendo esta causa a la SALA III.... Firmado: Dra. Daniela Mirallas - Secretaria Vespertina". De conformidad a lo ordenado a fs. 29: "San Rafael, 02 de Agosto de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... R E S U E L V E: I. CUMPLASE con la notificación de lo decretado..., respecto de los codemandados Sres. Sandra Edith RIOS y Luís Alberto MORENO, mediante Edictos publicados por CINCO DÍAS en los boletines oficiales de la provincia y de la Nación, quedando la parte actora, a cargo de acreditar en autos, la publicación edictal pertinente, teniéndose presente las personas autorizadas a su diligenciamiento.... Firmado: DR JAVIER GERARDO CASTRILLEJO - Juez de Cámara".- Hágase saber que se encuentra disponible para su descarga la copia correspondiente para traslado en los siguientes links:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61411056ca5380006d5b1a12>,
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61411073ca5380006d5b1a2b>,
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UCEAG51958, https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DZNX51955.

S/Cargo

06-13/10/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte N° 26315-F-2021 SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondiente a la agente PONCE, MARGARITA PASCUALA, DNI N° 16.479.779, Notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_5517933 Importe: \$ 240

05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1 de Paz. Expte. n° 7.924 caratulados D'AMBROSIO ALFREDO ISIDRO C/ BAIGORRIA NELSON JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA a JORGE FERNANDO AZZOLINA D.N.I. N° 34.113.515, de ignorado domicilio, las providencias que se transcriben a continuación: fs. 54: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JORGE FERNANDO AZZOLINA D.N.I. N° 34.113.515 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. II- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE." Fs. 27: "Mendoza, 27 de Octubre de 2020. Téngase presente lo expuesto y por ampliada la demanda. De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.y T., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Fdo. Dra. Valeria Elena Antún. Juez."

Boleto N°: ATM_5507828 Importe: \$ 624

01-06-13/10/2021 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADOS OCTAVO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, DR. FERNANDO AVECILLA. Juez. Secretario AD HOC Dra. MARIA CELESTE CORTES notifica al señor ADOLFO CEFERINO PUIG DNI N° 21.371.540 de domicilio ignorado, demandado en autos N° 258.714 Caratulados: Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina Asoc. Mutual c/ Puig, Adolfo Ceferino p/ Monitorio, la sentencia dictada cuya parte resolutive expresa: Mendoza, 12 de Agosto de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Rechazar la demanda interpuesto contra la SRA PAULA MERCEDES GALLARDO .- III.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PUIG ADOLFO CEFERINO DNI N 21.371.540, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$30.660), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEI (\$ 18.396), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses correspondientes desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución. V- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DIAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo, a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI - Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VII - A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$49.056.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses legales, y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T). VIII- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA Juez. Auto de Ignorado Domicilio: " Mendoza, 17 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal: "Sr. Juez: Atento a las constancias obrantes en los presentes autos, estima este Ministerio que puede Usía aprobar la información sumaria rendida en autos respecto al ignorado domicilio del Sr. Adolfo Ceferino Puig, D.N.I N° 21.371.540 y disponer en consecuencia notificación edictal del mismo (art.69 del C.P.C.C.y T).- Firmada por DR. HERNÁN SIMÓ - FISCALÍA CIVIL N° 1" y constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.y T., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Adolfo Ceferino Puig, D.N.I N° 21.371.540 .-II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Adolfo Ceferino Puig, D.N.I N° 21.371.540.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCC y T).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE.- Fdo DR. FERNANDO AVECILLA.Juez."

Boleto N°: ATM_5511762 Importe: \$ 1728
01-06-13/10/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDIAL. AUTOS N° 9341 CARATULADOS "DI CESARE ELIO DANTE C/ ABELLO EDUARDO RAUL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a EDUARDO RAÚL ABELLO DNI 18084478 declarado de ignorado domicilio la providencia de fs. 22: Mendoza, 03 de Marzo de 2021 Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado ABELLO EDUARDO RAUL y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCC y T. Notifíquese en el domicilio real del demandado. CVDR. MAURICIO COLOTTO Secretario

Boleto N°: ATM_5511866 Importe: \$ 288
01-06-13/10/2021 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 26750/2019 caratulados; "BNA C/ ROBELLO BERNARDO JAVIER S/ PREPARA VIA EJECUTIVAS ", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. BERNARDO JAVIER ROBELLO, D.N.I. N° 20.357.715 , de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 6 de agosto de 2021 "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de ROBELLO BERNARDO JAVIER. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 (\$ 325.519,06) en concepto de capi tal, con más la de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$ 162.759,53) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad..-FDO. DR.PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, septiembre 2021 "Como se solicita, atento las constancias de fecha (notificación 04/03/2020 y oficio 19/10/2020) bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ROBELLO, BERNARDO JAVIER, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- ".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5515875 Importe: \$ 1056
05-06/10/2021 (2 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DALDO JARA, dni:08.228.199 Expediente número P-72161/21 de oficina Fiscal N°06 y legajo 445/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 22/07/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN FEMENINO ó ELCIRA

GIMENEZ Expediente número P-72357/21 de oficina Fiscal N°06 y legajo 446/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 22/07/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 72/20/7F, caratulados, "ARTOLA JULIO IGNACIO POR SU NIETA FERNANDEZ ARTOLA AMANDA POR INFORMACION SUMARIA". En fecha 25 de junio de 2021, este Tribunal decreto: "Mendoza, 25 de Junio de 2021 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen fiscal agregado mediante ID DLPMH41625 así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Juan Pablo Fernández DNI N° 32.085.217, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Rosana Tano Difabio Juez Subrogante." Por lo tanto se procede a notificar a Sr. Juan Pablo Fernández DNI N° 32.085.217, siendo en este momento persona de ignorado domicilio. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). Publíquese edicto por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_5498863 Importe: \$ 768
28/09 01-06/10/2021 (3 Pub.)

Dra .Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 54.763, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: TUPUNGATO, Mza., 27 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de ESTELA ELIZABETH GONZALEZ DNI N° 21.664.279, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 10, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).- III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Carina Sara - Juez . El Juzgado proveyó: TUPUNGATO, Mza., 18 de febrero de 2021.- Cítese al demandado ESTELA ELIZABETH GONZALEZ, para que dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, comparezca a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (art. 233 1° Parte del C.P.C.C.T.).-NOTIFIQUESE POR CEDULA EN DOMICILIO REAL.- Dra. Carina Sara Juez

Boleto N°: ATM_5498906 Importe: \$ 816
28/09 01-06/10/2021 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN, NOTIFICA a los Señores REYES, JOSE SANTOS, Documento 8.144.241, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 659, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ REYES JOSE SANTOS S/ PROCESO

MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":El Juzgado a fojas 49 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza, 27 de Agosto de 2021. AUTOS, Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. JOSÉ SANTOS REYES , DNI N° 8.144.241. 2.- ORDENAR se notifique la citación de fs.18, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR Y AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. El Juzgado proveyó: LUJAN DE CUYO, 19 DE FEBRERO DE 2020. Cítase al demandado REYES JOSE SANTOS D.N.I. 8.144.241 para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES A SU NOTIFICACIÓN CONCURRA A ESTE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO YA SITO EN ALVEAR 250, LUJAN DE CUYO en horas de audiencias (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en en/los documentos y su contenido (en su caso) que se les exhiba, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente (arts 233 del CPCCT) NOTIFIQUESE.- Fdo.CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ JUEZ

Boleto N°: ATM_5498933 Importe: \$ 1008
28/09 01-06/10/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE LA SEGUNDA CAMARA LABORAL; CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI; a fs. 15, de los autos 150.964, caratulados "ALBORNOZ ALEJANDRO C / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO I TORRE VI P/ DIFERENCIA DE INDEMNIZACION", el tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Agosto de 2.014. Por presentado, parte y domiciliado a merit del poder que se acompaña. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el termino de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Previo a notificar el traslado de la demanda, emplácese al ACTOR en el término de TRES DIAS desde la notificación ficta del presente decreto retire la documentación original. Dr. Juan Manuel Forquera. Secretario Vespertino. A f. 36.,."RESUELVE: I.- Declarar a la demandada CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI con CUIT N' 30-58239315-6 de ignorado domicilio.- II.-Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de la demandada de fs. 15 mediante edictos a publicarse en el boletín oficial por CINCO VECES y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción (Art 36 CPL y Art. 69 y 72 CPCCyT). III.- Dese intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifíquese. Dra. Norma LLATSER LOPEZ.

S/Cargo
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. REYNAUD, EDUARDO GUSTAVO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES IDE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5511817 Importe: \$ 160
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

A los herederos de VALERIA JERABEK, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: 05511306 Importe: \$ 80

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

A Herederos de PETRIZAN RUBEN FAUSTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-6186219. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5513656 Importe: \$ 160

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4ª CIRC. PODER JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-05556108-1((042002-31912), caratulados: "LOPEZ, ERNESTO ANTONIO Y LOPEZ, CLARA DEL VALLE C/HEREDEROS DE CAYETANO MARTINEZ P/TITULO SUPLETORIO", CITA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en callejón de tránsito con salida a Ruta nacional 40, km 3185,8 Tres Esquinas, Chilecito, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie según mensura de tres hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y dos metros cuadrados, (3ha 8685,72 m2), y según título cuatro hectáreas (4ha) más o menos, nomenclatura catastral número 16-99-00-0700-640230-0000-1; Padrón de Rentas N°: 16-00763-5; no registra padrón municipal, y se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad Raíz como 3º inscripción al N° 585, fs. 250, Tº5 de San Carlos de fecha 05/10/1920. Limite NORESTE: con Laura Isabel Gamundi en 29,70 m punto 3 a 4 y de 88,20 m del punto 4 a 5, Nomenclatura Catastral: 670250, Limite NOROESTE con Isaac Noremborg ene 237,03 m, Nomenclatura Catastral: 670230, Limite ESTE con Valeriano Martinez en 63,91 m Nomenclatura Catastral: 630260, y Limite SUR con Arroyo Yaucha en 326,5 m. El resolutive de fs. 57: "Tunuyan, Mendoza, martes, 22 de diciembre de 2020. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el inc I del art. 209 del C.P.C.C. y T.) 5) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada". Firmado: Dr. Juez.

Boleto N°: ATM_5485589 Importe: \$ 1280

27-29/09 04-06-12/10/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: 1) Segunda Cámara Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, ciento cincuenta y un (151) paquetes, conteniendo dos mil dieciocho expedientes, 2) Juzgado de Faltas (Hoy Juzgado Contravencional) de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, ciento diez (110) paquetes, conteniendo cinco mil quinientos treinta y un (5531) expedientes, 3) una caja con papeles varios sin valor documental pertenecientes a la Defensoría Oficial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2º Circunscripción Judicial, facultada por Resolución N°13 de fecha 27/09/2021. San Rafael, 30 de Septiembre de 2021 .- Dra. Patricia Beatriz Secretaria - Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PANASITI ROSARIO MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212294

Boleto N°: ATM_5492787 Importe: \$ 160

29-30/09 01-05-06/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO AURORA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212296

Boleto N°: ATM_5492066 Importe: \$ 80
29-30/09 01-05-06/10/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. TUDELA RICARDO Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro A. Garcia Espetx.

Boleto N°: ATM_5511028 Importe: \$ 160
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 en autos CUIJ: 13-05455019-1 ((012053-307765)), caratulados: "DI SANTO ANGELO C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo dispuesto a fs. 17 resolvió: "Mendoza, 22 de Abril de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en un fundo enclavado con salida a calle Dorrego Número 367 Villa Tulumaya, Lavalle, inscripto a nombre de ANGELO DI SANTO, Matrícula 196.649/13, Asiento A-1 de Lavalle, fecha 28/06/04 y en las inscripciones antecedentes (N° 740 fs. 154, T° 151 y fs. 399, T° 6 de Lavalle), el cual ostenta una superficie según mensura de 1 Ha 0,967,00 m2. Nomenclatura Catastral Nro. 13-99-00-1100-437103-0000-0. Padrón de Rentas a nombre de Cayetano Francisco Di Santo Nro. 13-189. Padrón de Rentas Provisorio Nro. 02688/13 (Res. DPC 592/2006), por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...".Firmado DRA. MARÍA VERÓNICAVACAS. Juez

Boleto N°: ATM_5485579 Importe: \$ 1120
23-27-29/09 04-06/10/2021 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas en Expediente N° 256359, caratulados: "DAVID María Florencia y JOFRÉ Susana Feliza C/ FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana p/ CANCELACION DOCUMENTOS", RESUELVO: ORDENAR la CANCELACION DE 9 PAGARES HIPOTECARIOS con fecha de emisión 06/10/2007 y fechas de vencimientos mensuales a partir del 05/11/2007, emitido a favor de FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana y por la Suma de Pesos un mil (\$ 1.000) cada uno de ellos, Hipoteca anotada en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de las matrículas 311138 y 311139 de folio real respectivamente. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- COPIESE. NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario (art. 68 inc. 1-a CPCCT).

Boleto N°: ATM_5483746 Importe: \$ 1920
22-23-24-27-28-29-30/09 01-04-05-06-07-12-13-14/10/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.258, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESCOLASTICA DELFINA BOASSO, DNI N° 8.085.565, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_5504967 Importe: \$ 64

06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410137 "DIGITAL_ERVIN OSVALDO RAUL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ERVIN OSVALDO, con DNI 6844842, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5511674 Importe: \$ 64

06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.174 "MALDONADO HERMELINDA BARBARITA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE HERMELINDA BARBARITA MALDONADO (D.N.I. N° F2.982.849), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME.-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5513732 Importe: \$ 80

06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DE TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.189 "FUENTES TRINIDAD P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE TRINIDAD FUENTES (D.N.I. N° F2.973.232), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS.RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5513852 Importe: \$ 80

06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1383 "ALI, IBRAIN DALMIRO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBRAIN DALMIRO ALI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5515686 Importe: \$ 48

06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1235 "OROZCO, OSVALDO NIEVES P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO NIEVES OROZCO para que acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5517577 Importe: \$ 48

06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1316 "VILLARIAS, ANA MARIA Y JOSE ERNESTO GIMENEZ P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por ANA MARIA VILLARIAS Y JOSE ERNESTO GIMENEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5516057 Importe: \$ 48
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.871 "DIGITAL_MOTTA FRANCISCA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Francisca Motta DNI 13.992.983 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5517786 Importe: \$ 64
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309568, cita y emplaza a herederos y acreedores de PANELO ALBERTO LUIS, D.N.I. 17.892.136 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5516095 Importe: \$ 64
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310430, cita y emplaza a herederos y acreedores de TORRES MIRTA BEATRIZ, DNI 10.768.693, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5517809 Importe: \$ 48
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.435, cita y emplaza a herederos y acreedores de MODESTA MILDRE NUÑEZ DNI 1.230.993, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM_5517856 Importe: \$ 48
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos n° 1760 "ORTIZ MARTA Y FELIX CASTILLO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ORTIZ Y FELIX CASTILLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5517857 Importe: \$ 48
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.694, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMAS MANUEL FLORES DNI 3.352.311, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5522120 Importe: \$ 48
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309811, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CASTRO MARIA CRISTINA, DNI N°6163179 Y TOBIO ROQUE HECTOR, DNI N°6925047, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5522176 Importe: \$ 64
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.717 caratulados: "LOPEZ Marcelo Jesús P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cuasante LOPEZ Marcelo Jesús para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5519825 Importe: \$ 64
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 238 "VILLARREAL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carmen Villarreal, D.N.I.F.N°: 3.193.947, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5522387 Importe: \$ 48
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Francisco Guillermo Cabeza (L.E. N° 02.520.433) y Elsa Velia Conti (L.C. N° 02.849.031); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.766, caratulados "CABEZA FRANCISCO GUILLERMO Y CONTI ELSA VELIA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5494067 Importe: \$ 112
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVDAVIA. EXPTE. N° 35.541, cita herederos, acreedores de LLAYER JORGE ANIBAL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez

Boleto N°: ATM_5523052 Importe: \$ 64
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 304.571, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELENA VICENTA TRUGLIO, DNI N° 8.571.531, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5523070 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.149, caratulados: "MELLIMACI JOSÉ ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JOSÉ ARMANDO MELLIMACI (D.N.I. N°18.169.859), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5504037 Importe: \$ 112
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CELIA BURGOA, D.N.I. N° 93.936.854, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.229, caratulado "BURGOA, CELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5508698 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JUAN ALBERTO CASTRO DNI 11.582.162, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269868, caratulado "CASTRO JUAN ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5515819 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.159 "PENNISI EMMI CARMELO y/o PENNISI CARMELO P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARMELO PENNISI EMMI y/o CARMELO PENNISI (D.N.I. N° 93.918.793), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR.LUCAS RIO ALLAIME. CONJUEZ.

Boleto N°: 05516062 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410.097 "DIGITAL_MORALES ENIO ROBERTO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ENIO ROBERTO MORALES DNI 6840770, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilén SANCHEZ-

Boleto N°: 05517914 Importe: \$ 64
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr DUBINI JOSE LUIS, DNI 16.796.738, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269806, caratulado "DUBINI JOSE LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5517927 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARGANAÑAZ, FRANCISCO SEGUNDO, DNI N° 14.661.551, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270077 DIGITAL _ ARGANAÑAZ FRANCISCO SEGUNDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5517976 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COMISSO, MARCELO ALEJANDRO, DNI N° 22.010.939, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269999 DIGITAL_COMISSO MARCELO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5521636 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06733874- 4 ((012054 - 410365)) DIGITAL_SCANIO ANGELA MABEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA MABEL SCANIO, D.N.I. 10.738.622 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI. – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_5522125 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.565 caratulados "MORALES TEODOLINDA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MORALES TEODOLINDA, con DNI: 8.330.593. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5522180 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06709957- 9((012054-410081)) DIGITAL_PEREZ MANUEL VICTOR P SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL VICTOR PEREZ D.N.I. 8.155.703.a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI - Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5522349 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-240 CUIJ N° 13-05759477-7 Caratulados: "VILLEGAS, CRISTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. Cristina Villegas D.N.I. N° 0.638.747, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5522377 Importe: \$ 64
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA BRUNO CLAUDINO, DNI 3.338.552, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°270321, caratulado "SOSA BRUNO CLAUDINO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5522446 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06696125-1((012054-409936)) DIGITAL_GALLARDO JUAN FRANCISCO Y ROMIEUX MARIA CONCEPCION P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GALLARDO, D.N.I. 6.862.094.y MARIA CONCEPCIÓN ROMIEUX, D.N.I.: 2.511.925 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5523049 Importe: \$ 80

06/10/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart medurar aproximadamente: 4 Has 8143 m2 propiedad de PRIMA FRUTA S.A., ubicados en Villegas S/N° o, Dorrego S/N° , a 423 m al norte de calle Irigoyen por calle Dorrego, Tulumaya, Lavalle, Mendoza. EX-2021-06327282-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:19/10 Hora: 11 Hs.

Boleto N°: ATM_5522398 Importe: \$ 96
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor medurar 625 m2, propiedad de MARCELO BLANCO, calle San Martn 879 Ciudad Lujn de Cuyo. Octubre: 18 Hora 10. Expediente EE-64091-2021

Boleto N°: ATM_5522893 Importe: \$ 48
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor medurar 2000 m2, propiedad de ADRIANA MABEL ARIAS, Callejn Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunin) Barrio Entrevides lote 39 San Jos Tupungato. Se cita a condminos e interesados del Callejn Comunero. Octubre:19 Hora 10, Expediente EX-2021-06120376- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5519924 Importe: \$ 144
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Domnguez Barro, Agrimensor, medurar aproximadamente 1.565 ha, Propietario PABLO ESPINOZA. Ubicada sobre Ruta Provincial 181 s/n, (X= 6037930 - Y=2455990), 7.900 metros al sur-Oeste de la interseccin de las Rutas Provinciales 186 y 181 - La Batra – Distrito Ciudad –Malarge. Punto de Reunin: interseccin de Ruta Nacional 40 y Provincial 186. Ciudad - Malarge. Octubre: 18 - Hora: 11 – EX-2021-06319814-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5522914 Importe: \$ 144
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, medurar 428,55 m2 (aproximadamente), propietario OCTAVIO TUZI, JUAN TUZI y ANTONIO TUZI, pretendida por Carlos Alejandro Zarate, Para Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 y Calle Eduardo Godoy esquina Sureste, San Roque, Maip, Octubre 18, hora 11. Expediente EX2021-03987494- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Lmites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur: Claudia Alejandra Ledda. Este: Ignacia Indurain de Oggero. Oeste: Calle Eduardo Godoy

Boleto N°: ATM_5519941 Importe: \$ 192
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim Carlos Soto medurar 216.81m2 propietario BEATRIZ DOLLY SILVA Calle Uruguay 657 Panquehua Las Heras Ex 06336983 2021 GDMZA-DGCAT_ATM Octubre: 18 Hora: 16

Boleto N°: ATM_5519963 Importe: \$ 48
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 10000m² aproximadamente para Título Supletorio Ley 141519, decreto 5756/58 de José Carlos Motta ubicada a 630m al Oeste del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat sin número, Decima Sección Ciudad Capital y 460m en dirección Norte del Arroyo Papagayos. Pretendida por Dalvian S.A. Colindante Norte U.N.C., Sur Dalvian S.A., Oeste Alberto Thome S.A. y Dalvian S.A., Este Ozthometal S.A., Bustamante Carlos Alberto y Dalvian S.A. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Octubre 18 hora: 9:00. Expediente: EE-64010-2021

Boleto N°: ATM_5522376 Importe: \$ 240
06-07-12/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 500,03 m² propiedad JUAN ANGEL BONNARDEL. calle Sarmiento 4 Carmensa San Pedro del Atuel. General Alvear. Octubre: 13 Hora 10:30. Ex2021-05975660-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5511595 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 2000,00 m² propiedad ROBERTO MARCHETTI. calle Río Negro y Malaspina esquina (SE) Carmensa San Pedro del Atuel. General Alvear. Octubre:13 Hora 10. EE-62743-2021

Boleto N°: ATM_5511602 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 396,00 m², para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de DAVID OSCAR ZUIN, pretendida por HECTOR JUAN ZUIN ubicada en Arenales N° 483, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Limites: Norte: Virginia Ferrer Y Patricia Quintero. Sur: Viviana Aldao. Este: Marcela Gutierrez. Oeste: Calle Arenales. EX-2021-04902506-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 12-10. Hora: 18hs.

Boleto N°: ATM_5515071 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mediará aproximadamente 295 m² Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad CAUCASO SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Calle Proyectada S/N° Prolongacion Calle Romera Esq. Calle Proyectada (Esq. S-O) El Borbollón, Las Heras. PRETENDIDA: LUCIA VERENICE BREPPE. LIMITES: Norte y Este: CalleS Proyectadas - El Propietario. Sur y Oeste : El Propietario. Expediente EX-2021-06241549- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 12. Hora 8.30

Boleto N°: ATM_5517636 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mediará aproximadamente 360 m² Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad CAUCASO SOCIEDAD ANONIMA ubicada Calle Proyectada a 30,65 m. Sur Calle Romera. (Costado Este) El Borbollón, Las Heras. PRETENDIDA: NATALI AYELEN HEREDIA. LIMITES: Norte- Sur: El Propietario. Este-Oeste: El Propietario. (Calles Proyectadas). Expediente EX-2021-06283857--GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 12. Hora 8.00

Boleto N°: ATM_5515930 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mediará aproximadamente 793 m² Gestión Título Supletorio Ley 14.159 –

Decreto 5.756/58, propiedad CAUCASO SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Calle Pública S/Nº a 66,83 m. Sur Calle Casimiro Recuero (Costado Oeste) El Borbollón, Las Heras. PRETENDIDA: LUCIA VERENICE BREPPE. LIMITES: Norte-Sur-Oeste: El Propietario. Este: Calle Pública sin nombre. Expediente EX-2021-06283712- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 12. Hora 8.15

Boleto N°: ATM_5515931 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 279.00 m2 parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad CAYETANO FABREGA Y COMPAÑIA MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. pretendiente ARMANDO CAMILO DILELLO ubicada Democracia 2542 El Plumerillo Las Heras Limites norte: CAYETANO FABREGA Y COMPAÑIA MINERA,COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, Sur: Francisco Bonilla Este: Calle Democracia, Oeste: Edgardo Dario Fuentes y otros. Expte. N° 2021-06108699. Octubre 12 hora 16

Boleto N°: ATM_5517741 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 216.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Hijos de Jose Daquino Sociedad Anonima, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial pretendiente LUIS ARSENIO TAÑEZ ubicada calle Santiago del Estero 5776 Jesus Nazareno Guaymallen limites norte: Luis Arsenio Tañez, Ismael Gonzalez Sur: Calle Santiago del Estero, Este; Hijos de Jose Daquino S.A.C.I.A.I. Oeste: Ismael Gonzalez. Expte. N° 2021-04879293. Octubre 12 hora 18

Boleto N°: ATM_5517748 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará 1.159,27 m2, MARIA LORENA PEDERNERA, 1.500 m al oeste de Colector Blanco Encalada, por Ruta Provincial N° 82 y 158.60 m al sur por Callejón Comunero 1, 2, 3 y 4 S/Nº, Vertientes de Pedemonte, Luján de Cuyo, Octubre 12 Hora 17. Expte N° EE-63806-2021

Boleto N°: ATM_5516164 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 197,24 m2 propiedad de ELÍAS FÉLIX OCHOA y ALICIA MABEL SALCEDO, ubicada en Aliar 1045, 11ava Sección Ciudad Capital. Expte. 2021-06278782 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 15:20.

Boleto N°: ATM_5517915 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 3.300m2 de Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla, Perpetua y Mendez Ubilla, Turiano ubicada sobre calle Guerrero S/Nº costado Oeste a 51m de Calle Los Sauces, Las Paredes San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: Bruno, Sergio. Limites: Norte, Oeste y Sur Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano; Este: calle Guerrero Expediente: EX-2021-06298610- -GDEMZA-DGCAT_ATM 13/10/2021 17hs

Boleto N°: 05517919 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrim. Marcelo Breton mensurará aprox 2 ha 5000m2 de LOMORO ANTONIO, pretende CHAMBARD JORGE ALBERTO Y GONZALEZ DE CHAMBARD CECILIA ANDREA.- Obtencion Titulo Supletorio Ley

14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Gonzalez de Chambard Cecilia Andrea. Sur: Lomoro Antonio. Este: Calle Las Arabias, Oeste: Gonzalez de Chambard Cecilia Andrea.- Las Arabias S/N A 825m Al Norte Ruta Nac 143 Lado Oeste.-Capitan Montoya -Las Paredes-San Rafael EXPTE: EE-63579-2021.- Octubre 13, hora: 16

Boleto N°: ATM_5517945 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 197,21 m2 propiedad de VICTORIA ALICIA AGUILERA DE MANFREDI, ubicada en Antonio Bravo 425 5ta Sección Ciudad Capital. Expte. 2021-06240513 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 16:00

Boleto N°: ATM_5517959 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 300,00 m² aprox. de LEOPOLDO SEVERIANO FIORES Pretendido por: DANIEL EDUARDO TEJADA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Avenida General Belgrano n° 261 – Villa Atuel – San Rafael. Expte: EX-2021-05892933- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Noroeste: Carina Estela Orellano. Sureste: Diagonal General Belgrano. Noreste: David Pérez. Suroeste: El Titular. Octubre 12 Hora 8

Boleto N°: ATM_5517965 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1370 m2, PROVINCIA DE MENDOZA pretende Mauro Daniel Gustavo Santo Juliana, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Av. Cuarta División S/N°, 30 m al oeste de calle Napoleón Uruburu, costado norte, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Gregorio Medina Sur: Avda. Cuarta División Este: Provincia de Mendoza Oeste: Provincia de Mendoza. Expte N°: EX -2021-06275203—GDEMZA- DGCAT_ATM Octubre 12 Hora: 10

Boleto N°: ATM_5517969 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 4 Ha 9222 m2 aproximadamente propiedad de PERDIGUES de SEQUEIROS, Josefa Magdalena. Ubicación Patricias Mendocinas 3385, Ciudad, San Rafael. Octubre 12 Hora 9.00 Expte. 2021-5018956-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5517973 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 500,20 m², de JOAQUIN MARCELO DOMPER, Avenida Alvear Oeste N° 805 – Ciudad – General Alvear . EX-2021- 06240554- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_5517982 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 675 m2 de SALINAS NARCISO pretende GIL CLAUDIO GUILLERMO Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Navazo Federico, Sur: Calle 2, Este Salinas Narciso. Oeste: Salinas Narciso. Ubicación: Calle 2 s/n Entre Calle 14 y Calle 15, Capitan Montoya, Las Paredes – San Rafael. Expte: 2021-06201872-DGCAT_ATM, Octubre 12, hora: 16:00

Boleto N°: ATM_5517992 Importe: \$ 144

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mediará 21 ha. 9.959,85 m²; de LOS ALMENDROS SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Calles Malabia y Terrada s/n, Distrito Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: sobre calle Malabia a 350 m al Este de calle Terrada, vereda Norte. Expediente EX-2021-06024508-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_5522420 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mediará 265,36 m², 867,00 m², 804,36 m² y 595,64 m², de VICTOR ALFREDO DERLICH, Ituzaingo 2536/2542/2550/2576, Ciudad, Capital. EE-2021-45373. Octubre 13, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5522529 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mediará, 217.10 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; propiedad de JULIO ALBERTO RODRIGUEZ y LEONOR BASCONCELOS de RODRIGUEZ, pretendida por ANGELICA GLADYS LENCINAS, en 1° de Mayo 1173, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: Calle 1° de Mayo; Sur: Filomena Hernández Tello; Este: Miguel Soler Capo, Sandra Amalia Argentini, Marcelo Patricio Guerra Vera; Oeste: Gloria Magdalena De Paz. Octubre 13, hora 10:00. EX-2021-06094406-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5522559 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 78.625,00 m², propiedad ESTEBAN PUERTA. Ubicada al Noreste de intersección de carril Nacional y calle Puerta, Tres Esquinas, Villa, San Carlos. Octubre 13, hora 12.30. EX-2021-06132792-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5519895 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 131 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de CARMEN LUCILA MELERO RODRÍGUEZ de DÍAZ, pretendida por ALICIA VELASCO ORTUSTE; ubicada en Calle Cadetes Chilenos N° 715, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Sonia Edith Sosa; Sur: María Saladino; Este: Calle Cadetes Chilenos; Oeste: Prudencio Herrera y Evaristo Roberto Quiroga. Octubre 13, hora 12:00. EX-2021-06175180-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5519897 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mediará unificará y fraccionará 404 ha. 1122 m² comprendidas por Título I: 400 ha. 3311.00 m² y Título II: 3 ha. 7811.00 m², propietario LA PRIMITIVA S.A., en Ruta Nacional N° 40 S/N°, costado Oeste, 224.20 metros al Norte de calle Coronel Videla, La Consulta, San Carlos. Expediente EE-62839-2021. Octubre 15, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5522709 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delu mediará 888842,49 m². Propiedad: ALFREDO RENZI y OTROS. Ubicada: Ruta Provincial N° 86, 4200 m al Oeste de Calle Cobos, de allí 5200 m al Norte por

Servidumbre de tránsito, costado Oeste, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre 13, hora 9:00.
EX-2021-06128917-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5522769 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 11327,20 m2 de JOSÉ JUAN PEDRO MORENO MORENO y MARTHA MERINO. Carril Casas Viejas S/N° a 284,94 m al Sur de calle La Salada, costado Este, Villa, San Carlos. Octubre 13, Hora 11,00. EX-2021-06200712-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5522780 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez Mat. 1676 C.A.M. mensurará 252 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN ANGEL GOBBI, ubicada en calle Francisco Alvares 869, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. EX-2021-06160853-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Octubre de 2021, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5519911 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 479.97 m2, de SCAVARDA SILVIA BEATRIZ. Ubicado en calle Martín Zapata 337, 5° Sección, Capital. Expediente EX-2021-06087166-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5519916 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 7 ha. 5129,53 m2, de RIGAZZI, PATRICIO EDMUNDO y SOSA, MATILDE DOLORES, ubicada en Ruta Provincial N° 20 S/N°, a 725 m al Oeste de Calle Nicolás Serpa, costado Sur, Rodeo del Medio, Maipú. 13 de Octubre, 17:30 horas. EX-2021-06161465-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5522872 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mensurará UNIDAD 2, superficie total 487.34 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietario: ANTONIO LOMBARDO, pretendientes: Margatita Ema Sallemi, Gladys Veronica Sallemi, calle Lavalle 671, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Martha Irma Pratici. José Francisco Romero, Eddie Oscar Gianoglio, María Sandra Cané de Muzzino, María Silvana, María Gabriela y Leonardo Rubén Muzzino Cané, Sur: Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunean Rivadavia, Eddie Oscar Gianoglio, María Sandra Cané de Muzzino, María Silvana, María Gabriela y Leonardo Rubén Muzzino Cané, Oeste: Calle Lavalle, Eddie Oscar Gianoglio, María Sandra Cané de Muzzino, María Silvana, María Gabriela y Leonardo Rubén Muzzino Cané, Este: Asociación Española de Socorros Mutuos. EX -2021- 06101585-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 15 Hora 12.45

Boleto N°: ATM_5513870 Importe: \$ 336
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 150.000m2, p/ obtención de título supletorio ley 14.159 DECRETO 5756/58, propiedad de TRIPIANA ANGELA, SANCHEZ TRIPIANA SANDALIO, SANCHEZ TRIPIANA NICOLAS, SANCHEZ TRIPIANA NELI, SANCHEZ TRIPIANA EUGENIA, SANCHEZ TRIPIANA MICAELA, pretendida por NESTOR FREDI GIL, ubicado en calle "D", costado Sur, a 502.60m AL OESTE DE CALLE 4, GENERAL ALVEAR.- LIMITES: Norte: CALLE D Sur:

MORRALLA JAVIER ALBERTO Y OTRO Este: AZOR DE FERNANDEZ MARIA Y ALONSO EDUARDO
Oeste: NESTOR FREDI GIL EX-2021-06208127-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 12 hora: 15:00

Boleto N°: ATM_5517986 Importe: \$ 240
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 138,00 m2 aproximadamente. Propiedad de CLEMENTE PACHECO y MARTA GLADIS de MAESTRI. Pretendida por AMADOR GONZÁLEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada por Ruta 40 y Calle El Paramillo, por ésta 100 m al Oeste, en el costado Sur, encontraremos un Callejón Comunero, por ese callejón ingresamos 37 m hacia el Sur, luego giramos hacia el Oeste y, a 55 m en el costado Norte, encontraremos la propiedad a mensurar, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Los Propietarios; Sur: Callejón Comunero; Este: Álvarez Carlos Tiburcio; Oeste: María Del Carmen Ortega. Octubre: 13, hora 17.00. EX-2021-06204442-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5522690 Importe: \$ 288
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 40 ha. 5420 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, pretendida por NATURAL PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA, fundo enclavado con salida a calle Las Bardas (E) sin número, a través de la propiedad de Natural Patagonia S.A. Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Linderos: Norte: Estancia La Bandera en 555 m; Sur, 657 m y Oeste, 810 m ambos con Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este, Natural Patagonia Sociedad Anónima en 580 m. Lugar de citación Ruta Nacional 40 y calle Las Bardas esquina Noreste, Ciudad, Malargüe. Octubre 15; hora 10:00. Expediente EE-61500-2021.

Boleto N°: ATM_5522797 Importe: \$ 336
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Luis Guisasaola, Ingeniero Agrimensor, mensurará propiedad de HERMAN CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por ROSA LOURDES CORTES, Ley 14159 Decreto 5756/58, gestión Título Supletorio, Calle Ayacucho N° 740, Ciudad, Capital. Unidad 1: Superficie Propia 122,71 m2, Superficie Cubierta Común 20,71m2, Superficie Cubierta Total 143,42 m2 (% de Dominio 32,47). Límites: Norte Unidad 3 de Cristina Valeria Bakota, Sur espacio común, Este espacio común, Oeste Carlos Alberto Rafani. Unidad 2: Superficie Propia 127,60m2, Superficie Cubierta Común 21,54 m2, Superficie Cubierta Total 149,14 m2 (% de Dominio 33,76). Límites: Norte: Unidad 4 del Titular, Sur espacio común, Este UT LOGISTICA SA, Oeste espacio común. Unidad 4: Superficie Propia 64,16 m2, Superficie Cubierta Común 10,83 m2, Superficie Cubierta Total 74,99 m2 (% De Dominio 16,98). Límites: Norte: con Dario Giorgi, Sur Unidad 4 del Titular, Este UT LOGÍSTICA SA, Oeste Unidad 3 de Cristina Valeria Bakota. EE-63405-2021. Octubre 13, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5522826 Importe: \$ 432
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 2670.58 m2, P.M.E., y 2670.63 m2, P.M.E., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretendidas por TORRECILLA CLAUDIA BIBIANA y TORRECILLA ALEJANDRO ELIO, ubicada en Calle Del Banco S/Nº, Colonia Segovia, Guaymallén. Lugar de Encuentro: Calle Buenos Vecinos y Carril a Lavalle, esquina Nor-Este, Colonia Segovia, Guaymallén. Límites: Norte: Alcoholado Francisco José y Torrecilla Alejandro Elio; Sur: Dirección Nacional de Vialidad; Este: Calle Del Banco; Oeste: Alcoholado Francisco José y Torrecilla Alejandro Elio. Expediente EE-62124-2021. Octubre 14, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_5522835 Importe: \$ 288
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero Mensurará 557,51 m2 rectificación Fracción II plano N° 17/31264 propiedad de LOPEZ Antonio calle Barcala 1391, Ciudad, San Rafael. Expte N° EX -2021-05639071-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5511536 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 306,02m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ORLANDO GATTAS. Pretendiente: LAURA IVANNA SCHLIETER. Ubicación: Calle Tricerri N° 336 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: RAUL LUIS PAREJAS; Sur: PEDRO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ Y VILMA EDITH DELGADO, Este: CALLE SILVIO TRICERRI, Oeste: ORLANDO GATTAS. Octubre 12 Hora 12:00. EX-2021-06180536- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511542 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500,00m². Propietario: TORAN, Asterio. Ubicación: Leandro N. Alem 1134, Ciudad, San Rafael. Expediente: Ex-2021-06137883- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 12, hora: 9

Boleto N°: ATM_5511080 Importe: \$ 48
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5 ha 0 m². Propietario: Filomena Zalazar vda de Ubillos. Gestión título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: SAINZ, Federico Jose. Ubicación: Ruta Provincial N° 179 o Calle Ponontrehua y Calle 17, esquina sureste, Las Malvinas, San Rafael. Límites: norte: Calle 17, sur: Maggioni Carlos, este: Zalazar Clemente, oeste: Ruta Provincial N° 179 o Calle Ponontrehua. Expediente: Ex-2021-06139391- -GDEMZA- DGCAT_ATM, Octubre 12, hora: 15

Boleto N°: ATM_5511714 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 59.885,67 m⁰. Propiedad de PABLO ALDO RONCHI y OTROS, Ruta Provincial N° 60 a 593,89 m al este de calle Laprida (costado sur) Cruz de Piedra Maipú. Octubre: 12 Hora: 10, Expediente EX-2021-05715667- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5513801 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 100000 m2, propietario DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Casimiro Recuero s/n°, esquina Buenos Vecinos (N-E), El Borbollón, Las Heras. Octubre 13, hora 10:00. EE-60977-2021.

Boleto N°: ATM_5513839 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 197.01 m2 propiedad ROSA ESTHER PONCE, ubicada en Viamonte 546, Ciudad, San Martín. EX-2021-05681024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_5513857 Importe: \$ 48
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 125,28 m2, aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: NARCISO EUSEBIO SUAREZ, pretendiente: HUGO NARCISO ALBERTO CLOUET. Calle Delfin Alvarez S/Nº y calle Colonia Nº 641, Esquina NW, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Mirta Gladys Pougetoux; Sur: Calle Delfin Alvarez; Este: Calle Colonia; Oeste: Juan Esteban Maure. Expediente N° EX-2021-06101425-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5513874 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 250,00 m2 (aproximadamente), propietario JUAN ANTONIO CASTRO. Título II: 37,50 m2 (aproximadamente), propietario JOSE MANUEL ZAMORANO, pretendida por Ramón Orlando Cornejo, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Almirante Brown costado Este a 17 metros al Norte de Calle Antonio Panza, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 12, hora 18. EX2021-06159569-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Bernardo Filomeno Araya. Sur: José Manuel Zamorano. Este: Eugenio Alberto Maure. Oeste: Calle Almirante Brown.

Boleto N°: ATM_5513670 Importe: \$ 240
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 590,61 m2, Propiedad: DULCINEA GENOVEVA TRIGO de CANILLA, pretendientes: DAIANA GIMENA MORAN; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación Calle Maipú N° 926, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 12, hora 12.30. Límites: Norte: Haydee Clotilde Ortega; Sur: Calles Pedro Pascual Segura; Este: Calle Maipú; Oeste: Ramón Adolfo Páez, Apolinario Farías, Alfaro de Conde, Ángela, Alfaro de Coria, Modesta Carlina, Emilio Prospero y Petrona Consuelo Alfaro. Punto Encuentro: Esquina Sur Oeste de la intercepción de las Calles Maipú y Pedro Pascual Segura; Expediente 2020-04445501-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5513822 Importe: \$ 288
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 76.000 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad ACL TOHME, pretendida por SERGIO DANIEL GONZALEZ, ubicada en Prolongación calle Ledda s/nº, costado Este, 159.10 m Sur calle Echegaray, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Acl Tohme; Sur: Juan Alberto Honorato; Este: Viñas El Toli Sociedad Anónima; Oeste: Víctor Dumit y Lucio Agnic Construcciones S.A. Punto de Reunión: Echegaray y Lencinas, esquina Sureste. EX-2021-06181386-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_5513871 Importe: \$ 240
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LA RED S.R.L. COMUNICASE RENUNCIA DE GERENTE. Se comunica que por acta de fecha 30-09-2021 se aceptó la renuncia del gerente ARIEL SALVADOR PIZZONIA, DNI. Nº 23.368.975.

Boleto N°: ATM_5521878 Importe: \$ 32
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

LA RED SRL. COMUNICASE MODIFICACION CONTRATO SOCIAL-CAMBIO DE ADMINISTRADORES. Se comunica que por acta de fecha 01-10-2021 se resolvió el cambio de administradores, designándose a: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, DNI N° 12.170.541 como GERENTE en forma individual.

Boleto N°: ATM_5521885 Importe: \$ 32
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

NIHUIL S.A. En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 08/07/2021, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente y Director Titular: Rafael Carlos Caronna, DNI 10.271.232; Director Suplente: Oscar Daniel Valls, DNI 12.233.362. Todos los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Provincia de Mendoza. Tienen mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5523141 Importe: \$ 80
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

OESTE BOMBAS S.R.L. comunica que por acta de Asamblea del 14 de agosto de 2021 se decidió proceder a la liquidación de la sociedad, siendo el liquidador Juan Carlos Enrique Cano DNI 20.972.753 con domicilio especial en Avenida de Acceso Este Km 1025, Rodeo del Medio, Maipú, habiéndose aprobado en dicha asamblea además el Balance Final de Liquidación.

Boleto N°: ATM_5523850 Importe: \$ 128
06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

“**MOUNTAIN SPIRITS S.R.L.**” comuníquese la subsanación de cláusula sexta en contrato de sociedad de responsabilidad limitada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: Órgano de Administración: se designa a los socios José Alfredo PAWLY y Ricardo Hugo SCHKOP como Socios Gerentes, para ejercer en forma conjunta la representación de la sociedad. Los socios gerentes declaran bajo Fe de Juramento que no se encuentran inhabilitados, fallidos ni concursados, ni comprendidos en el Régimen de Incompatibilidades y Prohibiciones previstos en el artículo 264 de la LGS. Asimismo manifiestan los socios gerentes que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (U.I.F. N° 11/2012 y 52/12) y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada.

Boleto N°: 05507711 Importe: \$ 288
06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

LA RED S.R.L. – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – Se comunica que con fecha 17 de Julio de 2.020 se transfirieron cuotas sociales de La Red SRL, en la siguiente forma: El Sr. ARIEL SALVADOR PIZZONIA, DNI. N° 23.368.975, cede a los Sres. HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, D.N.I. nro. 12.170.541, argentino, casado, mayor de edad, de 62 años de edad, contador público, 20 cuotas sociales y JORGE EDUARDO ZEBALLOS, D.N.I. nro. 10.869.342, argentino, divorciado, mayor de edad, de 66 años de edad, contador público, 4 cuotas sociales del capital social compuesto de veinticuatro cuotas (24) de pesos mil.(\$1000,00) de valor nominal cada una, que representa la suma de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000,00) de capital suscripto nominal.

Boleto N°: ATM_5521904 Importe: \$ 112
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

VALLE FERTIL SRL: Con domicilio en calle Sáenz Peña 1.900, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, comunica que de acuerdo al Acta N° 46, de fecha 08/11/19, los socios Andrés Juan Muñoz, Antonio Francisco Muñoz y Nicolas Muñoz(h), han trasferido el total de sus acciones como herederos del señor Nicolas Muñoz (p), según escritura N° 39, fojas 151, de fecha 29/10/19, pasada ante la Notaria Cecilia A. Zuqui, (Reg. 329 de Lujan), quedando compuesta la sociedad "VALLE FERTIL S.R.L." de la siguiente manera: Nicolas Muñoz (h), el 80% del Capital Social (socio gerente titular) y Federico Miguel Muñoz, el 20% del Capital Social (socio gerente suplente).

Boleto N°: ATM_5522462 Importe: \$ 112
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

REHUE S.A. En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de Julio de 2021, siendo las 17.30 horas, se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria en la sede Social de la calle Mathus Hoyos 689, Las Heras, Mendoza, con la presencia del 100 % del capital que da cuenta el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1 fojas 19 para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva. El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1) del orden del día que literalmente dice: 1) "Elección del Directorio": al respecto informa el Sr Carlos Alberto Donoso que se ha decidido realizar la reelección del directorio, quedando conformado el nuevo directorio por el término de tres (3) ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: CARLOS ALBERTO DONOSO, DNI: 20.386.277, Director Suplente: MARCOS EDUARDO CORIA, DNI: 37.737.528. La moción es votada y aprobada por unanimidad. 2) "Designación de accionistas para firmar el acta", decidiéndose por unanimidad de votos que todos los accionistas presentes suscriban el acta de asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 horas.

Boleto N°: ATM_5523090 Importe: \$ 384
06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

CLUB UNIÓN JUVENIL LUJÁN - informa que con fecha 2/10/2021 a las 9:00 hs en la sede social, sito calle Pellegrini 99, Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza, se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria en la cual se trató el siguiente Orden del día: Primer punto del orden del día: Puesto a consideración de los Socios presentes el llamado a Asamblea fuera del término establecido por el Estatuto del Club en plena urgencia dado que el cierre de ejercicios contables se da el 30 de Abril de cada año. Los motivos de este llamado obedecen a que es necesario la urgente movilización del proceso contable y como se ha dado finalización a los mismos, se ha decidido cumplimentar el trámite de Asamblea pendiente, aunque fuera del término establecido por el Estatuto. Segundo punto del orden del día: Se da lectura al acta de convocatoria a los que los socios presentes prestan conformidad de un todo de acuerdo a los términos establecidos en la misma. Se continúa con el orden del día establecido, dando tratamiento al Tercer punto del orden del día: Correspondiente a la designación de dos socios que firmaran el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario, elección esta que recae en los Señores Pedro Devoto y Juan Carlos Peralta, quienes aceptan de conformidad. Continuando con el Cuarto punto del orden del día se informa el resultado de los balances cerrados y su respectivas Memorias, además se presta lectura al informe del Sr. Jorge Ángel Yamin en su función de revisor de cuentas quien certifica que los cuadros de situación contable no registran irregularidades y responden a los comprobantes de ingresos y egresos debidamente verificados por el Contador actuante. Se presta conformidad por parte de los Socios presentes quienes manifiestan conocer la situación por la que atraviesa el Club y no desconocen la situación de falta de miembros directivos que se ha presentado. Se dan por aprobados los mismos sin consideraciones contrarias a lo planteado. Se continúa con el Quinto punto del orden del día con relación a la renovación de la actual Comisión Directiva, se manifiesta a los socios presentes que la única lista presentada es la que se votará

de conformidad con la voluntad electiva de los socios a su favor. Los mismos manifiestan su conformidad a la lista conformada y por esto se da por proclamado, a partir del día de la fecha quedando constituida de la siguiente manera: Presidente: OSCAR ORLANDO CALZETTA, Vice Presidente: DARIO CALZETTA, Secretaria General: PABLO ROMANO, Pro Secretario: FABIO PACHECO, Tesorero: MARTIN CALZETTA, Pro Tesorero: MAURICIO PACHECO, Vocales Titulares: 1 - ATILIO CALZETTA, 2 - VICTORINO MALAGOLI, 3 - MARTIN MELONI, 4 - OSVALDO GABRIEL BARRERA, 5 - DIEGO BASADELLA, Vocales Suplentes: 1 - ARIEL YAMIN, 2 - HUGO PACHECO, 3 - JUAN CARLOS PERALTA, 4 - NERI LUZURIAGA, 5 - PEDRO DEVOTO, Revisor de cuentas: JORGE ANGEL YAMIN. Dichos mandatos se cumplirán por el tiempo que establece el estatuto de la entidad. Sin otro tema que tratar, leída y notificada en todos sus temas la presente Acta de Asamblea, se procede a firmar la misma por los Sres. Presidente, Secretario y los socios designados.

Boleto N°: ATM_5519944 Importe: \$ 528
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

ASCALON SAS comunica en los términos del art. 10 A) de la Ley 19.550 la siguiente información, la cual es complementaria a la ya publicada en fecha 15/09/2021, Boletín Oficial N° 31455, en el marco de la ley citada: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social ha sido suscripto de la siguiente manera a) El señor Héctor Aruani la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); b) la señora Miriam Sanchez, la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); c) el señor Teófilo Aruani la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); y d) la señora Patricia Leonelli a cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Los accionistas han acreditado la integración del veinticinco por ciento (25%) del capital social mediante la constitución de una plaza fijo en pesos en el Banco Patagonia, instrumentado en el certificado N° 03404329 emitido por dicha entidad en fecha 10/09/2021 bajo la titularidad del accionista Teófilo Andrés Aruani CUIT N° 20-18084260-9. SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social previsto en el acta constitutiva suscripta por los socios es en calle Colón N° 430, Piso 5, Oficina "C" de la Ciudad de Mendoza. Asimismo la sociedad informa que con fecha 29/09/21 se suscribió Acta Subsancatoria del Contrato de Constitución de ASCALON SAS por la cual se dispone; PRIMERO: Que en virtud de las facultades conferidas en el Contrato de Constitución de "ASCALÓN S.A.S., de fecha 25/08/2021 viene a SUBSANAR la observación formulada por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas respecto al "ARTÍCULO CUARTO" que dice El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$2 (pesos Dos), cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción; en dicho artículo donde se cometió un error material involuntario en cuanto a la cantidad de acciones constitutivas del capital, razón por la cual el "ARTÍCULO CUARTO" queda redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$2 (pesos Dos), cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción". SEGUNDO: Ratificar el Contrato constitutivo de fecha 25/08/2021 en todo lo no subsancado por la presente.-

Boleto N°: ATM_5523153 Importe: \$ 448
06/10/2021 (1 Pub.)

KAZE SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 04 de Enero de 2021 ha designado los miembros del Directorio de la Sociedad de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular: al Ingeniero BERNARDO GUILLERMO GATTI, Documento Nacional de Identidad N° 27.597.230, CUIT N° 20-27597230-5, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, mayor de edad, domiciliado en Barrio Rincón de Terrada, manzana C, casa 11, Luján de Cuyo, Provincia

de Mendoza y 2) Director Suplente: al Arquitecto ROBERTO RAFAEL BUSNELLI, Documento Nacional de Identidad N° 18.139.157, CUIT N° 20-18139157-0, argentino, casado, de profesión Arquitecto, mayor de edad, domiciliado en calle O'Higgins 4002 PB Ciudad de Buenos Aires. Ambos han fijado domicilio especial en Barrio Rincón de Terrada, manzana C, casa 11, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5514663 Importe: \$ 432
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11-M-2020-60207, caratulado "ROJO ANTONIO DOMINGO, D.N.I. N° 6.899.501", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en AGUSTIN ALVAREZ N° 1944", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-04338-7, Nomenclatura catastral es 03-08-05-0008-000009-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a 1° Insc. Marginal del N° 5.405 FS. 13 T 36 C de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
04-06-13/10/2021 (3 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 104-M-2018-60207, caratulado "CARBALL OTILIA HERENIA, D.N.I. N° 3.907.4734", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARISTOBULO DEL VALLE N° 2311" B° VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-10075-7, Nomenclatura catastral es 03-03-01-0020-000001-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al FOLIO REAL MATRICULA N° 261.859/3 ASIEN TO A-1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
27-29/09 01-04-06/10/2021 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A. (EMESA)

OBJETO: Convocase a organizaciones, instituciones, universidades y empresas interesadas en presentar propuestas metodológicas para realizar los términos de referencia de la futura contratación de la Línea de Base Ambiental y Social Trasvase Cuenca Media Río Grande - Cuenca Alta Río Atuel.

ENTREGA DE BASES Y CONDICIONES: De forma gratuita mediante correo electrónico a sbugarin@emesa.com.ar con copia a emesa@emesa.com.ar

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: vía mail a sbugarin@emesa.com.ar con copia a emesa@emesa.com.ar, hasta el 26 de noviembre de 2021.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: el día 6 de diciembre de 2021 de 9 a 12hs, sede de EMESA en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.

S/Cargo
06-12/10/2021 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN

PRORROGA Licitación Pública Nro 1878 Motivo: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y BANQUINA CON CONCRETO ASFALTICO DE RUTA NACIONAL N° 40 (ENTRE CALLE MARINELI Y CALLE LA ARGENTINA) DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN" Expediente Licitatorio N° 8102/21. Apertura de sobres: 12 DE OCTUBRE de 2021 a las 10:00 hs.

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL-MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA - LICITACIÓN PÚBLICA - "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO" - EX -2021-5381977-GDEMZA - APERTURA 28/10/2021 10.00 HS. - VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.290,00. - LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para las Juntas Calificadoras de Nivel Inicial y Primaria
Licitación: 21401-0017-LPU21.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dir. General de Escuelas.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 20/10/2021 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.640.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 6-036 "SAMUEL OSTROPOLSKY" Dpto. de Capital.
Licitación: 21411-0016-LPU21.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11 Dir. de Educación de Técnica y Trabajo.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 20/10/2021 a las 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2021
OBJETO: S/ LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES.-
EXPEDIENTE: N° 3116/2021
APERTURA: 13 de OCTUBRE de 2021 HASTA LAS 10:00Hrs. Horario de apertura del primer sobre.
LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.332.465,20 (PESO UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100)
VALOR DEL PLIEGO: \$1.333,00 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100)

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1886
La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 28 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC) EN EL DISTRITO VILLA SECA DE TUNUYAN" de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 7530/21.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 58.000,00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.223.743,55.-
Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP.
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.
LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.- compras@tunuyan.gov.ar

S/Cargo
06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 8909 OPP 21

OBRA: CONSTRUCCIÓN C.D.I. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA PAZ

DECRETO DE LLAMADO: N° 408 / 21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.233.251,70.

FECHA DE APERTURA: 27 de OCTUBRE de 2021 - hora: 10:00.

Informes y Consultas: Dir. de Obras Públicas y Privadas - Municipalidad de La Paz Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1885

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 25 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA EN CALLE TABANERA DEL DISTRITO COLONA LAS ROSAS DE TUNUYAN" de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 8975/21.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00.-

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.363.020,23.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.- compras@tunuyan.gov.ar

S/Cargo

06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

AREA SANITARIA DE SALUD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2021

EXPTE 2021-2696840 ASALVEAR#MSDSYD

SOLICITANTE: ÁREA SANITARIA DE SALUD DE GENERAL ALVEAR

FECHA DE APERTURA EL: 19-10-2021

HORA DE APERTURA: 8:00

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SISTEMA COMPRAR

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 2.160.000,00

VALOR DEL PLIEGO \$ 2.160,00

ASUNTO. LICITACIÓN DEL ALQUILER DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA SANITARIA DE SALUD POR EL TERMINO DE TRES (3) AÑOS.-

S/Cargo

06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 02 de Noviembre de 2021 a las 10.00 horas, para Mano de obra y materiales para construcción de ciclovía en Carril Centro entre Calle La Posta y Carril Santos Lugares, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 8175/2021

Presupuesto Oficial \$ 16.939.920,39.-

Valor del Pliego \$ 15.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 169.399,20.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 163/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE VIDELA CASTILLO" desde calle Vieytes a Maza, departamento de Maipú.-

Expte.: 13279/2021

Fecha de Apertura: 25/10//2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 6.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.094.000,00

RACOP: Según pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gov.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gov.ar - Reclamos 0800 222 8030.

S/Cargo

06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - (SEDE CENTRAL)

GOBIERNO DE MENDOZA

Objeto: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE AFORO – D.G.H."

Licitación Pública N°: 21/2021

Expediente N°: 788.516 – 2 – 2021

Presupuesto Oficial: \$ 1.088.693,50

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 15/10/2021 (10:00 hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA URBANIZACIÓN DE CALLE SUETA E/ BARCALA E INDEPENDENCIA.

EXPEDIENTE: N° 13486-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 527/SAOSP/2021

APERTURA: El día 25 de OCTUBRE de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.400.000 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.400 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
06-07/10/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 165/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA" correspondiente al año 2021.

Expte.: 25869/2021

Fecha de Apertura: 27/10/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 13.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 13.716.377,71

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-00087970-GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0041-CDI21

Presupuesto Oficial: \$ 64.416.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2807-S (17-09-2021)

Norma Legal Rectificativa: RESOLUCIÓN N° 3023-S (04-10-2021)

Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2021 (15/10/2021)

Hora: 09:30

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Contratación Directa, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Todas las consultas, que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

06/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 169/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REMODELACIÓN PLAZA B° LOS ALMENDROS", ubicada en el distrito General Gutiérrez, Maipú.-

Expte.: 14334/2021

Fecha de Apertura: 25/10/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 6.330,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.339.000.00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Barrio Los Almendros, manzana K, Casa 14, Gral. Gutiérrez, Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

06-07/10/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1479/2021

EXPTE. N°: 2987900 - 2021

APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2021

A LAS: 10:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO

MOTIVO: CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA SAMAY HUASI. MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO.

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS EN ASCENSORES DE CASA DE GOBIERNO-CIUDAD-MENDOZA”

Expte. N°: EX-2021-02781641-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 389-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$29.245.097,00)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es para el RUBRO 1 SEIS (6) MESES a contar desde la orden de inicio de los trabajos. El Plazo de los trabajos para el RUBRO 2 es de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde la orden de inicio de los trabajos, con opción a renovación automática por doce (12) meses más.

Visita de Obra Obligatoria: El día 13/10/2021 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso Casa de Gobierno cuerpo Central.

Apertura Simultánea Sobres

Día 21 de octubre del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

Para solicitar los planos de la obra en CAD escribir al correo electrónico dirarquitectura@mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 28 de octubre a las 10.00 horas, para Mano de obra y materiales para construcción de ciclovía en Carril Moyano, desde Calle Primavera hasta el ingreso a Medrano, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 7286/2021

Presupuesto Oficial \$19.997.068,98.

Valor del Pliego \$ 20.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 199.970,69.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“REPARACIÓN RED TRONCAL ELÉCTRICA Y TERMINACIÓN DE SERVICIOS- CUERPO CENTRAL-CASA DE GOBIERNO”

Expte. N°: EX-2021-05254731-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 395-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$116.562.843,00)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) DÍAS a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos

Se establecen los siguientes hitos contractuales:

1-ENTREGA OPERATIVA DE BAÑOS y COCINAS: Ciento cincuenta (150) días desde el Acta de Inicio de Obra.

2-ENTREGA ITEM 17 1.2.1, ENTREGA ITEM 17.1.2.2, ENTREGA ITEM 17.1.3: Ciento ochenta (180) días desde el Acta de Inicio de Obra.

Si el Contratista se excediere del plazo de ejecución como de los hitos fijados será pasible de la multa fijada en el presente Pliego.

Visita de Obra Obligatoria: El día 14/10/2021 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso Casa de Gobierno cuerpo Central.

Apertura Simultánea Sobres

Día 22 de octubre del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

Para solicitar los planos de la obra en CAD escribir al correo electrónico dirarquitectura@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$65584
Entrada día 05/10/2021	\$176
Total	\$65760



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31471, FECHA 06/10/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 164 pagina/s.